
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
DISPOSICIONES	45
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	48
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	57
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	58
LICITACIONES	70
COLEGIACIONES	93
TRANSFERENCIAS	93
CONVOCATORIAS	95
SOCIEDADES	99
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	112
VARIOS	112

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 676/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-05131937-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora María Laura ALFARO presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora María Laura ALFARO fue designada Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 1253 del 2 de julio de 2008;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085 respecto de la Doctora ALFARO;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora ALFARO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2022, por motivos particulares, la renuncia presentada por la Doctora María Laura ALFARO (DNI N° 26.088.084 - clase 1977) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 677/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05130554-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Mabel Adriana LOIS presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Mabel Adriana LOIS fue designada Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 552 del 19 de mayo de 2010;
Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2022;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085 respecto de la Doctora LOIS;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora LOIS;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2022, por motivos particulares, la renuncia presentada por la Doctora Mabel Adriana LOIS (DNI N° 18.049.471 - clase 1967) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro, **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 680/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30142865-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el otorgamiento de un permiso especial sin goce de haberes a favor de la agente María José RIPODAS, y

CONSIDERANDO:

Que María José RIPODAS revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Clase 3, Grado X, Código 3-0004-X-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que la agente citada solicita un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 23 de noviembre de 2021 y por el término de un (1) año;
Que la gestión cuenta con el aval del presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 23 de noviembre de 2021 y por el término de un (1) año, permiso especial sin goce de haberes a favor de la agente María José RIPODAS (DNI N° 34.851.978 - Clase 1990), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Clase 3, Grado X, Código 3-0004-X-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 681/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01432300-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), por el cual se gestionan las designaciones de Uriel REYNOSO y de Guido CORROPPOLI en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 12.653 se creó el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), estableciéndose sus objetivos y funciones;

Que por el presente se gestionan las designaciones, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, de Uriel REYNOSO y Guido CORROPPOLI en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el organismo referido;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.070, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), Dirección General Ejecutiva, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Uriel REYNOSO (DNI N° 37.845.477 - Clase 1993) y a Guido CORROPPOLI (DNI N° 36.936.952 - Clase 1992), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - Entidad 70 - COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA - Presupuesto General Ejercicio 2022 N° 15.310: Jur 14 - Ent 70 - Act. Int. BZV, Pr 1- SP 0 - Py 0 - Ac 1 -Ob 0 - FF 11- UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 682/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12978216-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Martín SCHIECK en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Martín SCHIECK en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos del artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Martin SCHIECK (DNI N° 37.380.388 - clase 1993) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismo Descentralizados. Jur 30- Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0- Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 4- Técnico- un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 683/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-07414538-GDEBA-SADUNVPE de la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE), por el cual se propicia exceptuar diversas designaciones del requisito del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 14.006 se dispuso la creación de la Universidad Provincial de Ezeiza;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Estatuto de la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE), el Rector podrá designar interinamente a los/as docentes;

Que, oportunamente, le fueron asignadas cuatro mil quinientas (4.500) horas cátedra, incorporadas en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, en esta instancia, la jurisdicción insta la designación de docentes para el dictado de las distintas asignaturas de formación específica, correspondientes al Curso de Ingreso, Ciclo Introductorio, 1° y 2° semestre del año 2021 y Curso de Ingreso y Ciclo Introductorio del año 2022, propiciando dichos movimientos a partir de fecha cierta;

Que, en consecuencia, corresponde exceptuarlas de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la Universidad Provincial de Ezeiza será la responsable de verificar el cumplimiento de la documentación requerida y la vigencia de la misma, además del control de las dedicaciones docentes respecto de las horas cátedra asignadas en el anexo mencionado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios las designaciones del personal docente interino de la Universidad Provincial de Ezeiza, que se detalla en el Anexo Único (IF-2022-05973062-GDEBA-UNVPE), que forma parte integrante del presente, y autorizar a que el Rector de dicha Institución los/as designe a partir de las fechas que en cada caso se indican y en las condiciones que para cada caso se refieren, dictando el pertinente acto a tales fines.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la jurisdicción deberá cotejar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y la vigencia de la documentación, previo a la instrumentación de la resolución interna correspondiente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO UNICO IF-2022-05973062-
GDEBA-UNVPE

0a2886ff973a998149191d01d4257cf27b51267717fafafbdb5d58bc2a4565d4 [Ver](#)

DECRETO N° 684/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-11518590-GDEBA-SADUNVPE de la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE), por el cual se propicia exceptuar diversas designaciones del requisito del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 14.006 se dispuso la creación de la Universidad Provincial de Ezeiza;
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Estatuto de la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE), el Rector podrá designar interinamente a los/as docentes;
Que, oportunamente, le fueron asignadas cuatro mil quinientas (4.500) horas cátedra, incorporadas en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310;
Que, en esta instancia, la jurisdicción insta la designación de docentes para el dictado de las distintas asignaturas de formación específica, correspondientes al Curso de Ingreso, Ciclo Introductorio, 1° y 2° semestre del año 2021 y Curso de Ingreso y Ciclo Introductorio del año 2022, propiciando dichos movimientos a partir de fecha cierta;
Que, en consecuencia, corresponde exceptuarlas de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;
Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la Universidad Provincial de Ezeiza será la responsable de verificar el cumplimiento de la documentación requerida y la vigencia de la misma, además del control de las dedicaciones docentes respecto de las horas cátedra asignadas en el anexo mencionado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios las designaciones del personal docente interino de la Universidad Provincial de Ezeiza, que se detalla en el Anexo Único (IF-2022-05972996-GDEBA-UNVPE), que forma parte integrante del presente, y autorizar a que el Rector de dicha Institución los/as designe a partir de las fechas que en cada caso se indican y en las condiciones que para cada uno/a se refieran, dictando el pertinente acto a tales fines.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la jurisdicción deberá cotejar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y la vigencia de la documentación, previo a la instrumentación de la resolución interna correspondiente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO UNICO IF-2022-05972996-
GDEBA-UNVPE

8248c9a5c2856e3f8d010943b22e8002fa80a01fec86fab7863ab1e3e1e5d862 [Ver](#)

DECRETO N° 685/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-09847335-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Antonio David MAURER en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Antonio David Maurer en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en Dirección de Servicios Técnico Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 30, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al agente Antonio David MAURER (DNI N° 38.958.906, Clase 1996) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Técnico Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados - Jur 30- Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 5- Profesional- Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 686/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17432207-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 2 de junio de 2022, de Gustavo Javier GÓMEZ al cargo de Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo Javier GOMEZ presentó la renuncia, a partir del 2 de junio de 2022, al cargo de Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), con rango y remuneración equivalentes a Subsecretario, quien había sido designado por Decreto N° 1167/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 2 de junio de 2022, la renuncia presentada por Gustavo Javier GÓMEZ (DNI N° 21.888.076 - Clase 1970) al cargo de Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), con rango y remuneración equivalentes a Subsecretario, quien había sido designado por Decreto N° 1167/2020.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 687/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15117046-GDEBA-SEOCEBA, del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona dejar establecido el cese de Diego Martín GRISOTTO en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, y su posterior designación en el mismo cargo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que por Decreto N° 448/21 se designó a Diego Martín GRISOTTO en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del entonces Presidente del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, Marcelo Rubén JUIZ;

Que por Decreto N° 449/22 se aceptó la renuncia, a partir del 18 de abril de 2022, de Marcelo Rubén JUIZ al cargo de Presidente del citado Organismo, y se designó en su reemplazo a Roberto Emir DAOUD;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido el cese de Diego Martín GRISOTTO, a partir de la citada fecha, en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia la designación de Diego Martín GRISOTTO en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Presidente del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 19 de abril de 2022;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle a Diego Martín GRISOTTO la cantidad de dos mil (2.000) módulos mensuales, constando la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1.278/16;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047 Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del citado Organismo, a partir del 18 de abril de 2022, de Diego Martín GRISOTTO (DNI N° 21.820.290 - Clase 1970), quien había sido designado por Decreto N° 448/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047, Organismo de control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 19 de abril de 2022, a Diego Martín GRISOTTO (DNI N° 21.820.290 - Clase 1970), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del citado Organismo, con una cantidad asignada de dos mil (2.000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 688/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15328602-GDEBA-COMILU del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la designación del licenciado Lautaro MARCOTTI en el cargo de Director de Relaciones Institucionales del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 346/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU);

Que se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2022, del licenciado Lautaro MARCOTTI en el cargo de Director de Relaciones Institucionales del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.071, Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), a partir del 1° de mayo de 2022, al licenciado Lautaro MARCOTTI (DNI N° 40.255.162 - Clase 1997) en el cargo de Director de Relaciones Institucionales del Comité de la Cuenca del Río Luján, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 690/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-13987940-GDEBA-SSLYTSGG mediante el cual el Doctor Diego Andrés ORTIZ presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Diego Andrés ORTIZ fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Avellaneda, mediante Decreto N° 985 del 30 de agosto de 2018;

Que el mencionado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo solicitando que le sea aceptada a partir del 15 de febrero de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor ORTIZ, en el marco de la Ley N° 8.085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que obran actuaciones relacionadas con el nombrado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, bajo el expediente SJ 529/19, caratulado "Traverso, Javier Eduardo; Bocchio, Carolina y Ortiz, Diego Andrés - Jueces integrantes del Tribunal del Trabajo Nro. N° 2 de Avellaneda - Departamento Judicial Lomas de Zamora - sobre/ Nicolini, Jorge Ricardo y Fernandez, Francisco José - Denuncia";

Que obra dictamen de Asesoría General de Gobierno concluyendo que *"... de no haberse configurado el extremo indicado (artículo 36 Ley N° 13.661) -que deberá verificarse puntualmente- podrá el Gobernador, de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo que acepte la renuncia presentada por el doctor Diego Andrés ORTIZ..."*;

Que, en virtud de ello, con fecha 9 de mayo de 2022, se ha expedido nuevamente la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires, indicando que *"aún no se han verificado los extremos contemplados por el artículo 36 de la ley 13.661 y modificatorias, por lo tanto no existe impedimento para que el Sr. Gobernador proceda a aceptar la renuncia del magistrado denunciado"*;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Doctor ORTIZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 15 de febrero de 2021, por motivos particulares, la renuncia presentada por el Doctor Diego Andrés ORTIZ (DNI N° 22.944.187 - clase 1972) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Avellaneda.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2032-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22860019-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Braulio Paul ESQUIVEL UCANCIAL en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Braulio Paul ESQUIVEL UCANCIAL como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Karina Verónica GUERRERO, concretada mediante Resolución N° 4648/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Braulio Paul ESQUIVEL UCANCIAL (D.N.I. N° 19.047.611 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2033-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19944382-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Amalia Magdalena CUTILLER CANDELA en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amalia Magdalena CUTILLER CANDELA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Enrique Guillermo SANTOS, concretada mediante Resolución N° 3642/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Amalia Magdalena CUTILLER CANDELA (D.N.I. 33.677.196 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2034-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14274658-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianela PIZZI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes - "Unidad de Pronta Atención 17" (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marianela PIZZI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes - "Unidad de Pronta Atención 17" (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 de la Ley N° 14.652, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Marianela PIZZI (D.N.I. 26.472.266 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes - "Unidad de Pronta Atención 17" (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2035-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02690848-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Noemí AMESPIL, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social y de Salud Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marcela Noemí AMESPIL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcela Noemí AMESPIL (D.N.I. N° 24.378.501 - Clase 1975), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2787/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Noemí AMESPIL (D.N.I. N° 24.378.501 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2036-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06470463-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Paula CIRIGLIANO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariana Paula CIRIGLIANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Paula CIRIGLIANO (D.N.I. N° 28.749.372 - Clase 1981), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4513/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Paula CIRIGLIANO (D.N.I. N° 28.749.372 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2037-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01261396-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía LASCIALANDA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Lucía LASCIALANDA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucía LASCIALANDA (D.N.I. N° 33.403.464 - Clase 1987), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucía LASCIALANDA (D.N.I. N° 33.403.464 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2038-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13392655-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nahir Eugenia SALTO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nahir Eugenia SALTO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello la vacante producida por el cese en el cargo de Francisco Luis GOMEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Nahir Eugenia SALTO (D.N.I. 35.904.524 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Nahir Eugenia SALTO (D.N.I. 35.904.524 - Clase 1990), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2039-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24269510-GDEBA-DPTREESMSALGP por el cual tramita la designación de Mario Daniel SANTONE en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mario Daniel SANTONE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3039/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el causante fue designado en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 10 de febrero de 2030.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Mario Daniel SANTONE (D.N.I. 13.796.858 - Clase 1960), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Mario Daniel SANTONE (D.N.I. 13.796.858 - Clase 1960), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - H35.5 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2040-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03961335-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Fonoaudiólogo Asistente en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Fonoaudiólogo -Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jennifer Antonella TAUS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Eduardo Abraham BURGOS, concretado mediante RESO-2021-4782-GDEBA-MSALGP.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Jennifer Antonella TAUS deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jennifer Antonella TAUS (D.N.I. 38.414.156 -Clase 1994), para

desempeñar el cargo de Fonoaudióloga-treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata., dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2041-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3393596-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lisandro OCAMPO por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Lisandro OCAMPO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lisandro OCAMPO (D.N.I. 38.069.756 - Clase 1994), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-1344-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lisandro OCAMPO (D.N.I. 38.069.756 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 17 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2042-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03383232-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Federico Alejandro CEOLIN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Federico Alejandro CEOLIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Alejandro CEOLIN (D.N.I. 35.118.293 - Clase 1990), como Licenciado en Kinesología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-413-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico Alejandro CEOLIN (D.N.I. 35.118.293 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 13 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2043-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3820749-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alex DRUCHAS por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Alex DRUCHAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alex DRUCHAS (D.N.I. 34.430.648 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-522-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alex DRUCHAS (D.N.I. 34.430.648 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 15 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2044-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el EX-2020-14795426-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y agregado en tramitación conjunta y el expediente N° 2975-4761/17, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente y un (1) cargo de Licenciada Obstétrica Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y N° 406/19 del Ministerio de Salud y sus respectivas modificatorias, se llamó a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento de referencia;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por los pertinentes jurados, de las cuales surge que se cumplimentaron las etapas previstas por las resoluciones citadas, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Nicolás MORIS y Lucila del CASTILLO, por

haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante de Nicolás MORIS, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la profesional citada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 3306/14;

Que, para propiciar la designación de Lucila del CASTILLO, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Danisa Melisa RODRIGUEZ, concretada oportunamente por Decreto N° 359/2018.

Que Nicolás MORIS posee un cargo interino el que debe ser limitado por la presente;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la casual de su designación, o se disponga su cese cuando razones de Servicio así lo aconsejen;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Qué, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Lucila del CASTILLO con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Pueyrredón;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- Nicolás MORIS (D.N.I. 31.860.791 - Clase 1986) - Licenciado en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia - RESO-2020-2270-GDEBA-MJGM.
- Lucila del CASTILLO (D.N.I. 29.303.150 - Clase 1982) Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 3306/14.
- Danisa Melisa RODRIGUEZ (D.N.I. 33.065.848 - Clase 1987) - Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia - DECTO-2018-359-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata

- Licenciado en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) Nicolás MORIS (D.N.I. 31.860.791 - Clase 1986)
- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) Lucila del CASTILLO (D.N.I. 29.303.150 - Clase 1982).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Lucila del CASTILLO (D.N.I. 29.303.150 - Clase 1982), con relación al cargo que posee en el Municipalidad de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2045-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14834340-GDEBA-HZEDNSMSALGP y el expediente N° 2984-2311/17, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Pilar MENDEZ, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente María Pilar MENDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo dispongan"

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Pilar MENDEZ (D.N.I. 20.795.945 - Clase 1969 - Legajo de Contaduría 331.273), como Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2758/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Pilar MENDEZ (D.N.I. 20.795.945 - Clase 1969 - Legajo de Contaduría 331.273), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2046-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17559183-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-429/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Jaqueline Anabel VITUCCI BERARDI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 -24 horas) - Los Hornos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jaqueline Anabel VITUCCI BERARDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 -24 horas) - Los Hornos, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que resulta pertinente señalar que mediante RESO-2021-407-GDEBA-MGJM, la causante fue designada en tal carácter desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 11 de septiembre de 2027.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Jaqueline Anabel VITUCCI BERARDI (D.N.I. 33.113.711 - Clase 1987), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 horas) - Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Jaqueline Anabel VITUCCI BERARDI (D.N.I. 33.113.711 - Clase 1987), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico M41.0 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2047-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02970681-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Ingeniero en Electrónica Asistente en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 29 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2019-406-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Ingeniero en Electrónica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jorge Eduardo AGÜERO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Jorge Eduardo AGÜERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a Jorge Eduardo AGÜERO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Eduardo AGÜERO (D.N.I. 28.593.489 - Clase 1981), como Ingeniero en Electrónica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-1026-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias,

reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Eduardo AGÜERO (D.N.I. 28.593.489 - Clase 1981), para desempeñar el cargo Ingeniero en Electrónica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 29 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional citado en el párrafo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2048-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18048852-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual tramita la designación de Matias Ernesto URRUCHUA en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matias Ernesto URRUCHUA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Beatriz GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 644/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Matias Ernesto URRUCHUA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N°1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Matias Ernesto URRUCHUA (D.N.I 35.874.447- Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Matias Ernesto URRUCHUA (D.N.I 35.874.447- Clase 1991), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Sargento en la Policía de la Provincia de Buenos Aires en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2049-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04694006-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paola MOROS en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paola MOROS como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Javier LUNA, concretada mediante

Resolución N° 4959/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Paola MOROS (D.N.I. N° 29.684.873 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2050-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07698956-GDEBA-RSXIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Veronica CHAVEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gabriela Veronica CHAVEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 -Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Gabriela Verónica CHAVEZ (D.N.I. 22.872.358 -Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI -Agrupamiento 3. Personal de Servicio (Mucama) -Código 1-0036-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 101 -Programa: 0006 -Subprograma: 000 -Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Parcial 0 -Régimen Estatutario 01 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2051-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23700898-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Belén Soledad IBARROLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Belén Soledad IBARROLA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Maira Magalí MUSSIO, concretada mediante Resolución N° 164/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Belén Soledad IBARROLA (D.N.I. 32.917.100 - Clase 1987).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la agente de referencia hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el en el Consejo de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes perteneciente a la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 882-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Junio de 2022

VISTO el EX-2021-29352296-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 25/2022 para la adjudicación de la obra: "Operación, Custodia y Mantenimiento Estación de Bombeo Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa Módulo IV obras de Vinculación Laguna La Picasa - Cañada de Las Horquetas", en jurisdicción del partido de General Villegas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-22-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 8 de marzo de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y un millones novecientos dieciséis mil ciento treinta y siete con catorce centavos (\$171.916.137,14), con un plazo de ejecución de mil ochenta (1080) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 6 de abril de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MARAGUA S.A.C.I.I.F. Y C.; Oferta N° 2: ILUBAIRES S.A. y Oferta N° 3: MERCO VIAL S.A.;

Que con fecha 12 de abril de 2022 la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F. Y C. presentó impugnación a la oferta N° 3 de

MERCO VIAL S.A. en legal tiempo y forma con el motivo, según el oferente, de hacer notar falencias en relación a los análisis de precio, correspondiente a los ítems 1, 2 y 3;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F. Y C. por la suma de pesos ciento sesenta y seis millones quinientos veintiún mil treinta y tres con veintiséis centavos (\$166.521.033,26), por considerar su propuesta en un todo de acuerdo con lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente licitación pública y la más conveniente al interés fiscal;

Que, asimismo, recomienda rechazar la oferta de la empresa MERCO VIAL S.A., por no cumplir con los Artículos 2.2.10.1 "Experiencia en Obras de Naturaleza y Complejidad Similar a la Licitada" y 2.2.10.3 "Equipos Mínimos Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme surge de los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Hidráulica y, en ese sentido, hacer lugar en lo que respecta a los ítems 2.1, 2 inciso II, Ítem 2 IV y el ítem 3 a la impugnación efectuada por la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F. Y C. a la oferta de la empresa MERCO VIAL S.A., por no cumplir con la totalidad de las aclaraciones y justificaciones solicitadas;

Que, finalmente, corresponde desestimar la oferta de la empresa ILUBAIRES S.A. por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 25/2022 para la adjudicación de la obra: "Operación, Custodia y Mantenimiento Estación de Bombeo Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa Módulo IV obras de Vinculación Laguna La Picasa - Cañada de Las Horquetas", en jurisdicción del partido de General Villegas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F. Y C., por la suma de pesos ciento sesenta y seis millones quinientos veintiún mil treinta y tres con veintiséis centavos (\$166.521.033,26) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y cinco mil doscientos diez con treinta y tres centavos (\$1.665.210,33) para dirección e inspección y la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y uno (\$4.995.631) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento setenta y tres millones ciento ochenta y un mil ochocientos setenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$173.181.874,59), estableciéndose un plazo de ejecución de mil ochenta (1080) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y ocho millones setenta y cinco mil (\$48.075.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil setecientos cincuenta (\$480.750) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta (\$1.442.250) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil (\$49.998.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 14064 - OB 51 - IN 4 - PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 392 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta (\$39.999.440) y para el diferido 2024 la suma de pesos ochenta y tres millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$83.184.434,59), como así mismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Hacer lugar, en lo que respecta a los ítems 2.1, 2 inciso II, Ítem 2 IV y el Ítem 3, a la impugnación efectuada por la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F. Y C. a la oferta de la empresa MERCO VIAL S.A., por no cumplir con la totalidad de las aclaraciones y justificaciones solicitadas.

ARTÍCULO 9°. Rechazar la oferta de la empresa MERCO VIAL S.A., por no cumplir con los Artículos 2.2.10.1 "Experiencia en Obras de Naturaleza y Complejidad Similar a la Licitada" y 2.2.10.3 "Equipos Mínimos Requeridos" del Pliego de Bases

y Condiciones Particulares, conforme surge de los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Hidráulica.

ARTÍCULO 10. Desestimar la oferta presentada por la empresa ILUBAIRES S.A. por no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 11. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 9° y 10, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 59-SSRHMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Junio de 2022

VISTO el EX-2021-25547502-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 17/2022 para la adjudicación de la obra: "Desagües Cloacales y Tratamiento de Efluentes - Localidad de Pla", en jurisdicción del partido de Alberti, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-10-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 22 de febrero 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento veintinueve millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y tres (\$129.865.573), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 22 de marzo de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ORESTE DURANTE S.A. y Oferta N° 2: OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. - BAUBER S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS;

Que la Comisión evaluadora de Ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del Presupuesto Oficial oportunamente establecido, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha en la que se estableció dicho presupuesto y la apertura de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procede a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento a la fecha de la apertura de las ofertas, el cual asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y seis (\$146.553.746);

Que obran informes de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ORESTE DURANTE S.A. por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos treinta y tres con diez centavos (\$159.481.833,10), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal y rechazar la oferta presentada por la empresa OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. - BAUBER S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme surge de los Informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Dirección de Presupuesto realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;

Por ello,

**EI SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 17/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública,

dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Cloacales y Tratamiento de Efluentes - Localidad de Pla", en jurisdicción del partido de Alberti, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ORESTE DURANTE S.A. por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos treinta y tres con diez centavos (\$159.481.833,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quince millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y tres con treinta y un centavos (\$15.948.183,31) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos un millón quinientos noventa y cuatro mil ochocientos dieciocho con treinta y tres centavos (\$1.594.818,33) para dirección e inspección y la suma de pesos cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y nueve centavos (\$4.784.454,99) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento ochenta y un millones ochocientos nueve mil doscientos ochenta y nueve con setenta y tres centavos (\$181.809.289,73), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y un millones ochocientos noventa y seis mil trescientos sesenta y seis con sesenta y dos centavos (\$31.896.366,62) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos dieciocho mil novecientos sesenta y tres con sesenta y siete centavos (\$318.963,67) para dirección e inspección y la suma de pesos novecientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y uno (\$956.891) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y tres millones ciento setenta y dos mil doscientos veintiuno con veintinueve centavos (\$33.172.221,29).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 68 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 21 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos sesenta y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos ocho con sesenta y cinco centavos (\$69.545.908,65) y para el diferido 2024 la suma de pesos cincuenta y ocho millones treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con ochenta y tres centavos (\$58.039.557,83) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta de la empresa OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. - BAUBER S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 215-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-10399738-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual, según listado de productores, para partidas rurales afectadas por sequía en el partido de Tornquist por el periodo comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021, la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria, la Ley N° 10.390 y el Decreto N° 7282/86, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales del partido de Tornquist, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre con carácter Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que, asimismo, la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión

ordinaria N° 254 realizada el día 9 de marzo de 2022 sentada en el Acta N° 269 (IF-2022-07089407-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), consideró y propuso declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para las parcelas rurales según listado de productores, afectadas por sequía en el partido de Tornquist, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que la Municipalidad de Tornquist ha solicitado la declaración en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual según listado de productores para explotaciones del partido de Tornquist por el periodo comprendido desde el 01/07/2021 hasta el 31/12/2021, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que Asesoría General de Gobierno, en su intervención (ACTA-2022-13697549-GDEBA-SLN1AGG) indicó que “[...] en forma previa a la suscripción del proyecto en análisis, deberá verificarse la intervención de las Direcciones Provinciales de Política Tributaria y de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas”;

Que la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la cual depende tanto la Dirección Provincial de Presupuesto Público como la primera nombrada, y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, han tomado intervención oportunamente como integrantes de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, conforme surge de la referida Acta N° 269 (IF-2022-07089407-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) adunada a orden 8;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual según listado de productores, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Tornquist, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2022-11833537-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2°. Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar las declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en el IF-2022-11833537-GDEBA-DSYMAMDAGP, que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración de desastre.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXOS

IF-2022-11833537-GDEBA-
DSYMAMDAGP

f81e59c90d0c206ac6af98471f24cb13bb7d1b3e6e340f35f80f73707c153d2d [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 360-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-011035093-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia la modificación al Régimen de Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados - Etapa Final, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2019-400-GDEBA-MGGP se estableció el Régimen para la regularización de conjuntos inmobiliarios consolidados en el marco de los Decretos N° 9404/86 y 27/98, con los alcances establecidos en los Anexos I a V;

Que por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP, se resolvió dejar sin efecto los Anexos II a V de la citada Resolución y modificar el procedimiento creado por el Anexo I, el cual se denominó "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados";

Que por RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, se crea una nueva etapa del Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados con carácter final, estableciendo en el artículo 2°, para los titulares de dominio o representantes legales de inmuebles con desarrollos compatibles con las figuras urbanísticas de Clubes de Campo y Barrios Cerrados, que por el grado de consolidación no pudieran obtener la convalidación técnica final, un plazo de inscripción que finalizó el 31 de marzo de 2021;

Que por el artículo 3° de la norma citada, para los poseedores de parcelas, lotes de terreno, unidades funcionales, privativas de urbanizaciones que se encontraran en infracción y cuyos titulares de dominio no se hubieran inscripto en el empadronamiento, se estableció la posibilidad de manifestar su interés en ingresar al mismo, desde el 1° al 30 de abril de 2021;

Que mediante RESO-2021-144-GDEBA-MGGP se modificó la RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, prorrogando desde el día 1° de abril y hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive, el plazo de inscripción al empadronamiento previsto en el artículo 2° y modificando desde el 1° al 31 de julio de 2021, el plazo establecido en el artículo 3°;

Que, mediante el procedimiento aquí regulado, procederán a analizarse para su aprobación, únicamente aquellos conjuntos inmobiliarios que se hubieran presentado a regularizar en el marco de la RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MGGP;

Que a través de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, se ha procedido a la evaluación de las Urbanizaciones Cerradas presentadas, con el objeto de ser empadronadas, las cuales han cumplido los tiempos de ingreso al sistema de empadronamiento y puesta a norma de conjuntos inmobiliarios;

Que las urbanizaciones en cuestión constituyen hechos existentes en el territorio, resultando necesario e impostergable realizar su empadronamiento, con la finalidad de asegurar su registro y regularización tanto urbana como dominial, en beneficio de los intereses públicos generales y de los actores privados involucrados, en el marco de un procedimiento común y unificado en las exigencias normativas;

Que el Decreto N° 207/2022 establece que la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial colabora en la aplicación de la legislación de ordenamiento territorial, pudiendo desarrollar propuestas de modificación, ampliación o interpretación de la misma;

Que el Decreto-Ley N° 8912/77 rige el ordenamiento del territorio de la Provincia, regulando el uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo, con el objetivo de preservar y mejorar la calidad del ambiente a través de una adecuada gestión del territorio;

Que la necesidad de regularizar las citadas urbanizaciones deberá contar con el correspondiente aval municipal, siendo el Municipio el responsable primario del ordenamiento de su territorio, tal como lo establece el Artículo 70 del Decreto-Ley N° 8912/77, y por ende será el que deberá propiciar los actuados ante la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial;

Que empadronar implica reconocer una situación existente, que deberá ser tomada como tal, siendo lo denunciado exclusiva responsabilidad del emprendedor que produjo la venta antes de contar con la factibilidad final (Decretos N° 9404/86 y N° 27/02), que habilita a tal hecho y del propietario como contraparte de esa transacción;

Que continuando con la etapa de regularización establecida a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, corresponde la adecuación del procedimiento establecido por la normativa vigente, a fin de lograr el empadronamiento de todos los conjuntos inmobiliarios consolidados, bajo un régimen único y sistematizado;

Que el empadronamiento de conjuntos inmobiliarios consolidados forma parte de la política de estado del gobierno provincial, con el objeto de reconocerlos en el territorio, mediante la planificación territorial, optimizando los recursos existentes;

Que, acreditada la documentación que se requiere por la presente, se procederá a la incorporación en el Régimen de Empadronamiento y Registración, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 8912/77 y la Ley N° 14.449;

Que en el caso de aquellos conjuntos que al momento de solicitar el empadronamiento no hubiesen cumplido lo dispuesto en el Artículo 56 del Decreto-Ley N° 8912/77 y/o el Artículo 51 de la Ley N° 14.449, deberán efectivizar las cesiones correspondientes;

Que sin perjuicio de proceder con el empadronamiento y registración aquí regulados, quedará a criterio de cada organismo con competencia específica en la materia, la aplicación de las normas complementarias que hubieren dictado;

Que atento encontrarse la Provincia de Buenos Aires demandada por eventuales daños a terceros, producto de desarrollos inmobiliarios que se habrían consolidado en forma irregular, sin los estudios de prefactibilidad correspondientes, se solicitó a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires informe acerca de las demandas y medidas cautelares vigentes que pudieran afectar el dictado de actos administrativos por parte de este Ministerio;

Que mediante el documento identificado como GEDO: IF-2020-05254094-GDEBA-SSIFDE, Fiscalía de Estado emitió un informe pormenorizado del cual surge que deberá tenerse particular atención a dicha circunstancia y requerir del mencionado organismo las intervenciones que sean necesarias para evitar dictar actos administrativos que puedan ocasionar daños a terceros y/o al Fisco Provincial;

Que han intervenido las áreas competentes de la Autoridad del Agua, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Ambiente;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N°

15.309, el Decreto-Ley N° 8912/77 y la Ley N° 14.449;
Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar los procedimientos establecidos por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y por RESO-2020-650-GDEBA-MGGP, los que se unificarán conforme el Anexo Único identificado como documento GEDO: IF-2022-18730523-GDEBA-SSTYDSMGGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2022-18730523-GDEBA-
SSTYDSMGGP

c4be85bf4d4c50d9c7231668e44edc701c139c603ed6379fc6c5286a7244440f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 369-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16634164-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Ariana Micaela HERENÚ, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, solicita la designación de Ariana Micaela HERENÚ, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente HERENÚ;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Ariana Micaela HERENÚ (DNI N° 29.804.718, clase 1982), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, con una cantidad de un mil doscientos (1200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 371-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16251085-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la designación de Floriana GAMARRA RICCIARDI, a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Políticos, solicita la designación de Floriana GAMARRA RICCIARDI, a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a orden N° 4 obra documentación de la agente GAMARRA RICCIARDI;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Floriana GAMARRA RICCIARDI (DNI N° 45.236.975 - clase 2003), a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 372-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-17045439-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la designación de María Melina PÉREZ, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la designación de María Melina PÉREZ, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de dos mil trescientos (2.300) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a orden N° 4 obra documentación de la agente PÉREZ;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Melina PÉREZ (DNI N° 32.392.724 - clase 1986), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad de dos mil trescientos (2.300) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e

incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 295-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-15111223-GDEBA-DEOPISU por el cual se gestiona la designación de Chiara Daiana GOGAMI como Secretaria Privada de la Directora Ejecutiva de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la limitación de Lara GARCIA CHIRONI, como Secretaria Privada de la Directora Ejecutiva y de Chiara Daiana GOGAMI como Planta Temporal - Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de junio de 2022;

Que se propone la designación de Chiara Daiana GOGAMI, como Secretaria Privada de la Directora Ejecutiva, a partir del 1° de junio de 2022;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde limitar a partir del 1° de junio de 2022 la designación de Chiara Daiana GOGAMI como Personal de Planta Temporal - Transitorio Mensualizado, con una remuneración equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, designada por DECRE-2021-395-GDEBA-GPBA y RESOC-2022-136-GDEBA-MJGM;

Que la postulante GOGAMI reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que ha sido propuesta;

Que a orden 10 obra la documentación de la agente a designar;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia procede a la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporal, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso b), 114, 121 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de junio del 2022, a la agente Lara GARCIA CHIRONI (DNI N° 41.140.283 - Clase 1998) como Secretaria Privada de la Directora Ejecutiva, conforme lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de junio del 2022, a la agente Chiara Daiana GOGAMI (DNI N° 38.297.739 - Clase 1994) en su designación en la Planta Temporal como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Técnico con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, todo ello en el marco de las previsiones del artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - como Secretaria Privada de la Directora Ejecutiva, en la Planta Temporal, a partir del 1° de junio de 2022, a la agente, Chiara Daiana GOGAMI (DNI N° 38.297.739 - Clase 1994), conforme lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 296-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Junio de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-15111762-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2022, de Lara GARCIA CHIRONI en la Planta Temporal - Personal de Gabinete en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°31/2020, modificado por Decreto 1147/2021, se aprobó la estructura orgánico funcional del

Organismo referido precedentemente, delimitando las misiones y funciones de las diversas áreas y dependencias que lo conforman;

Que mediante DECRE-2020-937-GDEBA-GPBA de fecha 23 de octubre de 2020, la agente Lara GARCIA CHIRONI fue designada en la planta transitoria en la categoría 5 del agrupamiento ocupaciona administrativo para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que mediante RESO-2020-334-GDEBA-DEOPISU se efectuó la designación de Lara GARCIA CHIRONI, como Secretaria Privada de la Directora Ejecutiva, a partir del 1° de diciembre de 2020;

Que mediante el dictado de la RESO-2022-295-GDEBA-DEOPISU, se limitó a la mencionada agente a partir del 1 de junio de 2022, en el cargo que ocupaba como Secretaria Privada;

Que se propicia la designación de la mencionada agente como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de junio de 2022;

Que, la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la funciones para las que ha sido propuesta;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana entiende pertinente asignarle a Lara GARCIA CHIRONI, DOS MIL DOSCIENTOS (2200) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público en su nota (NO-2022-15748962-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP) vinculada en orden 9 del expediente citado en el exordio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16, N° 1138/18 Y N° 31/20, MODIFICADO POR DECRETO N° 1147/21
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de junio de 2022, a Lara GARCIA CHIRONI (D.N.I N° 41.140.283, Clase 1998), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con una cantidad asignada de dos mil doscientos (2200) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 298-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16965682-GDEBA-DEOPISU, las leyes N° 6021 y N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y los Decretos N° 5488/59 y N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "PUESTA EN VALOR PLAZAS EN BARRIOS AUTÓDROMO Y NUEVO GOLF", en el Partido de General Pueyrredón;

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido por la Ley N°6021 de Obras Públicas, su decreto Reglamentario N°5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N°1562/85;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 44/100 (\$89.860.323,44), la que se le agrega la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON 23/100 (\$898.603,23), para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8º de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 67/100 (\$90.758.926,67);

Que se prevé un plazo de ejecución de la obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado las respectivas intervenciones el Consejo de Obras Públicas y la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, con financiamiento local, en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su decreto reglamentario, aprobado por Resolución N°130/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N°28/22, para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZAS EN BARRIOS AUTÓDROMO Y NUEVO GOLF", en el Partido de General Pueyrredón, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Articulación de Proyectos que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-17550895-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-18821011-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-18821400-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-19361294-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-17320910-GDEBA-DPTYLLOPISU y PLIEG-2022-17320482-GDEBA-DPTYLLOPISU obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 44/100 (\$89.860.323,44), la que se le agrega la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON 23/100 (\$898.603,23), para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 67/100 (\$90.758.926,67); con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de julio del corriente año a las 15:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529, pudiendo receptarse ofertas hasta el día 20 de julio a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión tendrá la siguiente imputación presupuestaria 2022, Ley N°15310, Sector 1, Subsector 1, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 2, Proyecto 14015, Actividad 0, Obra 57, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, PartidaSub.0, Clas Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 357.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-17550895-GDEBA-DPTYLLOPISU	a6183281b8a24880cb50d6d52846ad304ba10a277634e045e5604b7d26d19784	Ver
PLIEG-2022-18821011-GDEBA-DPTYLLOPISU	95e4e8cae9df5a22c4822384c2ea2e61815079422c07436feb56558a78458570	Ver
PLIEG-2022-18821400-GDEBA-DPTYLLOPISU	7f4332c4cbb4a05024969de7a512ea2aab4a33c55d689b2fe3df7fe85743aee3	Ver
PLIEG-2022-19361294-GDEBA-DPTYLLOPISU	b24176895917984ba04b7d4de0c78072afdd2bc3427fc3c4a45f77ed3315629a	Ver
PLIEG-2022-17320910-GDEBA-DPTYLLOPISU	69aac00ebfbfa73c92b25063065fc3c3e0fa384d8e555fb9b517caa7a5c88f1b	Ver

PLIEG-2022-17320482-GDEBA-DPTYLLOPISU

8e411c5277e7a3712793674c83ea333a545f60a39f9642d42381afe6d9d47571

[Ver](#)**CONTADURÍA GENERAL****RESOLUCIÓN N° 165-CGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12639065-GDEBA-MECGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, las Resoluciones RESO-2020-328-GDEBA-CGP y RESO-2021-204-GDEBA-CGP que aprobaron los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Limpieza Integral y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2020-328-GDEBA-CGP, se aprobó el Pliego Tipo de Bases Y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Limpieza Integral sin provisión de insumos y su planilla anexa, PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP, que como anexo único forma parte integrante de la citada resolución, conforme las previsiones del artículo 11 apartado 1) p) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que mediante la RESO-2021-65-GDEBA-CGP, se aprobó la circular aclaratoria al pliego tipo PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP;

Que mediante la RESO-2021-204-GDEBA-CGP, se aprobó el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con la provisión de insumos provistos por el adjudicatario y su planilla anexa, PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP;

Que luego de la utilización de los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral, deviene necesario hacer aclaraciones para la correcta formulación de las ofertas y su evaluación, las cuales se aprueban con la presente Resolución como Anexo Único;

Que asimismo, corresponde la incorporación de documentación junto a la facturación prevista en el artículo N° 44 de los pliegos citados y la modificación de las estructuras de costos previstas en el artículo N° 46 1) a) de los pliegos en cuestión, a efectos de una correcta redeterminación de los precios adjudicados, lo cual se aprueba mediante el Anexo Único de la presente Resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General y la Fiscalía de Estado;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículos 11 apartado 1) p) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto N° DECTO-2018-836-GDEBA-GPBA;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la circular aclaratoria y modificatoria a los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral, PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP y PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, aprobados por Resoluciones RESO-2020-328-GDEBA-CGP y RESO-2021-204-GDEBA-CGP respectivamente, la que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo aplicarse respecto de aquellos procedimientos de selección cuyo objeto sea el servicio de limpieza integral que, al momento de entrada en vigencia de la presente, no cuenten con acto administrativo de autorización del llamado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y disponer la incorporación de la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido. Archivar.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

ANEXO ÚNICO**Circular Común a los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Limpieza Integral según PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP (SIN INSUMOS) y PLIEG-2021-22089312- GDEBA-DGCCGP (CON INSUMOS)****Artículo 16.B. Requisitos Económicos 1. Estructura de costos.**

Al formular la oferta, el oferente deberá detallar en la estructura de costos de cada renglón, la cantidad de operarios que conforma la cotización.

En el caso que en un mismo renglón incluya operarios con distintas modalidades de trabajo (según cantidad de días a la semana, jornada laboral, categorías, etc.) se requerirá detalle pormenorizado de la cotización según el tipo de operario, con toda la información que considere necesaria a fin de llegar al monto mensual cotizado.

Por último, en aquellos casos donde el sueldo conformado cotizado, calculado según el CCT N° 281/96 actualizado por CCT N° 74/99 y sus modificatorias, no coincida con la última escala salarial homologada y vigente al momento de la fecha de apertura de ofertas, deberá presentar una aclaración (pie de página) del motivo por el cual difiere del mismo.

Artículo 16.B. Requisitos Económicos 2. Balance.

Se aclara que el Balance requerido debe ser el del último ejercicio económico aprobado, el cual debe comprender un período de doce meses, salvo los casos donde el inicio de la actividad se haya producido en un plazo menor. No admitiéndose balances intermedios bajo ninguna circunstancia.

Respecto del Artículo 16. Puntos B. 3) y C) 1.2 y 3, para la evaluación de las ofertas se deberán considerar los parámetros establecidos, en el tramo correspondiente, de acuerdo a la cantidad total de operarios de todos los renglones cotizados.

Artículo 16.B)3.

Respecto al cálculo de los índices, deberán calcularse conforme a las siguientes fórmulas:

Liquidez Corriente:	<u>Activo Corriente</u>
	<u>Pasivo Corriente</u>
Solvencia:	<u>Activo Total</u>
	<u>Pasivo Total</u>
Endeudamiento:	<u>Pasivo Total</u>
	<u>Patrimonio Neto</u>
Patrimonio Neto:	<u>Patrimonio Neto</u>
	<u>Justiprecio Anualizado (1)</u>
Capital de Trabajo:	<u>(Activo Corriente - Pasivo Corriente)</u>
	<u>Justiprecio Anualizado (1)</u>

(1) Justiprecio anualizado: se entiende a la oferta efectuada por la firma considerando un plazo de doce (12) meses.

Artículo 16 C) 9. El Certificado de Libre Deuda emitido por el Sindicatos de Obreros de Maestranza, se considerará vigente, en la medida que el mismo no tenga una antigüedad mayor a 30 días corridos desde la fecha de apertura de ofertas.

Artículo 44. Facturación.

Se sustituye el artículo 44 correspondientes a los pliegos tipo PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP y PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP por la siguiente redacción:

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y deberán ser cargadas en el portal Proveedores del Estado BA conforme el procedimiento determinado por la Contaduría General de la Provincia.

Con la presentación de la factura deberá acompañarse copia de la póliza del seguro de vida y certificado de cobertura de ART vigentes con nómina actualizada, constancia de pago del formulario 931 y cuota abonada al Sindicato de Obreros de Maestranza, correspondiente al mes facturado.

La presentación de la facturación deberá ser acompañada por la documentación indicada en el artículo 30º del Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Asimismo, en cada factura debe constar: i) el Número de Remito o Certificación de Servicios; ii) copia de las Órdenes del Día correspondiente al mes; iii) en su caso, en virtud de la utilización del control biométrico previsto en el artículo 39, se deberá adjuntar el listado de las personas que prestaron el servicio de limpieza, detallado en forma diaria y con horario de entrada y salida, debidamente conformado.

Los plazos de pago no se computan ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

Artículo 46 1) Estructura de Costos.

Se sustituyen las estructuras de costos previstas en los pliegos tipo PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP y PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, conforme las que se detallan a continuación:

1) Metodología para el cálculo de la variación:

A los efectos del cálculo de la variación de los costos, se utilizará la siguiente estructura de costos, considerando el porcentaje de incidencia de cada uno allí detallado:

PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP (SIN INSUMOS)

RUBRO	INCIDENCIA	REFERENCIA
Mano de Obra Directa	70%	Sueldo Conformado Convenio Colectivo N° 281/96 modificado por el Convenio N° 74/99 - Categoría Oficial Jornada Completa.
Gastos Generales	30%	Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) Nivel General. Indec.

PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP (CON INSUMOS)

1) Metodología para el cálculo de la variación:

A los efectos del cálculo de la variación de los costos, se utilizará la siguiente estructura de costos, considerando el porcentaje de incidencia de cada uno allí detallado:

RUBRO	INCIDENCIA	REFERENCIA
Mano de Obra Directa	70%	Sueldo Conformado Convenio Colectivo N° 281/96 modificado por el Convenio N° 74/99 - Categoría Oficial Jornada Completa.
Insumos	20%	Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) Sustancias y Productos Químicos (24). Indec
Gastos Generales	10%	Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) Nivel General. Indec.

ANEXO/S

PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP	e42e9b20bb61f089ef525ce8b4794b3f28ee1ba790aaa1ebb0a9150a6639cb06	Ver
PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP	73ee9d75e2976f2f6909e77e38513ff62f5dcf025e9633b3e23b1b10a86cd46f	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1558-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el Expediente EX 2022-16715091-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de MEDICAMENTOS SISTEMA CARDIOVASCULAR - SEGUNDO SEMESTRE, por el período de consumo 1/7/2022 - 31/12/2022, para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17° de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$2.522.041,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDICAMENTOS SISTEMA CARDIOVASCULAR - SEGUNDO SEMESTRE.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS SISTEMA CARDIOVASCULAR- SEGUNDO SEMESTRE, cubriendo el PERÍODO DE CONSUMO: 1/7/2022-31/12/2022, con arreglo

al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº 14/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 26º del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 4/7/2022 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALÍ YÉSICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$2.522.041,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$2.522.041,00) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 305-HIGADAFPMALGP-2022

JUNÍN, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-16883372-GDEBA-HIGADAFPMALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 15/2022, tendiente a contratar la Adquisición de Descartables para cubrir el período Julio - Diciembre 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17º Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5º y 6º de la Ley 13.981 y Artículos 5º y 6º de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cinco millones novecientos cincuenta y seis mil sesenta y dos con 71/100 (\$5.956.062,71) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$653.890,07
Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$51.180,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$190.400,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$11.885,30
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$14.488,80
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 \$247.088,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 \$98.755,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$4.700.055,54
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 9 \$28.320,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 15/2022 encuadrado en las previsiones de Artículo 17° de la Ley N° 13.981 y Artículo 17° Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5° y 6° de la Ley 13.981 y Artículos 5° y 6° de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Descartables, según “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14° Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°. El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0 Categoría de Programa: PRG 011 SUB 001 ACT 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente 11, Procedencia Rentas Generales Ejercicio 2022.

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$653.890,07
Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$51.180,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$190.400,00
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 \$11.885,30
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 \$14.488,80
Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 \$247.088,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 \$98.755,00
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$4.700.055,54
Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 9 \$28.320,00

ARTÍCULO 4°. Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Marina Zambrini; Aldana Bustamante y Raquel Perdomo. Suplentes: Romina Jourdane, José Latorraca y Cecilia Teves.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Marina Zambrini; Aldana Bustamante y Raquel Perdomo. Suplentes: Romina Jourdane, José Latorraca y Cecilia Teves.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastián Luján Meneses, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 806-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° 2022-16758279-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/2022; para el servicio de recolección de residuos patogénicos Higa y Upa 13, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3, Servicio no Personales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13° de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el Artículo 14° del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el Artículo 14° -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintidós millones quinientos cuarenta y cinco mil (\$22.545.000,00.-) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. 17°, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17° de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 19/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17º, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar el servicio de recolección de residuos patogénicos H.I.G.A. y Upa 13, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 5 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 3 - Ppr. 3 - Ppa 5.

ARTÍCULO 4º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Jaime Rodriguez, Daniel Di Iorio y Paula Pereira.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-74195-07 la Resolución N° 979633 de fecha 15 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 979.633

VISTO el expediente N° 2918-74195-07 que trata la situación previsional de Vilma María ABIUS y;

CONSIDERNADO:

Que por la Resolución N° 836.236, de fecha 31 de marzo de 2016 se denegó el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos toda vez que este Instituto de Previsión Social no se encontraba en condiciones de asumir el Rol de Caja Otorgante;

Que en el mismo acto se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos en demasía desde la fecha de cese operada el día 01/09/2007, hasta el 28/02/2013, fecha en la que se produce la efectiva baja del beneficio. Asimismo, se ordena intimar a los derecho habientes de la titular a fin de que realicen una propuesta de pago;

Que corresponde actualizar la deuda declarada legítima oportunamente, por lo que se debe revocar el artículo 3º, y reconocer el cargo deudor actualizado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. **REVOCAR** el artículo 3º de la Resolución N° 836.236, de fecha 31 de marzo de 2016-

ARTÍCULO 2º. **DECLARAR** legítimo el cargo deudor a Vilma María ABIUS, con documento DNI N° 6.626.634, el que actualmente asciende a la suma de pesos un millón cinco veintidós mil novecientos setenta y nueve con diecinueve centavos (\$1.121.969.19).

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días, deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio. - Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Remitir al Departamento de Control Legal, a fin de iniciar las acciones legales que correspondan contra el acervo sucesorio.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-506683-19 la Resolución N° 977944 de fecha 26 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 977.944

VISTO el expediente N° 21557-506683-19 por el cual Stella Maris ACETO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Héctor Ángel PERTINI, fallecido el 18 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose producido el fallecimiento de la solicitante según constancia de fs. 65, correspondería disponer la suspensión del procedimiento por aplicación de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que no obstante ello, las constancias de fs. 69/73 dan cuenta de una acción judicial por mora promovida por Viviana Marcela Pertini, supuesta hija de Stella Maris Aceto;

Que a pesar de no obrar en estas actuaciones documentación alguna que permita inferir una presentación en las mismas por parte de Viviana M. Pertini a los fines de obtener una decisión final de la Administración y que pudieren demostrar la demora por parte de este Instituto en el dictado de un acto administrativo, en el supuesto particular, se entiende prudente emitir una opinión sobre la cuestión de fondo;

Que cabe mencionar que los cónyuges contrajeron matrimonio en fecha 12/03/1970;

Que la disparidad de domicilio surge de fs. 1, 5, 9/10, 11 y 23 del cuerpo de fs. 48 y el resultado de los informes ambientales realizados en los domicilios del caso por profesional competente, acreditan que las partes no convivían juntas a la fecha del deceso del causante, convalidándose una separación de hecho;

Que por otra parte, no obra en autos prueba documental alguna que demuestre un vínculo afectivo, económico, ni de asistencia o cooperación entre la pareja, lo que se traduce en una real desvinculación y ausencia de proyecto de vida en común, por lo que corresponde denegar el beneficio pretendido; ello por cuanto el fallecimiento del cónyuge, que se hallaba totalmente desvinculado de la peticionante, no coloca a esta última en una situación de vulnerabilidad o necesidad ante la carencia de ingresos que en los hechos no habría percibido, ni le produciría un desequilibrio económico, toda vez que prima facie, satisfacían sus necesidades materiales de modo independiente uno de otro;

Que este tipo de relaciones no se encuentra amparada por la asistencia previsional, que reviste en sus prestaciones un carácter fundamentalmente tuitivo y alimentario del verdadero grupo familiar del causante, por lo que corresponde establecer que a la solicitante no le asistía derecho al goce del beneficio pensionario pretendido;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ESTABLECER que a Stella Maris ACETO, con documento DNIF N° 5.120.131, no le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar los edictos de ley. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-126898-09 la Resolución N° 979621 de fecha 15 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 979.621

VISTO el expediente N° 21557-126898/09 por el cual Marta María BILLORDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, debiendo en esta instancia declararse legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con 15/100 (\$2.158,15) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta María BILLORDO con documento DNI N° 10.237 565, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - 5Hs., al 75% de Profesora 6 Mód. Media y al 75% de Profesora 8 Mód. Media - Desfavorabilidad 2, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 44% de Profesora de Enseñanza Media y Técnica 11Hs. con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 01/08/2009 hasta el 11/04/2018, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Marta María BILLORDO, por el periodo comprendido desde el 01/08/2009 y hasta 11/04/2018, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos diecisiete con 19/100 (\$238.817,19).-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con 15/100 (62.158,15) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 0650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-532948-20 la Resolución N° 979329 de fecha 15 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 979329

VISTO el expediente N° 21557-532948-20 por el cual Joaquín Enrique FONTANET. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elsa Lelia PAFUNDI, fallecida el 6 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Joaquín Enrique FONTANET, con documento DNI N° 93.387.838. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretario - Desfavorabilidad 1 - EPC, y al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC. ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 7 de agosto de 2020 hasta el 11 de septiembre de 2021. fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-395357-17 la Resolución N° 979383 de fecha 15 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 979.383

VISTO el expediente N° 21557-395357-17 por el cual Diego Alberto GABOTTO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 937.161 de fecha 8 de julio de 2020 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 937.161 de fecha 8 de julio de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Diego Alberto GABOTTO, con documento DNI N° 18.487.947, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza EPC con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2017 y hasta el 23 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-389929-16 la Resolución N° 979.227 de fecha 15 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 979.227

VISTO el expediente N° 21557-389929-16 por el cual Adriana Rosalía GUSMEROTTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 959.103 de fecha 6 de octubre de 2021 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 959.103 de fecha 6 de octubre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Adriana Rosalía GUSMEROTTI, con documento DNI N° 10.746.108, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 25 horas y media con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2017 y hasta el 16 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/04/2017 y hasta 28/02/2021, que asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con 75/100 (\$63.284,75).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-113510-08 la Resolución N° 921549 de fecha 14 de agosto de 2019.-

Además los INTIMA para que dentro del plazo de 10 días paguen la suma de \$64.142,86 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, conforme lo establece la resolución N° 921549 de fecha 14/08/19, o en su defecto, a que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados, y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 921.549

VISTO, el expediente N° 21557-113510/08 correspondiente a Hernandorena, Zulema Elena, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

CONSIDERANDO:

Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose una diferencia mensual;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de \$64.142,86 por el período comprendido entre el 01/03/09 al 30/11/17;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la titular, toda vez que percibió la prestación con un yerro en el porcentaje del haber previsional, percibiendo con el 85 % del cargo de Maestra de Grado R1 con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, cuando debía percibir con el 80 % del cargo de Maestra de Grado Desfav. 1 EPC con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme Resolución N° 871059;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centésimas \$64.142,86 por el período comprendido entre el 01/03/09 al 30/11/17, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Hernandorena, Zulema Elena, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: Afectar el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.-

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Gestión y Recupero de Deudas.
Christian Gribaudo, Presidente.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-275998-14 la Resolución N° 978804 de fecha 08 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 978.804

VISTO el expediente N° 21557-275998/14 por el cual Jorge MENDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Esther CARATZZOLO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jorge MENDEZ con documento DNI N° 4.584.297, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de Enseñanza Técnica, y al 57% de Profesor 4 Mód. Media con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2014 hasta el 10 de febrero de 2017 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Esther CARATZZOLO con documento DNI N° 3.879.498.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de febrero de 2017 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de Enseñanza Técnica, y al 43% de Profesor 4 Mód. Media con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-225550-12 la Resolución N° 979452 de fecha 15 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 979.452

VISTO el expediente N° 21557-225550-12 por el cual Margarita ORIOLA ROJAS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Margarita ORIOLA ROJAS, con documento DNI F N° 5.095.068, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Inst. Enseñanza Sup. (mas de 1 turno), con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2013 hasta el 10 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-276764-14 la Resolución N° 975796 de fecha 19 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 975.796

VISTO el expediente N° 21557-276764-14 por el cual Cesar Oscar ORLANDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que posteriormente Abril Ruth ORLANDO solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hija menor del causante de autos;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Cesar Oscar ORLANDO, con documento DNI N° 16.543.372, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 28 Módulos Media Desfavorabilidad 1 con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de mayo de 2014 y hasta el 8 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Abril Ruth ORLANDO, con documento DNI N° 47.484.415.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de diciembre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 28 Módulos Media Desfavorabilidad 1 con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-500957-17 la Resolución N° 979.155 de fecha 15 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 979.155

VISTO el expediente N° 21557-500957/17 por el cual Martine Marise ROUX, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y.

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Martine Marise ROUX, con documento DNI N° 92.675.041, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora Ley 10.430 o Asesor Equiparado a Dicho Cargo desempeñado con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2019 hasta el 15 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-557736-21 la Resolución N° 976294 de fecha 19 de mayo de 2022.-

Resolución N° 976294

VISTO el expediente N° 21557-557736/21 por el cual Carlos Vicente SUAREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de Nilde Edith SBARIGGI, fallecido el 10 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Vicente SUAREZ, con documento DNI M N° 5.052.216, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra-Preescolar, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 11 de noviembre de 2021 hasta el 11 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2337-9269-79 la Resolución N° 956657 de fecha 08 de septiembre de 2021.-

Se los intima además de pago cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes de titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su ración dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 956.657

VISTO, el expediente N° 2337-9269-79 iniciado por quien en vida fuera Norma Edith TOSSI, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 255948 del 4° de mayo de 1981 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Norma Edith TOSSI, a partir del 27 de diciembre de 1978;

Que posteriormente se advierte que la Sra. TOSSI titularizaba un beneficio jubilatorio en el ámbito de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, acordado a partir del 2° de enero de 1985, atento Resolución de fecha 26-02-1985 (ver foja 68);

Que cabe dejar constancia que el beneficio jubilatorio otorgado por esta Caja resulta legítimo, por ser primero en el tiempo;

Que la Sra. TOSSI continuó en la actividad en tareas comunes en la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con posterioridad al beneficio otorgado en este ámbito, por lo que estaba incurriendo en la limitación prevista en el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que al respecto, cabe señalar que la doctrina sentada por nuestro alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebere, Julio Eduardo", que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal, resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fuera aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo, que acordó el beneficio a la titular de autos y por lo tanto, no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que atento lo manifestado precedentemente, a fojas 67/68 el área técnica liquida cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por Norma Edith TOSSI durante el lapso 27-12-1978 al 01-01-1985, por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA con 97/100 (\$237.630,97), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 08/2012;

Que con fecha 07-12-2018 se produce el fallecimiento de la Sra. TOSSI, conforme surge del certificado de defunción que se agrega a foja 79;

Que a foja 82 se adjunta planilla de Registro de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio Sucesorio a nombre de la Sra. Norma Edith TOSSI DNI N° 1.741.944;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa en virtud del error incurrido, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conf. Arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a fojas 85 y 86 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a fojas 87/88 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 8° de septiembre de 2021, según consta en el Acta N° 3583;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Norma Edith TOSSI en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 27-12-1978 al 01-01-1985, por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA con 97/100 (\$237.630,97), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, en caso de peticionarse el beneficio pensionario, conforme art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención a Fiscalía de Estado a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de Norma Edith TOSSI, atento lo expresado en el presente acto y lo establecido en la vista obrante a foja 86, párrafo V.-

ARTÍCULO 4. Notificar a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Banco de la Provincia de Buenos Aires del beneficio que gozaba la titular de autos en este ámbito, a fin de analizar la incompatibilidad del beneficio de la titular en dicho ámbito.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Notificar a FISCALÍA DE ESTADO. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-502108-19 la Resolución N° 977944 de fecha 01 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 977944

VISTO el expediente N° 21557-502108-19 por el cual Carmen María Patricia OLIVERI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

Que se presenta la titular solicitando el beneficio jubilatorio, trayendo a cómputo servicios docentes reconocidos por la Caja de Previsión Social de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y servicios docentes de afiliación

provincial;

Que cabe mencionar que no se encuentra acreditado el cese de las tareas docentes de extraña jurisdicción con las cuales la solicitante pretende alcanzar los recaudos de años de servicios requeridos por la normativa aplicable;

Que tampoco se encuentra acreditado el carácter de las tareas en que prima facie la titular continuaba prestando servicios en la firma "Ares S.R.L." al mes de junio de 2019;

Que sin perjuicio de las diferentes intervenciones y requerimientos de oficio por parte de este Instituto, se observa que la Dirección General de Cultura y Educación no ha certificado en debida forma ciertos extremos de rigor necesarios para dilucidar la situación previsional del caso, como es la verdadera fecha de cese de la agente y el período del cargo de mayor jerarquía en cuestión, teniendo incidencia este último punto en las precisiones para su determinación (carga horaria de profesor, nivel de enseñanza, simultaneidades);

Que en conclusión, cabe mencionar que en las actuales condiciones la solicitante no ha acreditado suficientemente los recaudos necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio pretendido, por lo que corresponde denegar la prestación pretendida;

Que el presente acto deberá ser notificado al domicilio real de la titular sito en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al domicilio constituido en las actuaciones tramitadas en sede judicial y por edictos en la jurisdicción local;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Carmen María Patricia OLIVERI, con documento DNI N° 14.307.538.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

1.- EXPEDIENTE N° 21557-128385-09 , ROSSI ERNESTO CARLOS s/Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-394481-17, ARANA ALBERTO ADRIAN s/Suc.-

Departamento Técnico Administrativo

Celina Sandoval

jun. 28 v. jul. 4

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 2908/2022

La Plata, 14 de junio de 2022

VISTO: lo resuelto por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires el 7 de junio del corriente año, mediante Resolución N° 2905, respecto a la clasificación de los documentos que actualmente son resguardados por el presente Consejo, determinando las pautas que permitirán definir los plazos de guarda y el sistema de digitalización de la respectiva documentación;

Y CONSIDERANDO: Que para lograr tal objetivo resulta necesario proceder a una progresiva despapelización y al mismo tiempo ordenar la guarda de aquella documentación y expedientes cuya existencia sea imprescindible por motivos legales, institucionales, históricos o que pueda ser requerida por otra institución.-

Que, se ha establecido una clasificación de los documentos que actualmente son resguardados por el presente Consejo, determinando las pautas que permitirán definir los plazos de guarda y el sistema de digitalización de la respectiva documentación.

Que, en este sentido, respecto de los Legajos del Registro de Aspirantes a la Magistratura, en soporte papel, que se encuentran en el Organismo, se ha dispuesto en el apartado b) del artículo 1° de la citada resolución, que los Legajos del Registro de Aspirantes a la Magistratura de los postulantes electos, que se han calificado como documentos de segunda clase, se podrán digitalizar y se deberán conservar físicamente por el plazo de 10 años calendario. Agregando que el Consejo, mediante el dictado del acto pertinente, podrá ordenar la inutilización de los documentos cuando aún no se haya cumplido dicho plazo, previo su digitalización.

Que, en el mismo sentido, se ha dispuesto en el apartado c) del artículo 1° de la Resolución N°2905, que los Legajos del Registro de Aspirantes a la Magistratura, de postulantes que no hayan sido elegidos en terna, se conservarán por el plazo de 1 año elaborada ésta.

En aquellos casos de Legajos del Registro de Aspirantes a la Magistratura de postulantes que no han sido elegidos en ternas respectivas, podrán retirar su respectivo legajo dentro del plazo de guarda referido, luego de la comunicación que en el Boletín Oficial a tal efecto se disponga, realizada por el área del presente Consejo. En el caso de los legajos que cumplan con el plazo y no hayan sido retirados se procederá a su destrucción. Para ello se intimará a los concursantes a que dentro del plazo de 30 (treinta) días de publicada la citada comunicación en el Boletín Oficial, retire dicha documentación bajo apercibimiento de su destrucción.-

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°: Intimar a los postulantes que no han sido elegidos en ternas a que retiren su legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura, dentro del plazo de 30 (treinta) días de publicada la citada comunicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de su destrucción.-

Artículo 2°: Publicar en el Boletín Oficial conforme el artículo precedente, que los postulantes que no han sido elegidos en ternas, deberán proceder a retirar su Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura que se encuentra en el Organismo, dentro del plazo de 30 (treinta) días de efectuada la citada publicación, bajo apercibimiento de su destrucción.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese. -

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

jun. 24 v. jun. 28

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la señora **MARÍA LAURA BARREIRO**, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-090.1-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puán - Ente de Gestión Descentralizada de Salud, Ejercicio 2020, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director

jun. 23 v. jun. 29

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2022

N° de Expediente: 2-323.0-2020

Ente u Organismo: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos del ejercicio enunciados en el Resultando X apartado 1.1), 1.2) y 1.3) de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la Relatoría la tarea que determina el Artículo Segundo de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 09/05/2001, referente a las transferencias efectuadas al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, conforme lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por el Artículo Sexto de la Resolución N° 47/2021 del H. Tribunal de fecha 16/07/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2019, conforme lo expresado en el Considerando Tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las autoridades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, las Propuestas de Mejora generadas por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendarle a la División Relatora actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 2-260.0-2020
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando VIII bajo el apartado 1.1, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero. Declarar que los cuentadantes del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca - Ejercicio 2019, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Quinto y Sexto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 66/2021 de fecha 16/07/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca – Ejercicio 2019, conforme lo expresado en el Considerando Segundo de la presente. Encomendar a la División Relatora actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre el tema tratado en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 2-368.0-2020
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando VIII bajo los apartados 1.1 y 1.2, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 56/2021 de fecha 16/07/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales – Ejercicio 2019, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 2-337.0-2020
Ente u Organismo: Consorcio Público Escollera Norte
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la rendición de la cuenta del CONSORCIO PUBLICO ESCOLLERA NORTE - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la rendición de la cuenta del CONSORCIO PUBLICO ESCOLLERA NORTE correspondiente a los Ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio de la cuenta, sobre las cuestiones tratadas en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución N°49/2021 de fecha 16/07/2021 del H. Tribunal de Cuentas recaída sobre el estudio de la cuenta del ejercicio 2019 del Consorcio Público Escollera Norte, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Señor Intendente Municipal del Partido de General Pueyrredón, a la Ministra de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, en virtud de lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 1-331.0-2019
Ente u Organismo: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Ejercicio 2019, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Octavo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la Delegación y a la Relatoría actuante el seguimiento de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero e informar al respecto en el próximo estudio de cuentas.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior conforme lo expresado en el Considerando Quinto. Poner en conocimiento la recomendación del presente ejercicio formulada en el citado Considerando a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes y encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes, su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.
ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia del cumplimiento de las encomiendas efectuadas en el ejercicio anterior conforme lo expresado en el Considerando Sexto.
ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Séptimo.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Jefe de Gabinete de Ministros, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2020 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.
ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/05/2022
N° de Expediente: 4-010.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Arrecifes
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo apartados a) y b), Tercero y Cuarto, y de lo manifestado en el Considerandos Sexto.
ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Quinto apartado a). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Daniel Néstor BOLINAGA, José Luis TORRES, Alcides Daniel CARBAJALES y Javier Ignacio OLAETA y la Sra. Mónica Mabel MOSSO alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Sres. Javier Ignacio OLAETA, Daniel Néstor BOLINAGA, José Luis TORRES, Alcides Daniel CARBAJALES y a la Sra. Mónica Mabel MOSSO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Arrecifes y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/05/2022
N° de Expediente: 4-016.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Campana
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAMPANA ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartados a),

b), c), f), g.1.), g.2.) y h), Tercero apartado a), Cuarto apartados a) y b), sin otros alcances, y de lo manifestado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo apartados d) y e), Quinto apartado a.1.), y Sexto apartado a), y en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, al Contador Municipal Sr. Carlos Santiago CASTRO, al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Subsecretario de Ingresos Públicos Sr. Ignacio Javier IBAR, y al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Subsecretario de Ingresos Públicos Sra. Romina VULICH; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario Técnico Administrativo y Legal Sr. Abel SÁNCHEZ NEGRETTE, a la Directora General de Asuntos Judiciales Sra. Lucía del Carmen SCHIRRIPA, a la Directora de Apremios y Gestión de Mora Definitiva Sra. Valeria Yamila ROSAS, y al Director de Fiscalización Tributaria y de Fiscalización y Control Sr. Leandro Miguel ALFANO. (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Séptimo apartados b), c), d) y e). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Julio César OLIVASTRI, el Contador Municipal Sr. Carlos Santiago CASTRO, el Tesorero Municipal Sr. Francisco Javier CAPOCCETTI, la Secretaria de Salud Sra. Cecilia ACCIARDI, la Intendente Municipal Sra. Stella Maris GIROLDI, la Responsable del Sistema de Ingresos Públicos. Secretaria de Economía y Hacienda Sra. María Claudia BLACHERE, el Contador Municipal Sr. Juan Heriberto KOVAL, el Director General de Asuntos Legales Sr. Cristian Abel PATTACCINI, la Directora General de Asuntos Legales Sra. Mónica Susana PEREZ SORIA y el Director de Compra Sr. Bernardo GARDON, alcanzados por las reservas. según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva consignada en el Considerando Séptimo apartado a) de la presente Resolución, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia a los Sres. Sebastián ABELLA, Julio César OLIVASTRI, Carlos Santiago CASTRO, Ignacio Javier IBAR y Marcelo Daniel ELCUJ, liberándolos de responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el Considerando Quinto apartado a.1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Sebastián ABELLA, al Sr. Carlos Santiago CASTRO, al Sr. Julio César OLIVASTRI, al Sr. Marcelo Daniel ELCUJ, al Sr. Ignacio Javier IBAR, al Sr. Francisco Javier CAPOCCETTI, a la Sra. Cecilia ACCIARDI, a la Sra. Stella Maris GIROLDI, a la Sra. María Claudia BLACHERE, al Sr. Juan Heriberto KOVAL, al Sr. Cristian Abel PATTACCINI, a la Sra. Mónica Susana PEREZ SORIA, al Sr. Bernardo GARDON, a la Sra. Romina VULICH, al Sr. Abel SÁNCHEZ NEGRETTE, a la Sra. Lucía del Carmen SCHIRRIPA, a la Sra. Valeria Yamila ROSAS y al Sr. Leandro Miguel ALFANO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, haciéndoseles saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Campana y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de treinta y nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

Nº de Expediente: 3-019.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Carlos Casares

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS CASARES, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Segundo inciso 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar: Amonestación al Intendente Municipal Walter Sergio TORCHIO y al Contador Municipal Jorge Gregorio CÓRDOBA y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal María Fernanda CAL y al Secretario de Gobierno y Hacienda/ Responsable del Sistema de Administración de Personal Marcelo Eduardo AGRADI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Walter Sergio TORCHIO, ex Intendente Municipal Omar Ángel FOGLIA, ex Intendente Municipal Vicente Rodolfo CAPRIOLI, ex Intendente Municipal Luis Alberto SERACI y la Directora de Asesoría Letrada Juliana CUESTA, alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Poner en conocimiento la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando

Sexto al Intendente Municipal Walter Sergio TORCHIO, Contador Municipal Jorge Gregorio CÓRDOBA y al Secretario de Gobierno y Hacienda/ Responsable del Sistema de Administración de Personal Marcelo Eduardo AGRADI y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Walter Sergio TORCHIO, Omar Ángel FOGLIA, Jorge Gregorio CORDOBA, María Fernanda CAL, Vicente Rodolfo CAPRIOLI, Luis Alberto SERACI, Marcelo Eduardo AGRADI y Juliana CUESTA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carlos Casares.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 3-040.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de General Arenales

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ARENALES ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo aplicar multa de \$ 25.000,00 a la Intendente Municipal Érica Silvana REVILLA; amonestación al Contador Municipal Hernán Martín SERVIO; a la Tesorera Municipal Mariel Edith ALONSO y al Tesorero Municipal Leopoldo Alberto ZANOTTI y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Raúl Alberto RINALDI; a la Jefe de Compras Municipal Paula Verónica ANA y a la Jefe de Rentas Patricia Susana SHOCRON. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Undécimo apartados 1) y 3). Declarar que la Intendente Municipal Érica Silvana REVILLA, el Intendente Municipal Juan Carlos GELOSO y el Contador Municipal Hernán Martín SERVIO, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Undécimo apartado 2) en razón de haberse remitido el tema allí tratado al apartado 1) de dicho Considerando, en el cual se incluye para su tratamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Efectuar la Recomendación que se detalla en el Considerando Décimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a, Érica Silvana REVILLA; Hernán Martín SERVIO; Mariel Edith ALONSO; Juan Carlos GELOSO, Leopoldo Alberto ZANOTTI, Raúl Alberto RINALDI; Paula Verónica ANA y Patricia Susana SHOCRON de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Arenales, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de quince fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-049.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PUEYRRREDÓN, ejercicio 2019,

acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en el Considerando Segundo, Incisos a) [parte pertinente], f), g), i) [parte pertinente], n) y o) y Tercero, Incisos 2.1) [parte pertinente] y 2.2) [parte pertinente] y de las propuestas de mejoras consignadas en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar MULTA de: \$40.000,00 al Intendente Municipal, Carlos Fernando ARROYO y \$22.000,00 al Intendente Municipal, Guillermo Tristán MONTENEGRO; sendas AMONESTACIONES al Secretario de Salud, Gustavo Héctor BLANCO; al Secretario de Obras y Planeamiento Urbano, Guillermo Mario DE PAZ; a la Directora de Personal, Silvia Noemí FERRI; al Secretario de Obras y Planeamiento Urbano, Jorge Luis GONZÁLEZ; a la Secretaria de Desarrollo Social, Patricia Marisa LENIZ; a la Subsecretaria de Comunicación, Alicia Susana LUNGARZO; al Secretario de Desarrollo Productivo y Modernización, Massimo Luigi MACCHIAVELLO; al Director General de Prensa y Difusión, Marcelo Damián MARCEL; al Secretario de Economía y Hacienda, Hernán José MOURELLE; a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, María Paula SÁNCHEZ y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Guillermo Raúl SÁENZ SARALEGUI y un LLAMADO DE ATENCIÓN al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Guillermo Daniel COSTANZO; al Director General, Iván Lorenzo GEMIGNANI y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Ariel Gerardo MARTÍNEZ BORDAISCO.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, Inciso e.1) con formulación de CARGO por \$212.534,91 por el que deberá responder el Ex Intendente Municipal, Gustavo Arnaldo PULTI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, Inciso e.2) con formulación de CARGO por \$20.348,53, por el que deberán responder de manera solidaria, el Intendente Municipal, Carlos Fernando ARROYO y el Ex Secretario de Economía y Hacienda, Gustavo Félix SCHROEDER (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, Inciso e.3) con formulación de CARGO por \$15.225,48 por el que deberán responder de manera solidaria, el Intendente Municipal, Carlos Fernando ARROYO; el Secretario de Economía y Hacienda, Hernán José MOURELLE; el Secretario de Gobierno, Jorge Alejandro VICENTE y la Directora de Personal, Silvia Noemí FERRI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, Inciso e.4) con formulación de CARGO por \$15.053,73 por el que deberán responder de manera solidaria, el Intendente Municipal, Carlos Fernando ARROYO; el Secretario de Gobierno, Jorge Alejandro VICENTE; el Ex Secretario de Economía y Hacienda, Gustavo Félix SCHROEDER, el Secretario de Economía y Hacienda, Hernán José MOURELLE y la Directora de Personal, Silvia Noemí FERRI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, Inciso e.5) con formulación de CARGO por \$19.959,45 por el que deberán responder de manera solidaria, el Intendente Municipal, Carlos Fernando ARROYO y el Secretario de Economía y Hacienda, Hernán José MOURELLE (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, Inciso i) [parte pertinente] con formulación de CARGO por \$2.091.681,21 por el que deberán responder de manera solidaria el Intendente Municipal, Carlos Fernando ARROYO; la Subsecretaria de Comunicación, Alicia Susana LUNGARZO y el Director General de Prensa y Difusión, Marcelo Damián MARCEL (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo, Inciso m.1) [parte pertinente], Quinto, Incisos b) y g) [parte pertinente] y Sexto. Declarar que Carlos Fernando ARROYO, Daniel Hugo PÉREZ, Franklin Ezequiel LLAN DE ROSOS, Guillermo Daniel COSTANZO, Guillermo Mario DE PAZ, Guillermo Tristán MONTENEGRO, Gustavo Arnaldo PULTI, Gustavo Félix SCHROEDER, Gustavo Javier GIL DE MURO, Hernán José MOURELLE, Jorge Alejandro VICENTE, Jorge Luis GONZÁLEZ, Julio Alberto ESTÉVEZ, Luis Agustín REALES, Mauricio MINGO, Pablo César GARCÍA, Patricia Marisa LENIZ, Sergio Francisco ANDUEZA, Víctor Daniel KATZ JORA y Vilma Rosana BARAGIOLA, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que Guillermo Tristán MONTENEGRO y Germán BLANCO tomen nota de lo señalado en el Considerando Segundo, inciso ñ).

ARTÍCULO DUOCÉSIMO: Notificar a Alicia Susana LUNGARZO, Ariel Gerardo MARTÍNEZ BORDAISCO, Carlos Fernando ARROYO, Daniel Hugo PÉREZ, Franklin Ezequiel LLAN DE ROSOS, Germán BLANCO, Guillermo Daniel COSTANZO, Guillermo Mario DE PAZ, Guillermo Raúl SÁENZ SARALEGUI, Guillermo Tristán MONTENEGRO, Gustavo Arnaldo PULTI, Gustavo Félix SCHROEDER, Gustavo Héctor BLANCO, Gustavo Javier GIL DE MURO, Hernán José MOURELLE, Iván Lorenzo GEMIGNANI, Jorge Alejandro VICENTE, Jorge Luis GONZÁLEZ, Julio Alberto ESTÉVEZ, Luis Agustín REALES, Marcelo Damián MARCEL, María Paula SÁNCHEZ, Massimo Luigi MACCHIAVELLO, Mauricio MINGO, Pablo César GARCÍA, Patricia Marisa LENIZ, Sergio Francisco ANDUEZA, Silvia Noemí FERRI, Víctor Daniel KATZ JORA y Vilma Rosana BARAGIOLA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar constancia de lo dispuesto en el Considerando Quinto, Inciso a) última parte.
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el Considerando Quinto, Inciso d) "última parte".
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/04/2022
N° de Expediente: 3-054.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de General Villegas
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL VILLEGAS, Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo incisos 1) y 2).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero aplicar Amonestación al Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA (Artículo 16° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto inciso 2) y disponer que el Auditor Zonal y la Relatoría actuante tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Ex Intendentes Municipales Horacio Daniel PASCUAL y Gilberto Oscar ALEGRE, el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA, la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA, el Tesorero Municipal Valentín FRANCISCO y el Secretario de Gobierno a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos Guillermo Martín GROSSO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto inciso 1) liberando de responsabilidad a la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA y al Tesorero Municipal Valentín FRANCISCO.
ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Eduardo Lorenzo CAMPANA, Gilberto Oscar ALEGRE, Mariana Fernanda OCHOA, Valentín FRANCISCO, Guillermo Martín GROSSO y Horacio Daniel PASCUAL, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Villegas.
ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de once fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 26/05/2022
N° de Expediente: 3-069.0-2015
Ente u Organismo: Municipalidad de Luján
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firme la multa de \$15.000,00 aplicada al Intendente Municipal Oscar Ernesto LUCIANI, de \$9.000,00 a la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO y el llamado de atención al Contador Municipal Miguel Ángel CABRERA, conforme se dispusiera en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 23/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de Luján, ejercicio 2015, en virtud de lo expuesto en el Considerando Primero (Artículo 39 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el cargo de \$9.411,48 por el que deberán responder el Intendente Municipal Oscar Ernesto LUCIANI en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO conforme se dispusiera en el Artículo Quinto de la sentencia de fecha 23/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de Luján, ejercicio 2015, por las razones señaladas en el Considerando Segundo del presente decisorio. (Artículo 39 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el cargo de \$50.850,03 por el que deberán responder la ex Intendente Municipal Graciela Zulema ROSSO en solidaridad con el Intendente Municipal Oscar Ernesto LUCIANI conforme se dispusiera en el Artículo Sexto de la sentencia de fecha 23/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de Luján, ejercicio 2015, por las razones señaladas en el Considerando Tercero del presente decisorio. (Artículo 39 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 23/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de Luján, ejercicio 2015, dejando sin efecto el cargo de \$2.689,03 por el que debían responder el Intendente Municipal Oscar Ernesto LUCIANI en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel CABRERA y la Responsable del

Sistema de Bienes Físicos Rosana María MASEDA, por las razones señaladas en el Considerando Cuarto del presente decisorio. (Artículo 39 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar el cargo de \$1.803,68 por el que deberán responder el Intendente Municipal Oscar Ernesto LUCIANI en solidaridad con la Subdirectora de Sumarios María del Carmen ANSELMO y la agente municipal Diana Martha CUERVO conforme se dispusiera en el Artículo Octavo de la sentencia de fecha 23/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de Luján, ejercicio 2015, por las razones señaladas en el Considerando Quinto del presente decisorio. (Artículo 39 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Graciela Zulema ROSSO, Rosan María MASEDA, Miguel Ángel CABRERA y María del Carmen ANSELMO de lo dispuesto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (Multa-pesos)-CBU 014099980120000186543 y N° 108/9 (Cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Luján para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, por el plazo estipulado en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-097.1-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch - Hospital Diaz Velez

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE RAUCH – HOSPITAL DÍAZ VÉLEZ, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartados 6), 7) y 8) y segundo, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7) y de lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos primero, apartados 1, 2), 3), 4) y 5) y tercero y en base a la determinación realizada en el considerando sexto, aplicar una amonestación al Subdirector de Personal y responsable del Sistema de Administración de Personal Lucas Matías Albarracín y al Intendente Municipal Roberto Maximiliano Suescun y multas por las sumas de \$ 15.000,00 al Contador del Ente y responsable del Sistema de Contabilidad Damián Oscar Yañez y de \$ 20.000,00 al Director del Sistema de Salud Daniel Darío Argüello (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando cuarto, apartados 1) y 2), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Daniel Darío Argüello, Damián Oscar Yañez, Lucas Matías Albarracín y Juan Héctor Medina.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando cuarto, apartado 2).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Daniel Darío Argüello, Damián Oscar Yañez, Lucas Matías Albarracín, Juan Héctor Medina y Roberto Maximiliano Suescun, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 014099980120000186543 – Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este

expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/05/2022
N° de Expediente: 4-111.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de San Pedro
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN PEDRO, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo apartados a), b) y d), Tercero apartados a.1) y a.2) y Cuarto., y de las recomendaciones enunciadas en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto apartados a), b), c), d), e) y f), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Cecilio SALAZAR, Fabián Alberto RODRIGUEZ, Hernán Ariel ABATÁNGELO, Gabriel Ramón GAONA FURNO, Oscar Ramón CORLETO, Ramón Oscar SALAZAR, José Ignacio MACCHIA, Silvio Ariel CORTI, Eduardo Alberto ROLERI, Jonathan Gabriel GALVAN y Alfredo Ignacio CAMILLETI, Roberto BORGIO y Javier Hernán SILVA y las Sras. Mariana Lujan GIOSA, Marcela Ethel VÁZQUEZ, Karen Tamara SALOMÓN, Lucía Soledad MORA, Gloria Luisa GONZÁLEZ, Marcela Beatriz CUÑER, Karina María CHIARELLA y Nadia Soledad RODRIGUEZ, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el Considerando Segundo, apartados c) y d).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Cecilio SALAZAR, Fabián Alberto RODRIGUEZ, Hernán Ariel ABATÁNGELO, Gabriel Ramón GAONA FURNO, Oscar Ramón CORLETO, Ramón Oscar SALAZAR, José Ignacio MACCHIA, Silvio Ariel CORTI, Eduardo Alberto ROLERI, Jonathan Gabriel GALVAN y Alfredo Ignacio CAMILLETI, Roberto BORGIO y Javier Hernán SILVA y las Sras. Mariana Lujan GIOSA, Marcela Ethel VÁZQUEZ, Karen Tamara SALOMÓN, Lucía Soledad MORA, Gloria Luisa GONZÁLEZ, Marcela Beatriz CUÑER, Karina María CHIARELLA y Nadia Soledad RODRIGUEZ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, haciéndoles saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Pedro y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de cuarenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/04/2022
N° de Expediente: 3-119.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Trenque Lauquen
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar: Multa de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Miguel Ángel FERNÁNDEZ; Amonestación al Director de Recursos Humanos Román Cristian LARRUBIA, al Contador Municipal Rubén Ezequiel ADOLFO, a la Tesorera Municipal Silvia Inés URTIZBEREA y al Presidente del H. Concejo Deliberante Alberto José RODRIGUEZ MERA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo inciso 2) y el Considerando Sexto y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Miguel Ángel Fernández, Raúl FEITO, Pablo Néstor SILVANI, Cecilia Paula BRANDONI, Laura Beatriz ANGELINI, Rubén Ezequiel ADOLFO, Raúl Alberto ERCOLI, Román Cristian LARRUBIA, Verónica Beatriz LAFÓN y Carlos Alberto GARBARINO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Poner en conocimiento las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Octavo al Intendente Municipal Miguel Ángel FERNÁNDEZ y a la Directora de Asuntos Legales Verónica Beatriz LAFÓN y encomendar al auditor de la Delegación zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Miguel Ángel Fernández, Román Cristian LARRUBIA, Rubén Ezequiel ADOLFO, Silvia Inés URTIZBEREA, Alberto José RODRIGUEZ MERA, Raúl FEITO, Pablo Néstor SILVANI, Cecilia Paula BRANDONI,

Laura Beatriz ANGELINI, Carlos Alberto GARBARINO, Raúl Alberto ERCOLI y Verónica Beatriz LAFÓN de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N°10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de catorce fojas; firmarla y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/06/2022

N° de Expediente: 1-364.0-2020

Ente u Organismo: Servicios de la Deuda Pública

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA - Ejercicio 2020, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes en el estudio de cuentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes, el seguimiento de las recomendaciones indicadas en el Considerando Cuarto e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), al señor Tesorero General de la Provincia y a las Relatorías y Delegación actuantes en el Ejercicio 2021 que tengan asignados el estudio del Servicio de la Deuda Pública y/o el Ministerio de Hacienda y Finanzas, devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/06/2022

N° de Expediente: 21100-438068-2015-1-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 7.590,00 referido al mes de febrero de 2015; conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Daniel MARCHESI, D.N.I. N° 13.597.659, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Daniel MARCHESI el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 014099980120 0000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de

interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/06/2022

N° de Expediente: 21100-380454-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$15.180,00; referido al mes de agosto de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Damián CAMERINI, D.N.I. N° 35.610.839, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos noventa mil (\$ 90.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Damián CAMERINI el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 26/05/2022

N° de Expediente: 21212-2134-2015-1-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Patronato de Liberados

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que en la presente causa administrativa de responsabilidad patrimonial, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en la suma de pesos de trece mil novecientos noventa y ocho con catorce centavos (\$13.998,14); conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsables del perjuicio precedentemente señalado al señor Cesar Daniel SANSONE DNI: 10.477.895 y a la señora Anahí Alejandra VIDAL DNI: 17.082.150, formulándose cargo pecuniario por la suma de \$30.384,66, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 113, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3.260/08, atento a lo indicado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Cesar Daniel SANSONE y a la señora Anahí Alejandra VIDAL del cargo que se le establece en el Artículo Segundo y fijarle a los responsables alcanzados por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y al Patronato de Liberados.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 21100-409937-2016-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.284,00; referido al mes de marzo de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Jorge Osmar LEDEZMA, D.N.I. N° 16.727.361, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con setenta y un centavos (\$78.429,71) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Jorge Osmar LEDEZMA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 21100-634092-2017-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 6.416,67; referido a la fecha de adquisición 19 de diciembre de 2004, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Ángel Arnulfo BRAVO, D.N.I. N° 20.898.048, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$64.639,48) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Ángel Arnulfo BRAVO cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 1-147.0-2020
Ente u Organismo: Tesorería General de la Provincia
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en el Considerando Primero y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo estudio de cuentas retomar la cuestión e informar al respecto.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría, acorde lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Tesorero General de la Provincia y al Director General de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), y al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devuélvase al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU.

jun. 6 v. jun. 28

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22.

Obra: Repavimentación en RN N° 3 - Tramo: Cañuelas - San Miguel del Monte - Sección: Km. 88,00 - Km. 104,60 y Km. 104,83 - Km. 109,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Treinta Centavos (\$919.487.789,30) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos (\$9.194.877,89).

Apertura de ofertas: 19 de julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 6 v. jun. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 17/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: R.P. N° 23 Vinculación Camino 074-01, Tramo: R.P. N° 23 - Camino 138-01 - Calle Quilmes - Camino 074 - 01 (Avenida Julio Argentino Roca), con una Longitud de 13.580 metros, en Jurisdicción de los Partidos de Moreno y San Miguel.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$838.517.633,80.

Fecha, hora y lugar de entrega de las propuestas: 13 de julio de 8:00 a 16:00 hs., en la D.V.B.A. (av. 122 y 48, La Plata, Licitaciones y Contratos).

Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 14 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en la intersección de las calles Lincoln y El Ceibo, Bella Vista.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2022-18341668-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 22 v. jun. 28

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 2/2022 - Préstamo BIRF 8736-AR

POR 5 DÍAS - Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado". Construcción 120 Viviendas e infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui.

1. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato LPN Nro 2/2022 - código STEP AR-UCEPO-293942-CW-RFB, identificado como "Construcción 120 Viviendas e infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui".

2. El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: Pesos Mil Quinientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 66/100 (\$1.597.435.580,66), equivalente a Catorce Millones Novecientos Sesenta Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 65/100 UVI's (14.961.464,65 UVI), considerando el valor correspondiente al día 31/03/2022 (\$106,77 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado de ejecución de quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4. Los documentos de licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán solicitar un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del licitante. El costo de envío será abonado por el licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 29 de julio de 2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 horas del día 29 de julio de 2022. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de:

- Pesos Quince Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis (\$15.974.356).

6. La dirección referida arriba es: Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones.

Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Mesa de Entradas Planta Baja (IVBA), ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Código Postal (1900).

Correo electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar.

Página web: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>.

jun. 22 v. jun. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Parque Urbano San Vicente Etapa I", del Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU

jun. 22 v. jul. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 21/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 27/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos y Pavimentación de la Calle Ruperto Mazza, Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$67.668.126,60. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-12524226-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 72/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio Los Ceibos - Ramal Calle Equiza - Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 15 de julio de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$117.396. (Son Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos Noventa y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1289/2021/Int

jun. 23 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 77/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio Cruz Azul - Ramal Calle Aguirre - Virrey Del Pino.
 Fecha apertura: 15 de julio de 2022, a las 11:00 horas.
 Valor del pliego: \$133.998 (Son Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho).
 Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
 Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
 Expediente N° 1287/2021/INT.

jun. 23 v. jun. 29

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**Licitación Pública Nacional N° 10/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Las Ranas. Licitación Pública N° 10/2022
 Distrito: Ramallo
 Presupuesto oficial: \$81.863.970,70
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
 Fecha apertura: 25/07/2022 - 11:00 hs.
 Plazo de recepción de ofertas: 25/07/2022 - 8:00 a 10:30 hs.
 Plazo de obra: 270 días
 Valor de pliego: \$41.000,00
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de julio de 2022 y el día 12 del mes de julio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
 Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.
 Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.
 Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gov.ar.- La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

jun. 23 v. jul. 6

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**Licitación N° 1/2022 - Solicitud de Ofertas Nacional N° AR-DPOMFB-291852-GO-RFB**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales).
 Préstamo: BIRF 9007-AR.
 Solicitud de Ofertas Nacional N° AR-DPOMFB-291852-GO-RFB.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del proyecto "Apoyo a la Transición de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BIRF 9007-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-291852-GO-RFB para la Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales).
2. La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales), por lote individual completo de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	-	PC Gama Media	63
2	-	Servidores Energía	1
3	-	Storage Energía	1
4	-	Backup Energía	1
5	-	UPS Energía	1
6	-	Servidores rackeables Hacienda	4
7	1	Switch de Core Hacienda	1
	2	Switch 24 Puertos Administrable Hacienda	4
	3	Switch 24 Puertos SFP + Administrable Hacienda	1
	4	Servicio de Instalación y Configuración Inicial de 10 hs hombre Hacienda	global
	5	Cables de Red	global

8	-	Dispositivo de Registro de Temperatura y Humedad	2
9	-	Access Point Administrable	15
10	1	Proyector multimedia	3
	2	Pantalla Proyector	3
11	-	Noteboock 15,6"	3
12	-	Impresora Multifunción	2
13	-	Notebook avanzada	5

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB), enviando una solicitud al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar). El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional, a todos los participantes la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló, a la vez que publicará las mismas en los medios correspondientes. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen anual de ventas del último período deberá ser equivalente, como mínimo al monto detallado a continuación para cada Lote:

LOTE N°	VOLUMEN ANUAL REQUERIDO
1	\$24.131.520,00
2	\$2.736.000,00
3	\$6.840.000,00
4	\$1.368.000,00
5	\$1.176.480,00
6	\$21.888.000,00
7	\$62.490.240
8	\$779.760,00
9	\$3.796.200,00
10	\$3.324.240,00
11	\$3.283.200,00
12	\$1.094.400,00
13	\$4.104.000,00

Se acreditará mediante la inclusión de una planilla, en la que se declare la facturación anual correspondiente dentro de los últimos cinco años y adjuntar informe con certificación de contador pasada por consejo profesional que permitan respaldar los valores mínimos exigidos.

b) Experiencia y Volumen de fabricación y/o comercialización

i) Experiencia demostrable en el rubro, lo que se acreditará con, como mínimo, 2 contratos ejecutados en el suministro de bienes similares en el período de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta de una declaración jurada detallando el listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente, bienes suministrados y cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos.

Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente solicitud.

4. Los licitantes podrán consultar estos documentos de Solicitud de Ofertas (SDO) en la página web del Ministerio de Hacienda

Finanzas: [https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?](https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=2498&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All)

[field_bienes_economia_tid=2498&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All](https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=2498&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All)

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección abajo indicada. La recepción del sobre se efectuará hasta 12:30 hs. el día 29 de julio de 2022. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 13:00 horas del día 29 de julio de 2022 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

7. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900 piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo Azul.

Para ingresar al edificio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, oficina de la DPOMyFB, se deberán cumplir las siguientes medidas de prevención:

- Se admitirá la presencia de un (1) solo representante de cada empresa oferente.
- Todas las personas deberán ingresar al edificio provistas de barbijo, tapabocas o protección respiratoria en forma obligatoria.
- Los asistentes deberán pasar el control de temperatura corporal.
- Podrán higienizarse las manos con alcohol en gel, que será provisto por el Organismo.
- Se deberá mantener el distanciamiento social de dos (2) metros entre los asistentes.

Fuente: Protocolo General para la Prevención del COVID-19. Disposición N° 16/2020. Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

jun. 24 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 2/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 para la Adquisición de Arena de Mar Mediana, Piedra Granítica 10/30 y Piedra Granítica 6/20 para la Obra de Pavimento Argentina Hace 2022, 13,5 Cuadras.

Presupuesto oficial: \$10.110.520,00

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.110,52

Fecha de apertura: 14 de julio de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 12 de julio inclusive.

Decreto N° 1680/22.

Expte. N° 7515/22.

jun. 24 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 4/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Piedra para Estabilizado de Caminos Rurales

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.424.000,00

Apertura de ofertas: El 4 de julio de 2022 en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 24 de junio de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 30 de junio de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 1° de julio de 2022.

Recepción de ofertas hasta el 04 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$15.000,00

Expediente: 4071-2795/22.

jun. 24 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 6/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: Construcción de 49 Viviendas en la localidad de Maipú - Programa Bonaerense II: 77 Viviendas

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$243.397.301,67

Apertura de ofertas: El 06 de julio de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 24 de junio de 2022 al 5 de julio de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 4 de julio de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 5 de julio de 2022.

Recepción de ofertas hasta el 06 de julio de 2022 a las 9:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$486.795,00

Expediente: 4071-2766/22.

jun. 24 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/22 Adquisición de Una Cargadora con Retroexcavadora Posterior, localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: U\$S120.000,00 (Dólares Ciento Veinte Mil).

Fecha de apertura: 11/07/2022.

Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/07/2022 a las 9:00 hs., en la oficina de compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

jun. 24 v. jun. 28

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5127

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5127 para la Ejecución de los Trabajos de Adecuación del Local Existente para la Nueva Sucursal Parque Industrial Pilar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 05/07/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Ante la actual emergencia sanitaria, se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

jun. 24 v. jun. 29

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5130

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5130 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 14/07/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

jun. 24 v. jun. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 1/2022 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1565/2022).

El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada con el objeto Refacciones Generales (Segunda Etapa) Escuela Primaria N° 6, sito en la calle Av. Maipú 501 -Vicente López. Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, visita de obra: 01/07/2022 a las 10:00 hs. Se recibirán los sobres hasta el día 01/07/2022 a las 9:30 hs.

La apertura de sobres será el día 1º de julio del 2022 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Inversión oficial: \$19.008.693,81.

Tipo de contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 109-717-2022.

jun. 27 v. jun. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Privada N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 2/2022 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1566/2022).

El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada con el objeto de Remodelación de Pañol, Mampostería, Carpinterías, Pintura-Escuela Técnica N° 2, sito en la calle Remedios de Escalada de Sargento Cabral 2772 - Munro - Vicente López. Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, visita de obra: 30/06/2022 a las 10:00 hs. Se recibirán los sobres hasta el día 06/07/2022 a las 09:30 hs.

La apertura de sobres será el día 6 de julio del 2022 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Inversión oficial: \$28.303.885,85
Tipo de contratación: Licitación Privada.
Expediente N° 109-724-2022.

jun. 27 v. jun. 28

**DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 04/2022 autorizada por Disposición N° 242/2022, para la Provisión de Mercaderías Destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) en todos los rubros alimentarios y con destino a los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús que cuentan con modalidades de prestaciones: Comedor, Desayuno y Merienda, con un plazo de duración de las mismas de sesenta (60) días y un presupuesto estimado total de \$29.217.576.- (Pesos Veintinueve Millones Doscientos Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Seis), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 23 de junio de 2022 y hasta el día 4 de julio de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (04-07-2022).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 4 de julio de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$8.000,00 - Tel. 02241-436772. Correo Electrónico: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio Web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>.

Expte. Interno N° 027-04-01-008/2022.

jun. 27 v. jun. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR VILLA GESELL**

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Cronograma Servicio Alimentario Escolar 2022.

Compra de pliegos: Librería de Lisio, sito en Avenida 3 y Paseo 107, a partir del 23 de junio del 2022.

Entrega de pliegos: Será en el Consejo Escolar, sito en avenida 4 N° 446, el día 30 de junio del 2022 en el horario de 8 hs. a 11:30 hs.

Apertura de los sobres: Se hará en el Consejo Escolar de Villa Gesell (sito en avenida 4 N° 446) el día 30 de junio de 2022 en el horario de 12:00 hs.

Adjudicación: Jueves 30 de junio del 2022, 13:30 hs.

Importante. Leer atentamente el pliego de licitación. Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado al momento de presentarlo. Aquel oferente que no cumpliera con este requisito será desestimado automáticamente.

Consultas: Teléfono de línea 02255-462443.

Horario de 8 a 14 hs. de lunes a viernes

Mail ce125@abc.gob.ar

Mail navellaneda2@abc.gob.ar

jun. 27 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 66/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Elementos Informáticos Programa Nacional Sumar - Secretaría de Salud.

Fecha de apertura: 4/7/2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$4.534,56.

Presupuesto oficial: \$9.069.120,00 (Pesos Nueve Millones Sesenta y Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00.

Decreto N° 3062 de fecha 16 de junio de 2022.

Expediente N° 96.195/2022.

jun. 27 v. jun. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 91/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Repuestos para Camiones -Subsecretaría de Gestión de Residuos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18-7-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$7.510,36.

Presupuesto oficial: \$15.020.720,62 (Pesos Quince Millones Veinte Mil Setecientos Veinte con 62/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3057 de fecha 16 de junio del 2022.

Expediente N° 97.526/2022.

jun. 27 v. jun. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Con Destino al Despacho Secretaría de Salud. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en valor de Zoonosis, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria, Anexo A y Planos.

Presupuesto oficial: \$13.505.258,64 (Pesos Trece Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 64/100).

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 20/7/2022

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 20/7/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 08 de julio de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1196045/2022

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Refacción Integral de Cubiertas Hospital Dr. Ramon Carrillo, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$64.633.156,80.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 15 de julio de 2022 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.-

Consulta de pliegos: Hasta 14/07/2022 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.

Venta de pliegos: Desde 11/07/2022 hasta el 14/07/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-

Expte. 4108-I-72295-2022-00.-

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Recambio de Redes de Agua localidad Guaminí.
Presupuesto oficial: \$192.280.210,98 (Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Dos Cientos Ochenta Mil Dos Cientos Diez con Noventa y Ocho Centavos).
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán retirar hasta el 5 de julio de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles. Pliego sin costo.
Ofertas: Deberán presentarse hasta el 12 de julio de 2022 a las 10:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.
Apertura de las propuestas: El día 12 de julio de 2022 a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.
Expediente N° 4056-12314/2022

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Puesta en Valor de los Locales 1º, 2º, 3º y 4º Piso Ex-Sanatorio Punta Alta.
Fecha de apertura: 12 de julio de 2022.
Hora: 10:00 hs.
Valor del pliego: \$28.000,00.
El que encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - Punta Alta.
Consultas: 02932-429550 / mail: obraspublicas@rosalesmunicipio.gov.ar.
Expte.: S-25/22.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 58/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Readequación de Pabellones 2 y 3 Hospital Zonal General de Agudos Evita Pueblo, ubicado en calle 136 N° 2905, Berazategui.
Presupuesto oficial total: \$47.736.113,98.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de junio de 2022 al 13 de julio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.
Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de julio de 2022 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 18 de julio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$47.800,00.
Expediente N° 4011-22369-SOP-2022.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Concurso de Precios N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la Concesión del Servicio de Kiosco en Multiespacio Educativo y Tecnológico de la localidad de Pellegrini.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.
Apertura de propuestas: Lunes 11 de julio de 2022, a las 10:00 horas en la Oficina de Contaduría dentro del Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Adquisición de Neumáticos.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.716.836,00.

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 19 de julio de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 28 de junio hasta el 18 de julio de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 28 de junio hasta el 14 de julio de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 19 de julio de 2022 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Plaza Club Deheza - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 3058 de fecha 16 de junio del 2022.

Fecha de apertura: 18-07-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$7.839,52.

Presupuesto oficial: \$15.679.046,07.- (Pesos Quince Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuarenta y Seis con 07/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 97.818/2022.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 25/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 25/2022, para Provisión de Hormigón Elaborado 30MPa y Flete para Pavimento de Hormigón en la Localidad de Mones Cazón, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Quince Mil (\$23.415.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 13/7/2022

Hora: 9:00

Expediente N° 4085 39939/S/2022

jun. 27 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Medicación para el Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, hasta el día 13 de julio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 15 de julio de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 66/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 66/2022, para la Adquisición de Módulos para ser Utilizados en la Escuela Descentralizada de Policía, en la Localidad de Ministro Rivadavia, Municipalidad de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$98.980.650,00 (Pesos Noventa y Ocho Millones Novecientos Ochoenta Mil Seiscientos Cincuenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en: La Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de julio de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de julio de 2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$98.980,65 (Pesos Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochoenta con Sesenta y Cinco Centavos)

Expediente: N° 4003-47479/2022

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 69/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 69/2022 para la Adquisición de Alimentos para Asistencia Alimentaria - Programa Nacional Argentina contra el Hambre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$119.962.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de julio de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$119.962,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Dos).

Expediente: 4003-50590/2022

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Licitación de Dos Colectivos Urbanos Usados Modelo de 2015 en adelante, no menos de 24 Asientos.

Presupuesto oficial: Dieciséis Millones (\$16.000.000).

Valor del pliego: Dieciséis Mil (\$16.000).

Venta de pliego: Desde el 27 junio hasta 15 de julio de 2022 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 21 de julio del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 22 de julio de 2022 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en av. Bmé. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Expediente municipal 4045-4211/22

jun. 27 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 34/2022 para la ejecución de la obra: Obra en Construcción - Plaza San Martín, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$28.785.765,00 (Pesos Veintiocho Millones Setecientos Ochoenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 12 de julio 2022.

Hora: 14:00

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 30 de junio y 1° de julio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 30 de junio al 11 de julio de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 11 de julio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002016-O

jun. 27 v. jun. 28

ANEXO/S

ANULACION [62784e5ebffb194cb9c23a1fc490522c10fdc187c82ad28eceb211f2f0fa17f6](#)

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Construcción del Balneario La Emilia.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$45.000 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$45.140.261,00.

jun. 27 v. jun. 28

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 2/2022 - Proceso PBAC N° 443-0173-LPU22

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta.

Objeto de la contratación: Adquisición de Mobiliario

Fecha de apertura: 4 de julio de 2022 - 13:00 hs.

Consulta: *Buenas tardes, para los ítems 10 y 11, ¿qué profundidad deben tener ambos productos? ¿Cuántos divisores para cada ítem?*

Respuesta:

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO I

Renglones N° 10

- 11 unidades de mueble de guardado. Divisor de espacios interiores. 3.45 m x 1.20 m con 5 parantes internos verticales y 2 estantes horizontales. Profundidad 0.40 cms

Renglon N° 11:

- 10 unidades de mueble de guardado. Divisor de espacios interiores. 2.50 m x 1.20 m con 4 parantes internos verticales y 2 estantes horizontales. Profundidad 0.40 cms

Expediente: EX-2022-12676037-GDEBA-DSTAMDCGP

jun. 28 v. jun. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 28/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Puesta en Valor Plazas de Barrio Autódromo y Nuevo Golf, Partido de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$89.860.23,44. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-16965682-GDEBA-DEOPISU.

jun. 28 v. jul. 18

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-0108-CME22

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0108-CME22, que tramita por EX-2022-13419428-GDEBA-MECGP tendiente a Adquirir un (1) Servidor Multipropósito Biprocesador Rack - Sin Sistema Operativo, con la Instalación, Configuración y Puesta en Marcha, solicitado por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2022-114-GDEBA-DGACGP,

ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Apertura: 07/07/2022 a las 10 hs.
Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.
EX-2022-13419428-GDEBA-MECGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

Licitación Privada N° 55/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2022 a empresas proveedoras de los siguientes rubros: Carnicería, Frutas y Verduras, Alimentos, Lácteos para proveer el Servicio de Comedor y Prestaciones Albergues y Residencias de los Establecimientos Educativos del Distrito de Lincoln por el Período julio/agosto/setiembre 2022
Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828 en el horario de 9 a 14 hs.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar, av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Fecha de apertura: 1° de julio de 2022 10:00 hs.
Valor del pliego: \$7500.
Expte. interno N° 059-55-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DISTRITO ESCOLAR LINCOLN**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 56/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor N° 56/2022 a empresas proveedoras de los siguientes rubros: Frutas y Lácteos para Proveer el Servicio de Desayuno/Merienda de los Establecimientos Educativos del Distrito de Lincoln por el Período Julio/agosto y Setiembre 2022
Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 9 a 14 hs.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar, Av. Massey 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Fecha de apertura: 1° de julio de 2022 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$4000
Expte. nterno N° 059-56-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

Licitación Privada N° 57/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2022, para la Provisión de Módulos de Servicio Alimentario Escolar para los establecimientos educativos del distrito. Periodo julio/2022 .
Presupuesto oficial: \$16.681.517,62
Apertura: Día 1° de julio de 2022 a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$8000
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln Calle Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Consulta y retiros de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
Expediente N° 059-57-2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA**

Licitación Privada N° 29/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Prestación del Servicio de Transporte Terrestre (Ida y Vuelta) para el Traslado de Alumnos (julio-dic. 2022).
Monto presupuestado: \$15.390.345,00.
Valor del pliego: \$15000 (Ómnibus, Combi y Minibús) \$10000 (Taxis y Remises).
Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - calle Iacovone N° 1351 E-mail ce064@abc.gob.ar
Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - calle Iacovone N° 1351 del 28/06/2022 y 29/06/2022. De 8 a 13 horas.
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena- calle Iacovone N° 1351, de 8 a 10:30 horas.
Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 30 de junio de 2022 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena - calle Iacovone N° 1351.
Fecha de apertura de ofertas: 30 de junio de 2022.
Hora: 11:00.
Expediente interno N° 064-71-2022.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 39/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 39/2022 Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia.

Fecha y hora de apertura: Día 8 de julio de 2022 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil (\$495.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-13260/2022

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 14/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2022, por la Adquisición de Medicamentos Sistema Cardiovascular - Segundo Semestre, para cubrir el periodo de 01/07/2022 - 31/12/2022 solicitado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/07/2022, hora: 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Quinientos Veintidós Mil Cuarenta y Uno con 00/100 (\$2.522.041,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-18427203-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2022-16715091-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 19/2022 para la Contratación de Recolección de Residuos Patogénicos H.I.G.A. y UPA 13 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de julio del 2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la Localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil (\$22.545.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

EX-2022-16758279-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

jun. 28 v. jun. 29

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

Licitación Privada N° 15/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022, para la Contratación, Adquisición de Reactivos de Hemoterapia, para cubrir el periodo de 03/06/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará día 4 de julio de 2022 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$8.463.369.72 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 72/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2022-603-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2022-14771339-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 82/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 82/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de las calles 9 de Marzo entre Cura Brochero y Fray Luis Beltran, en la localidad de Grand Bourg.

La obra de pavimentación comprende 13.214,00 m² de Calzada de Hormigón H-30 de 0,15 m de espesor, la Excavación de la Caja de Pavimento, Perfilado y Cordones integrales en un ancho de 7,34 m. reclamado de subrasante con 40 cm. de espesor, con 2 % de cal en peso y 15 cm. de incorporación de cemento al 6 % en peso curado y compactación según ingeniería a presentar, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Hidráulica

La hidráulica necesaria comprende la construcción de 26 sumideros s3, 10 sumideros sp, 11 cámaras de inspección, la readecuación de 4 sumideros, la colocación de 271 metros lineales de cañería de Ø 800 y 205 mts. de cañería de Ø 600 para nexos.

Fecha de apertura: 15 de julio de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$315.626.655,75.

Valor del pliego: \$315.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 4 y 5 de julio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: los días 7 y 8 de julio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/07/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3877/2022.

Expte.: 4132-20137/2022.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 41/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor del Acceso a Quilmes por Av. Iriarte.

Presupuesto oficial: \$22.156.700,78 (Pesos Veintidós Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos con 78/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/07/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/07/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 06/07/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$221.567,00 (Pesos Doscientos Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Siete con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal. Se encontrará disponible a partir del día 28/06/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 106/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones Generales en H.I.G.A. Luisa C. de Gandulfo.

Presupuesto oficial: \$103.790.259,42 (Pesos Ciento Tres Millones Setecientos Noventa Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 42/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 5 de julio de 2022 y hasta el 7 de julio de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Valor del pliego: \$78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil)

Consultas: A partir del 5 de julio de 2022 y hasta el 13 de julio de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el día 15 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 15 de julio de 2022 a las 11:30 hs.
jun. 28 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación y Puesta en Valor del Hospital Zonal General de Agudos P.V. de Cordero - Etapa 2.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 7 meses.

Presupuesto oficial: \$50.202.703,58.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$50.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 28 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Construcción Eco Parque UNLU.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 7 meses.

Presupuesto oficial: \$165.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 28 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Construcción Pista de Atletismo, Playones y Dársenas - UNLU.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 8 meses.

Presupuesto oficial: \$448.720.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 20 de julio de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 28 v. jun. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Construcción Paseo Canal.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$105.620.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 31/2022, para realizar el Cierre de Anillo Digital (LPR) ubicado en el Límite con Malvinas Argentinas y la Actualización Tecnológica en Cuadrícula 9, Adquisición 10 Cámaras, Licencias, Tendido de Fibra Óptica y Conexión de Cámaras, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 8 de agosto del 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$18.629.564,94.

Valor del pliego: \$20.492,52.

Consulta de pliegos: Entre los días 15 al 20 de julio de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 21 al 26 de julio de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5085/22.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Librería y Resmas de Papel.

Apertura: 06 de julio de 2022 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$14.493.514,33.-

Consulta del pliego: Hasta el 4 de julio de 2022

Depósitos Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 5 de julio de 2022 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 4 de julio de 2022 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones. Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 1316/2022

Expediente N° 2733 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 3

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación con H° S° en Acceso a Escuela Juan Vucetich - Loma Negra.

Presupuesto oficial: \$41.600.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 15/07/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 20/07/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 20 de julio de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión de la Explotación de la Estación Centralizadora de Servicios Intercomunales de San Miguel del Monte (Terminal de Omnibus).

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000.

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: \$5.000.

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 2 de agosto de 2022.

Hora: 12:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Expte. 20121 Letra S.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 7/2022, llamado N° 1 para Desagües Pluviales en la Localidad de Médanos.

Fecha de apertura: 20 de julio de 2022

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$400.038.588,58.

Costo del pliego: \$202.519,29

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.: 02927-432201, interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente municipal N° 1749/22

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 173/2021

Cuarto Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.

Fecha apertura: 8 de julio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$5.626 (Son Pesos Cinco Mil Seiscientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3832/2021/INT.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Construcción Playón Deportivo Barrio San Jacinto, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 14 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, ubicada en avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil con Cero Centavos (\$12.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en avda. Int. Jorge R. Varela N° 760 de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Novecientos Veintidós Mil Ciento Sesenta y Nueve con Ochenta y Cinco Centavos/100 (\$11.922.169,85), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 11 de julio de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-24069/2022.-

jun. 28 v. jun. 29

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Construcción Playón Deportivo Barrio Los Pioneros, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 14 de julio de 2022, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil con Cero Centavos (\$12.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Nueve con Sesenta y Siete Centavos/100 (\$11.556.609,67), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 11 de julio de 2022, inclusive.

Expediente N° 4016-24070/2022.

jun. 28 v. jun. 29

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Construcción Playón Deportivo Barrio Villanueva, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 15 de julio de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil con Cero Centavos (\$12.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Diez con Cincuenta y Seis Centavos/100 (\$11.456.510,56), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 12 de julio de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-24071/2022.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Construcción Playón Deportivo Barrio Los Nogales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil con Cero Centavos (\$12.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Seiscientos Veintitrés Mil Cuarenta y Dos con Treinta y Cinco Centavos/100 (\$11.623.042,35.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 12 de julio de 2022, inclusive.-

Expediente: 4016-24068/2022.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 8/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Construcción de Centro de Desarrollo Infantil I - Barrio San Luis, Chascomús.

Presupuesto oficial: \$44.144.275,30 - (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco con 30/100)

Valor del pliego: \$0,00 - (Pesos Cero)

Venta del pliego: Hasta las 10:00 hs. del día 26/7/2022 en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270. Tel.: (02241) 431341

Mail: compras@chascomus.gob.ar

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 26/7/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270

Sobre N° 1: 26/7/2022, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 26/7/2022, a las 11:00 hs.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de 504 Lámparas LED 150 W para la Obra: Recambio de Artefactos de Iluminación en el Alumbrado Público para la Ciudad de Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As.

Aperturas de ofertas: 20 de julio de 2022 a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Vista de pliegos: A partir del día 4 de julio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022.

Online: chivilcoy.gov.ar

Presencial: Oficina de compras de la Municipalidad de Chivilcoy.

Venta y retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 4 de julio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: Licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Teléfono: 02346-439000 int.1212.

Consulta de pliegos: Las consultas al pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito (obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com) a partir del día 4 de julio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022, y las

respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 15 de julio de 2022.
Recepción de ofertas: 20 de julio de 2022 hasta las 11:00 horas, en Dirección de Compras.
Valor del pliego: \$2.000,00.
Presupuesto oficial: \$10.897.189,97
Decreto N° 1108
Expediente 4031-236377

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición de 1 Rodillo de Arrastre Liso.
Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 10 de julio de 2022 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego - Tel.: (02921) 457040/457029 - E-mail: comprasdorrego@gmail.com
Apertura de las propuestas: 11 de julio a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad
Presupuesto oficial: \$5.790.000,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Noventa Mil)
Valor del pliego: \$5.790,00 (Cinco Mil Setecientos Noventa)

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Recambio de Red de Agua Potable Las Heras - Etapa 2.
Presupuesto oficial: \$233.873.418,80.
Vista de pliegos: Se encontrará disponible la vista presencial desde el lunes 4 de julio al miércoles 06 de julio del 2022, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del Municipio, Av. Villamayor 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Retiro de pliegos: El jueves 7 y viernes 8 de julio de 9:00 a 12:00 hs. en Mesa de Entrada de la Municipio
Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Presentación de ofertas: Hasta el martes 19 de julio del 2022 a las 10:00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal
Apertura de ofertas: Martes 19 de julio del 2022 a las 11:00 horas.
Expediente N° 4044-304/2022

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Camión con Caja Compactadora y Camión con Caja Volcadora.
Presupuesto oficial: \$40.099.680,00.
Valor del pliego: \$40.000.
Vista de pliegos presencial: Del lunes 4 al miércoles 6 de julio del 2022 de 9:00 a 12:00 horas.
Venta de pliegos: Del jueves 7 al viernes 8 de julio del 2022 de 9:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras, Municipalidad de General Las Heras, sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com
Presentación de ofertas: Hasta el viernes 15 de julio del 2022 a las 10:00 horas.
Apertura de ofertas: Viernes 15 de julio del 2022 a las 11:00 horas.
Expediente N° 4044-358/2022.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 45/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se declara desierto el llamado a Licitación Pública N° 45/2022. Se llama a Licitación Pública N° 45/2022, segundo llamado, para contratar la ejecución de la obra: Natatorio y Polideportivo Municipal Malvinas Argentinas, hasta la suma de \$350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 5 de julio del 2022.
Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de julio de 2022 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).
Expediente: 4003-47347/2022

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Una Máquina Motoniveladora para la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Quinientos Mil (\$19.500.000).

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los pliegos será a partir del día 1° de julio de 2022 y hasta el día 21 de julio de 2022 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos.

Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 19 de julio de 2022.

Las Circulares podrán ser emitidas hasta el día 19 de julio de 2022.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Veintinueve Mil Quinientos (\$29.500).

Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 9:00 horas del día 21 de julio de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio, Henderson.

Fecha de apertura: La apertura de sobres será el día 21 de julio de 2022 a las 9:30 horas, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo: 4057-2631/22.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Residuos Patogénicos.

Fecha de licitación: 18 de julio de 2022

Hora: 11:00

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, avenida Costanera 8001 1º piso, Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 30/6/2022 al 1/7/2022

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones

Teléfono: (02246) 433-076

Expediente 4122000711/2022.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Insumos y Materiales para las Escuelas Deportivas 2022.

Fecha de licitación: 18 de julio de 2022.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 30/06/2022 al 01/07/2022.-

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000430/2022.-

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 12/2022, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Fabricación y Colocación de la Alfombra Deportiva de Césped Sintético y el Manto de Arena de la Cancha de Hockey.

Presupuesto oficial: \$18.702.227,50.-

Valor del pliego: gratuito.-

Fecha de apertura: 15 de julio del 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar o adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1er. piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs. antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3159/2022.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/2022. Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Realización del Campo de Suelo, Banco de Suplentes, Cerco y Veredas Perimetrales e Instalaciones de la Cancha de Hockey de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$42.858.021,45-

Valor del pliego: Gratuito.-

Fecha de apertura: 15 de julio del 2022 - Hora 13:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divulcitaciones@gesell.gob.ar.- hasta 48 hs. antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3158/2022.

jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Obra Centro de Desarrollo Infantil Construcción de CDI en Zárate.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 12-7-2022 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$36.087.904,78.-

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sita en Rivadavia 751 de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs. Te.: 03487- 443700, int. 3883.

Decreto municipal N° 425/2022

Expte. 4121-1856/2022.

jun. 28 v. jun. 29

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Camión con Equipo Grúa Hidráulica y Caja Volcadora Trasera.

Presupuesto oficial: \$57.936.999,99

Fecha de apertura: 14 de julio de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego:

- En Mar del Plata: French 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 hs.

- En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237, (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgrp.gov.ar. Web-site: www.osmgrp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del pliego: \$15.800,00

Expediente: Digital

jun. 28 v. jun. 29

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Transporte y Carga - agosto 2022 a enero 2023

Presupuesto oficial: \$17.619.024,00

Fecha de apertura: 15 de julio de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego:

- En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

- En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgrp.gov.ar. Web-site: www.osmgrp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del pliego: Sin cargo

Expediente: Digital

jun. 28 v. jun. 29

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Repavimentación del Camino San Francisco entre Ruta Nacional 226 y Ruta Provincial 88 - Primera Etapa

Km. 7,00.

Fecha de apertura: 15 de julio de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$534.909.838,11.

Garantía de oferta: \$5.349.099,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) Email compras@emvial.gov.ar.

jun. 28 v. jun. 29

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012872

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Botellas Vidrio Caramelo. 2do Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de julio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.314.962,25 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013056

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Contratación de Alquiler Mensual de Minipala con Martillo Demolidor para Suc. Chivilcoy.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.600.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - ZULOAGA, GERARDO MARTIN, DNI 25.952.598 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata, junio de 2022. Savino Mariela, Secretaria.-

jun. 27 v. jun. 29

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JULIO CESAR BRUGINA domiciliado en calle Sarmiento N° 2241 localidad de Saladillo, partido de Saladillo, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 8 de junio de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PICATE CARLOS ALBERTO, transfiere una Industria, ubicado en Villegas 2346 de San Martín, a Esencias Tavira S.R.L. Reclamo de ley en el mismo.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Florida**. ANTONIO HERNÁN IACOVONE, DNI 23.810.651, domicilio Tres Arroyos 612, localidad de Florida partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere a José Gabriel Ruiz, DNI 22.545.256, domicilio Franco 3065, CABA el Fondo de Comercio (libre de empleados, deudas y/o gravámenes, embargos e inhibiciones) ubicado en Adolfo Alsina 2142/46/48, Localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, dedicado al rubro: Garage Comercial excluido vehículos de carga y transporte. Oposiciones de Ley en Adolfo Alsina 2142, localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Matías H. Torres, Abogado C.P.A.C.F. T° 112 F° 280.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. DARDO JOSÉ MAXIMILIANO PASCUZZO, DNI 23.454.706, domiciliado en Los Jazmines

2145, Longchamps, Bs. As., transfiere fondo de comercio, rubro: Venta Mayorista y Minorista de Bebidas, denominado "Distribuidora PADI" con domicilio en H. Yrigoyen 19083, local 1, Longchamps, A. Brown, Bs. As., libre de pasivo y personal, a Gabriel Alejandro Veltri, DNI 24.993.672, domiciliado en Patria 211 Piso 1, Glew, Bs. As. Reclamos de ley en H. Yrigoyen 19083, local 1 Longchamps, A. Brown, Bs. As. Margarita S. Gutierrez Walker, Abogada.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. MINGLONG YAN, transfiere a Dejin Zheng su comercio de Autoservicio sito en Cuba N° 52, Villa Luzuriaga. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento con el art. 2° Ley 11687, la razón social KOURI MIGUEL A. Y PAPA ARMANDO N. SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 33-61510256-9 cede y transfiere el 100% del fondo del comercio y habilitación comercial del Salón para Fiestas, sito en Belgrano y Alsina, Burzaco, provincia de Buenos Aires a Servicios y Delicias El Nuevo Molino S.R.L., CUIT N 30- 71270170-2, bajo el expediente de habilitación N° 46548/P/77. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial por el término de ley. Burzaco, junio 10 de 2022.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. MARTINEZ JUAN CARLOS, CUIT 20170565712, transfiere a Crespín Sebastián, CUIT 20301617403, fondo de comercio Pollería, sito en Rivadavia N° 499, Belén de Escobar, Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - **Escobar**. TOMAS NUÑEZ, CUIT 20-42433626-3, transfiere a Amelia Taján, CUIT 27-22545462-6, el fondo de comercio de Pizzería y Rotisería, sito en Av. Eugenia Tapia de Cruz N° 1053, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. ARIEL MARIO FREIJOO, con domicilio en calle Italia N° 543 PB Depto. "B" de MdP, DNI 26.465.978, vende el fondo de comercio de la empresa Farmacia Freijoo, con domicilio en Av. Colón N° 6699 de MdP, a Facundo Lageyre, con domicilio en calle Unamuno N° 1876 de MdP, DNI 38.231.875, socio comanditario de la Farmacia denominada Mendeleiv Sur S.C.S. Reclamos de ley en Av. Constitución N° 4545 1° Piso Depto. "C", MdP. CPN, Ignacio Pereda.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Haedo**. SARRA FIORE STELLA, cede habilitación a Gonzalo María Florencia, Lavadero Automático de Ropa, domicilio comercial y oposiciones Congreso 1111 Haedo, Morón Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. FEROGGIO FLORENCIA DAIANA, Nicolás Avellaneda 1160, San Isidro, anuncia transferencia de fondo de comercio de Venta de Productos Dietéticos y Naturales, que gira bajo el nombre Alquimia Tienda Natural, a favor de Martínez Luis Alberto, Gral. Paz N° 1050, 1 "C", San Isidro. Reclamos de Ley a Alsina 132, San Isidro.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RUBEN PARRADO, DNI 22.970.920, casado, domiciliado en Fray Justo Santa María de Oro N° 2491, piso 1, dpto. "c", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende, cede y transfiere a Domingo Lorenzo Greco, DNI 14.146.303, casado, domiciliado en Juan Irigoien N° 645, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro: Agencia Oficial de Lotería, Prode, Quiniela, Otro Rubros y Comercio, sito el mismo en la calle Avenida Santa Rosa N° 2187, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Bs. As. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el domicilio indicado precedentemente. Autorizado. Leandro Damián Arrieta. Abogado.

jun. 27 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sr. SILVANA PASSARELLI, DNI N° 28.802.821 con domicilio en la calle Avellaneda 1374 dto. "A". anuncia transferencia de fondo de comercio y todos los componentes del mismo, de sus 2 (dos) locales de Venta de Comida para Llevar "M&P Empanadas" de calle Avellaneda 1366 y Belgrano 2823, a favor de Cantalupi Natalia Sofía, DNI 40.651.658 con domicilio en Gascón 1457 2° "E" y Álvarez Graciela Susana, DNI 22.603.488 con domicilio en Chubut N° 2321 respectivamente. Libre de pasivos y personal. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Avellaneda N° 1366. Todos los domicilio referidos corresponden a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Gustavo Leitao. Contador Público.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Pilar**. ZORAIDA ABDINE, DNI 5866389, transfiere la habilitación de una Granja Avícola, ubicada en km 61, altura Arturo Frondizi 3705, Alte. Irizar, Fátima, a nombre de Daniel Gonzales, DNI 14.421.898. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Berazategui**. Se hace saber que la señora SUSANA ADELA KUCHARSKI, DNI 12.616.159, CUIT 27-12616159-5, propietaria y directora técnica de la farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Kucharski, sita en la Camino General Belgrano N° 1455 de la localidad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, vende el precitado fondo de comercio a la razón social Grupo Collman Med, S.C.S., representada por sus integrantes: la farmacéutica Susana Adela Kucharski, DNI 12.616.159, CUIT 27-12616159-5, como socia comanditada, y Diego Hernán De Miguel, DNI 26.573.614, CUIT 23-26573614-9, como socio comanditario. Oposiciones de Ley en Camino General

Belgrano N° 1455, Berazategui. Ayelen Carla Valenzuela, Abogada (T°12 F° 165, Colegio de Abogados de Quilmes).

jun. 28 v. jul. 4

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL POLO INDUSTRIAL ALBERDI EN EZEIZA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Puente del Inca 2050 y Canelones, Tristán Suarez, Pcia. de Buenos Aires, según el siguiente

ORDEN DÍA:

- (1) Designación de tres socios para firmar el acta.
- (2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- (3) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018; 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.
- (4) Designación de los miembros de la comisión directiva, en base a las listas propuestas, para el próximo ejercicio.
- (5) Consideración de la rendición de cuentas de Adineze S.A. respecto a la prestación de servicios de administración del Polo Industrial de Alberdi en Ezeiza.
- (6) Modificación al estatuto de la Asociación en lo que respecta a la forma del cálculo de las expensas previsto en el Art. 49.
- (7) Estimación de aportes de socios a la asociación.
- (8) Ratificación del Reglamento de Administración y Funcionamiento, Reglamento de Construcción, y Reglamento Interno del Polo Industrial Ezeiza.

Martín Rapallini, Presidente.

jun. 22 v. jun. 28

SOCIEDAD RURAL MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sociedad Rural Mar del Plata S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 2022 a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 3681, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2° Reforma del artículo 13 del estatuto correspondiente a la administración social.
- 3° Designación de un nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ignacio Pereda, Contador Público.

jun. 23 v. jun. 29

VULIUM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Vulium S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de julio de 2022, a las 9 horas, en la calle Saavedra 2655, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2° Designación de un nuevo Directorio.
- 3° Cambio de Sede Social.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Jorge L. Mochkovsky, Presidente DNI 8.706.953.

jun. 23 v. jun. 29

TRANSSUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 15/7/2022 a las 18:00, en su sede social de Ruta 51 km 19.5 de Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021

4) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, CPN.

jun. 24 v. jun. 30

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en 1ª Convocatoria y a las 16:00 hs. en 2ª Convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la Ruta Nacional Nro. 9 Km 128, Baradero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.

4) Consideración de la Gestión del Directorio.

5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.

Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550.

El directorio. Agustín Seratti, Abogado.

jun. 24 v. jun. 30

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para el día 22 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los motivos por los cuales la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
3. Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/11/2021.
4. Consideración del resultado del Ejercicio cerrado el 30/11/2021. Constitución de una reserva especial.
5. Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 30/11/2021. Consideración de los honorarios del Directorio por los ejercicios cerrados el 30/11/2020 y 30/11/2021, en exceso de los límites impuestos por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Presidente: Sergio Anibal Cirigliano.

jun. 24 v. jun. 30

LA BATEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 11 de julio de 2022 a las 18:00 horas, en Colectora Macaya Nº 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto único: Tratamiento de la vista del Departamento Contable de la Dirección de Personas Jurídicas del 7/4/22, en el expediente 21.209-102584. Ratificación aumento de capital del 15/12/2020.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

jun. 24 v. jun. 30

ANTONEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 20 de julio de 2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lebensohn 649 de la ciudad de

Junín, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Informe de causas del llamado fuera de término.
3. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2020.
4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Remuneraciones del Directorio.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2021.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Diego Fernandez Othacéhé, Abogado.

jun. 27 v. jul. 1º

HARDTRAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de julio del 2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen Nº 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.
- 4) Consideración de los Resultados que arroja el balance. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 2020 transcrita a fojas 146. Quilmes, 21 de junio de 2022.

jun. 27 v. jul. 1º

GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADERO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 21 de julio de 2022, a las 19:00 hs. en 1ra. conv. y 20:00 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Bca, Pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA

- 1ro.) Desig. de dos acctas. para firmar el acta de la Asamblea.
- 2do.) Motivos por los cuales la AGO se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3ro.) Considerac. de los doc. previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 corresp. a ej. Nro. XLVIII y XLIV cerrados el 30 de junio de 2020 y 2021 resp. Doc. a disposición en Sede Soc.
- 4to.) Considerac. de los result. del ej. tratado.
- 5to.) Determinación del nº de directores y elecc. de tit. y supl.

Soc. no comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Salvador Pedro Maio. DNI 5.481.059. Presidente.
Federico Ricci, Contrador Público Nacional.

jun. 27 v. jul. 1º

LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de julio de 2022 a las 11 y a las 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As. para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y tratamiento del balance al 31/12/2021. Distribución de resultados.
- 3º) Motivos del llamado fuera de término.

Aída Sandra Filippelli, Presidente. Soc. no comprendida en el art. 299 LGS.

jun. 27 v. jul. 1º

SAVANT PHARM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66915988-5. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 2022 a las 12:00 en primera convocatoria y a una hora después en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a celebrarse de manera remota a través de la plataforma Zoom a cuya sala virtual de reunión se podrá acceder mediante un

link a ser oportunamente informado por el Directorio por correo electrónico y a cuyo fin los señores accionistas que comuniquen su participación al acto asambleario en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán comunicar una dirección de correo electrónico válida y vinculante a la que será remitido el link en cuestión, todo ello de conformidad con lo previsto por los artículos 158 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Aprobación de la celebración de la presente asamblea en la forma alternativa prevista por la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020;

2°) Designación de los firmantes del acta de asamblea;

3°) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022. Consideración de las remuneraciones al consejo de vigilancia desde el 1° de enero de 2022 al 15 de julio de 2022, en exceso del límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos;

4°) Fijación del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora, y su designación;

5°) Otorgamiento de autorizaciones.

Se hace saber que la sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LGS. Presidente. Leandro Roberi.

Marcos Taiana, Abogado.

jun. 27 v. jul. 1º

CAISE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio del 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle San Martín 930 de Comandante Nicanor Otamendi donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente.

2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.

3) Consideraciones de la Memorias, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2021.

4) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizados 31 de Diciembre 2021.

5) Consideración del resultado económico del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2021 y su destino.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia accionaria para su inscripción en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. 238 Ley 19550. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Carlos O. Hernández, Presidente.

jun. 28 v. jul. 4

CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos S.A., a la Asamblea General Ordinaria fijada para el 27 de julio de 2022 a las 18:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en el ubicado en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal;

3) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2019;

4) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2020;

5) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021;

6) Consideración de la gestión del Directorio;

7) Consideración de la gestión de la Sindicatura;

8) Fijación del número de directores;

9) Elección de directores;

10) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de 2 años.

Le hacemos saber que la documentación a que se refieren los puntos 3, 4 y 5 del Orden del Día se encontrará a su disposición en el domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As., a partir del día 30 de junio de 2022, de acuerdo a lo previsto en el Art. 67 Ley 19.550. Se le recuerda asimismo que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para poder participar en dicha Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As., con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 22 de julio de 2022 a las 18:00 hs. De no enviar dicha comunicación, no podrá participar en la Asamblea. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Fernando Ángel Alvaro. Abogado.

jun. 28 v. jul. 4

EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Expreso General Sarmiento Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en fecha 15 de julio de 2022 a las 11:00 horas en la sede social, sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 55 finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso;
- 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 55 finalizado el 31 de diciembre de 2021. Distribución de dividendos;
- 6) Consideración de la gestión de los directores y de la Comisión Fiscalizadora;
- 7) Remuneración de los directores y de la Comisión Fiscalizadora por su actuación hasta la finalización del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 8) Elección de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora. Reemplazo del Síndico Titular Dr. Carlos Mercatante por fallecimiento;
- 9) Autorizaciones.

Nota: 1°) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria, 2°) para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 cursando comunicación de asistencia en la sede social de Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en art. 299 LGS. Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

jun. 28 v. jul. 4

SOCIEDADES

ARÁNDANOS DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 24/09/2018, Gabriela Mabel Burgueño, DNI 20315567, CUIT 27-20315567-6, cede 450 cuotas sociales, VN \$10 cada cuota, total \$4500, a Guillermo Martín Epelde, DNI 14166112, CUIT 20-14166112-5, y Antonio Alberto La Cognata, DNI 12.444.857, CUIT 20-12444857-4, cede 100 cuotas sociales, VN \$10 cada cuota, total \$1000, a Federico Epelde, nacido el 21/04/1999, argentino, DNI 41834857, CUIT 24-41834857-3, estudiante, soltero, hijo de Guillermo Martín Epelde y Gabriela Mabel Burgueño, domiciliado en Chacabuco 266 de Zárate. Por acta de reunión de socios N° 9 del 25/09/2018, los socios Guillermo Martín Epelde y Federico Epelde aprueban la cesión de cuotas sociales efectuada. A su vez, por actas de reunión de socios N° 6 del 17/07/2011, N° 7 del 17/07/2016 y N° 10 del 17/07/2021 se designa, respectivamente, a Gabriela Mabel Burgueño, a Guillermo Martín Epelde y a Guillermo Martín Epelde, en cada caso, como gerentes por el término de 5 años. Guillermo M. Epelde, Abogado.

VERDESMCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado complementario 22/6/22: Socia María Griselda Memmo, divorciada primeras nupcias de Hernán David Ardengo. Socio: Tulio Castellucci, divorciado primeras nupcias de Clarisa Itatí Venencio. Autorizada por instrumento privado María Victoria Martinelli Philipp, Abogada, Tomo 48 Folio 167 CASI.

FALKNER CERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 9 de junio del 2022, por instrumento complementario la entidad denominada Falkner Cero S.R.L., aclaró estado civil socios casados: Estado civil Di Napoli Citrangolo, Corina Yahel, casada en primeras nupcias con Iaconis Leonardo; Estado civil Iaconis Leonardo, casado en primeras nupcias con Di Napoli Citrangolo, Corina Yahel. Facundo A. Rojas Cacosso, Contador Público.

AGROPECUARIA LA MACEDONIA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70828219-3. Cambio de Sede Social. Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2015 se aprobó cambio de sede social de Alem N° 742, piso 9, ciudad de Tandil, a Fuerte Independencia N° 25 de la ciudad de Tandil. Designado según instrumento privado acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2015 y rectificadora por Declaración Jurada de fecha 9 de junio de 2022. Alejandro Iglesias Presidente. Martín Ariel Romano, Abogado.

VIN PALS ARG. S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71579738-7. Por Asamb. Ord. del 31/01/22 se designó nuevo Directorio. Pte. Esteban L. Guardia, CUIT 20-29359984-0; Dir. Sup. Joaquín M. Beneito, CUIT 20-29442633-8, todos con domic. especial en Mar del Plata, con mandato por 3 ejercicios. Pte. Guardia Esteban.

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea y Reunión de Directorio del 13 de mayo de 2022, se ha elegido Directorio y Consejo de Vigilancia, quedando configurados de la siguiente forma- Directorio: Presidente Messina Luciano Ignacio; Vicepresidente Calandria Oscar Fabián; Directores titulares Gonzales Lucas Victor Emmanuel - Nascimento Carlos Alberto - Esles Marcelo Víctor - Spinelli Luciano y Torres Giribaldi Claudio Manuel Hernán - Directores Suplentes: Rodriguez Daniel Omar - Spinelli Mariano y Leguizamon Hugo Daniel. Consejo de Vigilancia: Presidente Torre Daniel Omar - Vicepresidente: Ghibaudi Gabriel Alberto - Miembro Titular: Butruce Javier Hernán - Miembros suplentes: Blanco Julio Alberto - Bidart Pablo Germán y Rubio Gastón Daniel. Andres Cantelmi, Abogado.

KOINOBORI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Bélgica 3142, Bahía Blanca. Provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Diego Adolfo Prada, DNI 22.507.704, nacido el 19 de marzo de 1972, CUIT 20-22507704-6, de ocupación comerciante, de estado civil, casado en primeras nupcias con doña Jimena Patricia Maselli, con domicilio en Bélgica 3.142 y Jimena Patricia Maselli, DNI 27.831.675, CUIT 27-27831675-6, nacida el día 05 de diciembre de 1979 de ocupación comerciante, casada en primeras nupcias con Diego Adolfo Prada, con domicilio en Bélgica 3.142 de la localidad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, 2) El contrato social y el acta constitutiva fueron suscriptos en instrumento privado el 06/06/2022 con firmas certificadas ante la Notaria Silvia Franceschetti, Reg. 17 de Bahía Blanca 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Comerciales: Establecer, desarrollar, impulsar, mantener, y explotar servicios de alquiler de vehículos automotores, servicios de transportes de cargas por vías ferreas, carreteras, aéreas o navales en el territorio nacional o extranjero, por medios propios o mediante el alquiler de vehículos. B) Importación, exportación y venta de repuestos de vehículos automotores, motovehículos, e implementos y maquinarias agropecuarias C) Agropecuario: Explotación y prestación de servicio integral de establecimientos agropecuarios, forestales, cereales y oleaginosas, fabricación, importación, exportación e industrialización de productos y maquinarias relacionados con la actividad agropecuaria, forestal y cerealera. D) Inmobiliario: Por medio de la compra venta, permuta, arrendamiento, comodato, locaciones, cesión, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, como así también su administración y explotación, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá asimismo realizar toda clase de mejoras o modificaciones en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas en los artículos 375 y concordantes del Código Civil. 5) Capital social: \$1.000.000. 6) Administración y representación: Gerente, Diego Adolfo Prada. 7) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 8) Fiscalización: Los Socios. Firmado: Diego Adolfo Prada. Gerente.

GRUPO DIVE Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución del 13/06/2022 Esc. N° 256. Socios: Veronica Soledad Iglesias, nacida el 21/04/1986, DNI 32.332.009, argentina, soltera y comerciante, domiciliada en Alvear N° 713 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad. Diego Osvaldo Junca, nacido el 21/06/1988, DNI 31.076.427, argentino, soltero y comerciante, domiciliado en Alvear N° 705 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Grupo Dive y Asociados S.A." Domicilio social: Alvear N° 713 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 50 años. Objeto: Comercial: Helados: Fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados que directamente se relacionen con el objeto. II.- Servicios de automoviles: Locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, taller mecánico, reparaciones de chapa y pintura. Compra, venta y consignación de automóviles, licencias, equipos, autopartes, accesorios y repuestos. III.- Agricultura y ganadería: Actividades agrícolas y ganaderas; explotación agropecuaria de todo tipo, cría, engorde invernada, mestización, cruce de ganado mayor o menor y hacienda de todo tipo, cría animales de pedigree, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo y granja; cultivo de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y en general cualquier otra forma de explotación agrícola ganadera en campos propios o de propiedad de terceros, y en este último caso en cualquiera de las formas contractuales legales; explotación de campos, cabañas, granjas, criaderos avícolas, explotación industrial de productos agropecuarios; compraventa, permuta, cesión, administración de propiedades rurales, bajo cualquier forma legal. Compra, venta, exportación, importación, distribución de productos o insumos agropecuarios o industriales, maquinarias, pudiendo constituir prendas como acreedor o deudor, tomar o dar en capitalización hacienda vacuna o de cualquier otro tipo. Podrá recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, equipos o maquinarias industriales, pudiendo adquirirlas mediante sistema de leasing, constituir fideicomisos o participar en ellos, negociar en operaciones de exportación o importación. (Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital social: \$120.000, representado por 120 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal \$1.000 cada una. Presidente: Diego Osvaldo Junca; Director suplente: Verónica Soledad Iglesias, duración de ambos cargos 3 ejercicios, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del ejercicio: 31/05. Diego Eduardo Meccico, Contador Público.

LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Dir. N° 198 (11/3/22) y AGO N° 53 (29/3/22) el Directorio es Pte. Diego Alejandro Fernández Riveira; D. Sup. Santiago Damián Fernández Riveira, por 2 ej. Esc Bicain. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

CONCREMAD S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Rodrigo Nuñez, arg., productor de seguros, Matrícula N° 502054, divorciado, nac. 24/02/1967, DNI 18.234.022, CUIT: 20-18234022-8, domic. Submarino Peral 1949, Pinamar, partido de Pinamar; Nicolas Jose Galati, arg., comerciante, soltero, nac. 16/09/1970, DNI 21.657.393, CUIT: 20-21657393-6, domic. Av. Libertador Norte 1894, Pinamar, partido de Pinamar; y Ricardo Ignacio Arzubi Borda, arg., comerciante, casado, nac. 09/02/1973, DNI 23.204.654, CUIT: 20-23204654-7, domic. Av. Libertador Norte 1894, Pinamar, partido de Pinamar. Esc. Pública 09/06/2022. Concremad S.A. Domic. Av. Libertador Norte 1894, Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Bs. As., Objeto: A) Industriales: Fabricación de ladrillos de cemento, hormigón, cerámicos, refractarios, comunes, huecos o no. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. C) Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. D) Inmobiliaria: La adquisición, administración, la explotación, por cualquier título o contrato, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de propiedad horizontal y de prehorizontalidad, la administración, la explotación y compraventa de toda clase de inmuebles, sin más limitaciones que las determinadas por las leyes, reglamentaciones, disposiciones y demás normas en vigor y el presente estatuto. E) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra. F) Importación y exportación: De todo tipo de productos, maquinarias y materiales, equipos y herramientas de utilización en la construcción, agrícolas, eléctricas y de uso general. G) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financiera: Realizar siempre que sean por acciones, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales, así como los actos y contratos que sean su consecuencia, sin mas limitaciones que las determinadas por las leyes, reglamentaciones, disposiciones y demás normas en vigor y el presente estatuto. Otorgar a interés financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas con fondos propios o aportes de terceros. Gestionar inversiones. Otorgar préstamos particulares y/o sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Rodrigo Nuñez, Director Suplente: Nicolas Jose Galati. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

DE PAOLI, PARRADO Y SALVADOR Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 01/06/2022 se resuelve aprobar la transferencia del capital comanditado y reformar el artículo quinto del contrato social. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por acta del 01/06/2022. Lucía García, Abogada.

CASH. COM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 18/04/2022 se aprueba por unanimidad la renovación por 3 ejercicios del directorio conformado por Rubén Darío Moscovich, CUIT: 20-13235920-3, como presidente y Elena Futerko, CUIT 27-92768366-6 como directora Suplente y el traslado de la sede social a la calle Tres Arroyos 329 Unidad 26 de la localidad de Haedo partido de Morón Provincia de Buenos Aires, donde los designados fijan su domicilio especial. Contadora Pública Nacional Laura Inés Duó.

BAHÍA DEL ALCA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Renovación Directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de abril del 2022, se ha procedido a elegir el nuevo directorio de la sociedad por el termino de 2 ejercicios, el cual ha quedado conformado de la siguiente forma, Director Presidente: Bojanich Juan Carlos, CUIT 20-12029070-4, Director Suplente: Bojanich Juan Ignacio, CUIT 20-36330087-2. Bojanich Juan Carlos, Presidente.

FULL VENTAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Edicto conf. Art.10 de la Ley 19.550: 1) Raúl Guillermo Rodríguez, argentino, nacido el 2 de noviembre de 1.989, DNI: 34.922.292, soltero, comerciante, domiciliado en Palacios 939 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 20-34922292-3; María Sirina Planas, argentina, nacida el 13 de noviembre de 1.991, DNI 36.594.719, casada, comerciante, domiciliada en Formosa 2.935, Planta Baja de la Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, CUIL: 27-36594719-3 (régimen patrimonial matrimonial: Régimen de Comunidad); Leandro Nicolás Mattered, argentino, nacido el 29 de agosto de 1.989, DNI: 34.772.683, soltero, comerciante, domiciliado en Cabrera 572 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, CUIL: 20-34772683-5 y Nicolás Alejandro Gamez, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1.985, DNI: 32.022.364, soltero, comerciante, domiciliado en Chacabuco 876 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 20-32022364-5.-2) 16/06/2022.-3) Full Ventas S.A.- 4) calle General Palacios

939 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios ó ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra y venta al por mayor y menor, ya sea a través de locales comerciales, o de páginas de Internet, o sistemas de venta electrónica "e commerce", o plataformas de venta digital, tiendas "on line" sea de artículos de librería, artículos de belleza personal, maquillajes, electrodomésticos, equipos de sonido y computación, marroquinería, regalos empresariales, neumáticos, autopartes/monopartes, bicicletas, accesorios para bicicletas, artículos de outdoor, carpas, bolsas de dormir, artículos de deportes y fitness, artículos para bebés, herramientas, muebles, juguetes, cotillón, vestimenta.- b) Exportación e Importación: de los bienes y productos antes referidos.- c) Transporte: pudiendo realizar transporte, flete y distribución de los artículos antes mencionados. d) Asesoramiento: Pudiendo brindar servicios de asesoramiento, con relación a la instalación de comercios del rubro; y venta de los productos. La sociedad podrá formalizar contratos de leasing; y presentarse en licitaciones públicas o privadas; y ejercer representaciones.- Y a tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para la realización de su objeto social.- 6) 99 años desde su inscripción en la D.P.P.J.- 7) \$100.000.- 8) Directorio de 1 a 5 miembros, por 3 ejercicios.- Presidente: Raúl Guillermo Rodríguez- Director Suplente: María Sirina Planas. constituyen domicilio especial en la sede social Prescinde de Sindicatura.- 9) Presidente ó Vice-Presidente en caso de ausencia ó impedimento.- 10) 30/04 de cada año. Leandro Acero, Notario.

RECI-IRON S.R.L.

POR 1 DÍA - Emanuel Leandro Paz, arg., DNI 33193575, CUIT 20331935752, contador, solt., nac. 15/4/1987, dom. Ginebra 412 L. de Zamora; Nicolás Alberto Paz, arg., DNI 30098241, CUIT 20300982418, comerciante, solt., nac. 19/11/1982, dom. El Plumerillo 1159 L. de Zamora y Sabrina Elena Paz, arg., DNI 27262506, CUIT 27272625064, comerciante, solt., nac. 11/3/1979, dom. Perú 2054 Piñeyro, Avellaneda y Jazmín Lucrecia Paz, arg., DNI 44168912, CUIT 27441689123, comerciante, solt., nac. 6/6/2000, dom. en Perú 2054 de Piñeyro, Avellaneda const. Reci-Iron S.R.L. Dom. soc. Ginebra 424, ciudad y Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Objeto: Compra, vta., fabricación, importación, exportación, consignación, procesamiento y distribución de mat. de vidrios, plástico, papel, carton, mat. ferrosos y no ferrosos, caucho, nuevos o usados. Duración 99 años dde su insc. Capital: \$500.000. Gerente Emanuel Leandro Paz, dom. esp. Ginebra 412 Lomas de Zamora. Fisc. por los socios. Cierre ejercicio. 31/5. Inst. Priv. del 3/5/2022. Nicolás Pirovani, Abogado.

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 26/11/2021, Protocolizada por Escritura N° 253 de fecha 17/5/2022, otorgada por el Escribano Martín Felipe Paraltore Siritto, Titular del Registro N° 5 de Lomas de Zamora, se ratificó el Cambio de Jurisdicción aprobado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16/07/2021. Se resolvió modificar su Estatuto Social, quedando redactado su Artículo Segundo del siguiente modo: "Artículo Segundo. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires." Los accionistas fijan la nueva sede social en la Ruta 52 km. 9.5, Sector Administración, Canning, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Martín Felipe Paraltore Siritto, Notario.

AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la nueva sede social se encuentra en la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

UNIÓN TUNARI S.A.

POR 1 DÍA - En forma complementaria a la designación de las autoridades actuales efectuada por asamblea ordinaria del 7/10/21, transcrita por escritura 44 del 25/3/2022, registro 113 del partido de Lanús, se hace saber que el último directorio con vigencia hasta la fecha de la asamblea indicada, estuvo integrado por las siguientes autoridades: Director Titular y Presidente: Adalid Jesús Ignacio Ignacio, boliviano, 12/6/62, DNI 93.044.029; Director Titular y Vicepresidente: David Medrano Panozo, boliviano, 19/12/1954, DNI 92.111.794; Director Titular: Manuel Dionisio Martins Louro, portugués, 16/9/52, DNI 93.645.314; Director Suplente: Gisela Vanesa Medrano Vargas, argentina, 10/9/84, DNI 31.206.664; y Director Suplente: Froilán Soliz López, boliviano, 31/10/63, DNI 92.713.199. Todos con domicilio especial en Newton 4973, Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

SHEEP RULES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 8/07/2021 renuncia al cargo de Presidente, el Sr. German Esteban Volpe, DNI 23.971.742, CUIT 20-23971742-0, con domicilio en Avda. J.B. Justo 1787 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente Francisco Volpe, DNI 34.552.354, CUIT 20-34552354-6, con domicilio real y especial (conf. art. 256 LGS) en La Rioja 2314, 4° piso; Director Suplente Carlos Alberto Volpe, DNI 8.460.975, CUIT/CUIL 20-08460975-8, con domicilio real y especial (conf. art. 256 LGS) en La Rioja 2314, 4° piso, ambos domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

EFATA GREEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv.16/06/2022 Hugo Eduardo Diaz, DNI 30925527, CUIT 20-30925527-6, argentino, nacido el 17/04/1984 de estado civil soltero, hijo de Piriz Feliciano y Diaz Hugo de profesión licenciado en Seguridad e Higiene en el Trabajo con domicilio en calle Troperos N° 345 de Lomas de Zamora y la Sra. Feliciano Piriz, DNI 11492642. CUIT 27-11492642-1, argentina, nacida el 21/02/1955 de estado civil viuda, de profesión jubilada, con domicilio en la calle Troperos

N°345 Lomas de Zamora. Denominación Efata Green S.R.L. Domicilio Jurisdicción Provincia de Buenos Aires. Duración 99 años contados desde su inscripción en la DPPJ de Bs. As. Objeto la realización por sí, por cuenta de terceros y/o asociadas a terceros, tanto en la Republica como en el exterior del país, de las siguientes actividades: A. Constructora: Realizará proyectos dirección, administración, demolición, voladura, construcción, restauración, conservación, reforma, reparación, mantenimiento y montaje de obras de arquitectura (residenciales y no residenciales); obras de ing. (civil, hidráulica, eléctrica, mecánica, electromecánica, telecomunicaciones, robótica, energías renovables, y de cualquier otra naturaleza); obras y proyectos ambientales destinados al cuidado, protección, mantenimiento de áreas, lugares, espacios y recursos naturales; obras y proyectos ambientales destinados al tratamiento de efluentes y residuos, reciclaje, remediación y descontaminación de áreas, espacios y recursos naturales, desarrollados en terrenos propios o de terceros, sean de carácter público nacional, provincial, municipal o privado, incluyendo el transporte, la construcción, reparación, mantenimiento, montaje, instalación y desarrollo tecnológico de todos los servicios y obras complementarias, conexas y accesorias; de servicios públicos urbanos, municipales y privados; participar de licitaciones públicas o privadas, sean en el orden nacional, provincial o internacional; la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción y desarrollo de proyectos de todo tipo y naturaleza, incluyendo el uso, aplicación y desarrollo tecnológico a todas las obras y prestación de servicios complementarios, conexos y accesorios alcanzados por el objeto social. B Industrial: La fabricación, elaboración, transformación, laminación, inyección, extrusión, industrialización en general, producción y recupero de productos y subproductos relacionados con el objeto social. Servicios: Realizará consultoría, asesoramiento, diseño, organización, explotación, dirección, administración, instalación, construcción, fabricación, restauración, reforma, reparación, montaje, mantenimiento, transporte, remediación, descontaminación, automatización y desarrollo tecnológico de obras de arquitectura (residenciales y no residenciales); de obras de ingenierías (civil, hidráulica, eléctrica, mecánica, electromecánica, telecomunicaciones, robótica, energías renovables, ambientales y de cualquier otra naturaleza); de obras y proyectos ambientales destinados al cuidado, protección, mantenimiento de áreas, lugares, espacios y recursos naturales; de obras y proyectos ambientales destinados al tratamiento de efluentes y residuos, reciclaje, remediación y descontaminación de áreas, espacios y recursos naturales; de obras complementarias, conexas y accesorias y de todos sus componentes; de obras y servicios públicos urbanos, municipales y privados del tipo vial, eléctrico, telecomunicaciones, redes de gas, cloacas y agua corriente; forestales en general (incluyendo el mantenimiento de espacios verdes, plantación, trasplantación, tala, raleo, poda, paisajismo), con o sin capacidad de obra, cuya naturaleza implique el carácter una obra terminada, reparación de instalaciones existentes o servicios de mantenimiento, remediación y descontaminación tanto para el sector público nacional, provincial o municipal como para el privado, Realizar todo tipo de consultoría, asesoramiento, comisiones y prestación de servicios complementarios con las restantes actividades enumeradas, en establecimientos de terceros con vehículos, equipos, maquinarias, tecnología, dispositivos, herramientas y recursos propias o de terceros. Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Realizar por cuenta propia o de terceros, servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; transporte de carga de mercaderías en general ya sea fraccionada como completa; servicios de flete; acarreos; mudanzas; transporte de correspondencia, encomiendas muebles y semovientes en general. Participar de licitaciones públicas o privadas, sean en el orden nacional, provincial o internacional. D. Consultoría: Consultoría y asesoramiento en general de bienes y servicios, desarrollo tecnológico e informático referidos al objeto de la sociedad, realización de todo tipo de representaciones y administración de bienes y capitales, mediante concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo que puedan estar vinculados con el objeto social de la firma. E. Inversión: La inversión en activos fijos excluidas las actividades de agencias y sociedades de valores, el desarrollo de todo tipo de promociones inmobiliarias, la urbanización de terrenos, la construcción, reparación y conservación de todo tipo de inmuebles, obras y edificaciones, la consolidación y preparación de terrenos, el montaje de estructuras, la ejecución y reparación de cubiertas y cubriciones en edificaciones y en obras civiles, la ejecución de todo tipo de trabajos de alicatados, solados, albañilería, reformas y rehabilitación de reformas y rehabilitación de edificaciones, el revestimiento y decoración de interiores y exteriores, la carpintería, cerrajería y terminación y decoración de edificios y locales. Se entiendo incluidos en el objeto social los actos relacionados con el tiempo que coadyuve a la realización de sus fines para cumplir dicho objeto podrán realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos sin restricción alguna. F. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, turismo, explotaciones agrícolas ganaderas e industriales, subdivisión y parcelamiento de predios, venta de inmuebles subdivididos, loteos para todo tipo de destino. Podrá realizar todas las operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones del CCyC con relación al Derecho de PH. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. G. Financieras y Bancarias: Mediante la realización de capital para operaciones realizadas o a realizarse: financiaciones, crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación en vigencia o sin ellas, compra, venta y negociación de artículos, acciones, monedas extranjeras de todo tipo y nacionalidad, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas y modalidades existentes o a crearse, por la celebración de contratos con sociedades o empresas, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender, permutar y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario sin limitación alguna, nacional o extranjero; organización, asesoramiento y atención administrativa de sistema de ventas multinivel. H. Comercial: Compraventa, producción, importación, exportación, representación, distribución, comisión, consignación e instalación de equipos, máquinas, vehículos, dispositivos, herramientas, tecnología, aparatos, componentes, materiales de construcción, insumos, elementos, indumentaria, textil, accesorios y todo tipo de productos y subproductos, materiales, digitales o inmateriales, de fabricación propia o ajena, imágenes, inventos, marcas, patentes, nombres de fábrica, reales o de fantasía referidos al objeto social. Podrá además prestar servicios adicionales en los proyectos y obras como venta o alquiler de vehículos, máquinas, herramientas, dispositivos y tecnología relacionados con la construcción, así como toda clase de bienes accesorios y conexos con los anteriores o que tengan relación con los fines y objeto de la sociedad I. Importación y

Exportación. La importación y exportación en todas sus formas de acuerdo con la legislación vigente, incluyendo vehículos, maquinarias, elementos técnicos, informática, tecnología, componentes, indumentaria, textil, materias primas, productos y subproductos relativos a su objeto. Podrá asimismo la sociedad presentarse para adquirir y/o vender cualquier tipo de bienes y servicios en licitaciones públicas o privadas tanto en el país como en el exterior, ante organismo, sea nacional, extranjero, provincial, municipal, ente autárquico o descentralizado y/o empresa del estado. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza J. Agropecuario: Mediante la explotación agrícola ganadera en todas sus formas. El capital social es \$30.000. La administración de la sociedad ejercida por uno o más socios o un tercero en forma indistinta en calidad de gerente, quien tendrá el uso de la firma social. Podrá como tal realiza todos los actos y contratos necesario para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Dura en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías del art. 160º de la ley de sociedades comerciales modificada por la Ley 22903. El ejercicio social finaliza el día 31/12 de cada año. Artículo 55. La sociedad fija su domicilio en la Prov. de Bs. As y su sede social en la calle Troperos N345 de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. La administración será ejercida por el socio Señor Hugo Eduardo Diaz con el cargo de gerente. Lario Yesica Soledad, Abogada autorizada.

NORDEN ACCESORIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550. 1) Constitución: Instrumento Público del 24/5/2022. 2) Socios: Luciano Sebastián Pitronaci, arg., nac. 19/4/75, comerciante, divorciado, DNI 24.561.901, CUIL 20-24561901-5, dom. Sargento Cabral 650, UF 7 - El Portal de las Flores, Escobar, Bs. As. y María Laura Ruiz Calderon, arg., nac. 7/8/79, comerciante, divorciada, DNI 27.566.721, CUIL 27-27566721-3, dom. Sargento Cabral 650 UF 7 - El Portal de las Flores, Escobar, Bs. As. 3) Denominación: Norden Accesorios S.R.L. 4) Domicilio: Alem 595, Belen de Escobar, Escobar, Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Constructora: Estudio, realización, construcción y dirección de obras de ingeniería civil y vial, urbanas y rurales, terraplenes y movimiento de suelos, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, pudiendo contratar con personas humanas, jurídicas, sean privadas o públicas ya sean del estado nacional, provincial o municipal o entidades autárquicas y/o autónomas pudiendo realizar obra pública al efecto. Construcción de edificios, galpones, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles, industriales, puentes y caminos. Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras de infraestructura, obras viales de apertura, mejoras, pavimentación y repavimentación de calles, rutas, caminos y espacios destinados a estacionamiento y/o playa de maniobras y redes de desagüe. Realizar refacciones, mejoras, canalizaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias y, en general, todo tipo de reparación, revestimientos internos y externos, modificación, ampliación y demolición de edificios, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles e industriales, puentes, caminos y estructuras metálicas. b) Comercial: Compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta, distribución y/o transporte de materiales afectados al movimiento de suelo, por ejemplo arena, cal, cemento, tierra, tosca como así tambien cualquier otro tipo de material y/o materia prima relacionados con el objeto, como tambien accesorios, caños, piezas para gas y todo lo relacionado con la construcción en general. Contratación de servicios, mano de obra, alquiler y/o arrendamientos de maquinarias, rodados e inmuebles, para la realización de las actividades relacionadas con el objeto social. Exportación e importación de maquinarias, herramientas, repuestos, rodados, insumos y productos relacionados con el objeto social. Brindar servicio y asesoramiento en todo lo relacionado con proyecto y dirección de obras viales, edificaciones y de movimientos suelos. c) Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomiso de administración y/o garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante y/o fideicomisaria y/o beneficiaria, pudiendo celebrar en el marco de los mismos contratos de cobranza y/o de agencia de custodia, acuerdos con entidades financieras en general. d) Inmobiliaria y e) Financiera. Quedan excluidas, todas aquellas actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera autorización especial por parte de entes u organismos oficiales. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$300.000, en 3000 cuotas de \$100 c/u de vn, Luciano Sebastian Pitronaci suscribe 1530 cuotas y Maria Laura Ruiz suscribe 1470 cuotas. 8) Órganos de Administración: Luciano Sebastian Pitronaci. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen de Areco. Gustavo C. Ruiz. Escribano.

BAHÍA ALCORTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 17/05/2013. Se produce un cambio de sede social: domic. Lavalle N° 2253, 2do. piso, depto. "B", MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, CPN.

ROSCAMAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Daniel Grassi, 17/01/1959, DNI 12.729.627, CUIT/CUIL 20-12729627-9, con domicilio en Jujuy N° 2840 PB B; y Eduardo Domingo Grassi, 27/04/1952, DNI 10.098.954, CUIT/CUIL 23-10098954-9 con domicilio en Laprida N° 1571. Ambos argentinos, comerciantes, casados y domiciliados en Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 565 del 23/12/2021. 3) Roscamar S.A. 4) Avda. J. H. Jara N° 2285 de Mar del Plata, pdo. Gral Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) A) Comerciales: Compra, venta minorista y mayorista, distribución, representación, consignación, importación y exportación de todo tipo de artículos de burlonería, de ferretería y de ferretería industrial; B) Industriales: Mediante la fabricación y/o elaboración de todos los elementos detallados en el apartado A; C) Financieras: La sociedad podrá desempeñar con dinero propio todas las actividades financieras, salvo las comprendidas en el marco de la ley 21.526. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde la firma del contrato 7) \$200.000 div. en 20 acciones ord. nom. no endos. de \$10.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284

de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Carlos Daniel Grassi y Dtor. Sup.: Eduardo Domingo Grassi, ambos con dom. legal en Avda. J. H. Jara N° 2285 de Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Carlos Daniel Grassi. 10) 30/06 c/año. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

ARGUAY S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria unánime de Accionistas de fecha 1/2/2022 se ha designado como Presidente del Directorio a Claudia Raquel Supeña, DNI 16.964.401, CUIT 27-16964401-8 y como Director Suplente a Aníbal Suárez, DNI 12.905.941, CUIT 23-12905941-9 por el término de tres ejercicios previsto en el estatuto social, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, Calle 16 N° 586, P.B. A, de La Plata, pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. Marisa Jaureguy. Notaria.

SERVICE CENTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 19/4/2022 constituyen Service Center S.R.L. Por inst. complementario del 16/6/2022. Fijan sede social 25 de Mayo N° 87, localidad Avellaneda, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As. Nicolas Pirovani, Abogado.

ELAS S.R.L

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 11/07/2014. Se produce un cambio de sede social: Domic. Av. Jorge Newbery y Calle 461, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

SRJP DIGITALES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de SRJP Digitales S.A. Domicilio: 60 N° 1729 p. 4 depto. D, La Plata. 1) Socios: Roldan Sergio Gabriel, argentino, soltero, nac. 11/05/1992, comerciante, DNI 36.778.186, CUIT 20-36778186-7, dom. 133 N° 1576, La Plata y Pereira Angel Javier, argentino, soltero, nac. 07/11/1978, comerciante, DNI 26.995.730, CUIT 20-26995730-2, dom. 162 N° 851 e/522 y 523, Melchor Romero, La Plata. 2) Inst. privado 04/05/2022. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la actividad: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, franquicias, distribución, mandato y/o consignación de artículos para el hogar, electrónicos y de computación. Financieras: el otorgamiento de préstamos y financiaciones de consumos de bienes a largo, mediano o corto plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Mandatos: mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Prestación de servicio de gestión y/o estudio de cobranzas y recupero de cobranzas judiciales o extrajudiciales, incluyendo gestiones de cobranza en sus diferentes formas, cuotas, participaciones, aportes, subsidios, créditos prendarios, hipotecarios con y/o sin garantías de cualquier naturaleza, facturas en toda moneda y/o valores, de todo tipo de créditos, documentos en general y/o saldos en cuenta corriente originados por compras, préstamos, garantías y/o cualquier otro tipo de relación comercial tanto de particulares, reparticiones o empresas públicas o privadas o mixtas que requieran el servicio, tanto en el país como en el extranjero, y/o toda otra actividad relacionada con dicho objeto social. A tal fin, podrá celebrar convenios de cooperación con otros entes afines, establecer sucursales, agencias y/o representaciones en forma propia o asociada a terceros, contratar seguros en forma asociada a las empresas u organismos para los cuales recauda; y todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionados con su actividad. La enumeración que antecede no es limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de sus negocios dentro del objeto social. Las actividades precedentemente descriptas podrán ser efectuadas mediante cualquier modalidad de contratación, con aportes propios, de terceros y/o de instituciones financieras públicas y privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente estatuto. 6) Capital: \$ 200.000.- 7) y 8) Administración y Rep. Legal: Roldan Sergio Gabriel, Presidente hasta el 03/05/2025. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej. 31/12. Roldan Sergio Gabriel, presidente. Eduardo Pedro Ferri, Contador Público Nacional.

ALTIYERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en fecha 04/05/2022, con certificación de firmas en fechas 9 y 10/05/2022, en la Ciudad de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., se formalizó la cesión de cuotas sociales y renunciaciones de Gerentes de "Altiyero S.R.L.". 1) Cesión de Cuotas: 1. García, Patricio Nicolás, DNI 28.364.208, CUIT 23-28364208-9, argentino, nacido el 20/08/1980, domiciliado en Trenca N° 12.480 de la Localidad y Partido de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, soltero, empresario, vendió, cedió y transfirió el total de las ciento cuarenta (140) cuotas sociales de las que era titular en la sociedad referida precedentemente, a las siguientes personas y en las siguientes cantidades: a) A favor de Di Pasquale, Sebastián, DNI 28.384.108, CUIL 20-28384108-2, argentino, nacido el 27/08/1980, domiciliado en General Paz N° 70, 1° "B" de la localidad y partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., casado en 1° nupcias con María Laura Toledo (DNI 28.687.426) con régimen patrimonial de comunidad de bienes, empresario, ciento diecinueve (119) cuotas sociales; b) A favor de Casalegno, Diego Javier, DNI 26.742.725, CUIT 23-26.742.725-9, argentino, nacido el 09/04/1978, domiciliado en Domingo Martinto N° 141, Planta Alta, 2, de la Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., casado en 1° nupcias con Marina Marta Vargas (DNI 30.820.453) con régimen patrimonial de comunidad de bienes, empleado, veintiuna (21) cuotas sociales. 2. Michl, Leandro Damián, DNI 28.573.598, CUIL 20-28573598-0, argentino, nacido el 02/01/1981, domiciliado en Avenida Caseros N° 1571, de la Localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., casado en 1° nupcias con María Lucila Rivosecchi (DNI 29.461.047), empresario, vendió, cedió y transfirió el total de las ciento cuarenta (140) cuotas sociales de las que era titular en la sociedad referida precedentemente, a las siguientes personas y en las siguientes cantidades: a) A favor de Di Pasquale, Sebastián, cuya totalidad de datos han sido consignados

antecedentemente, ciento diecinueve (119) cuotas sociales; b) A favor de Casalegno, Diego Javier, cuya totalidad de datos han sido consignados precedentemente, veintiuna (21) cuotas sociales Como consecuencia de las cesiones realizadas, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Sebastián Di Pasquale con 378 cuotas sociales y Diego Javier Casalegno con 42 cuotas sociales. 2) Administración y Representación - Gerencia: García, Patricio Nicolás y Michl, Leandro Damián, cuya totalidad de datos han sido consignados precedentemente, renunciaron al cargo de "Gerente" con uso de la firma social que ocupaban y en el que habían sido designados mediante instrumento de constitución de fecha 16/06/2016. En consecuencia, la Gerencia de la sociedad se encuentra a cargo en forma individual de Sebastián Di Pasquale. Mariano Davo, Abogado Autorizado.

MYCELIUM SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. María Alejandra Lopez, 12/03/1970, DNI21450121, cas., empr, dlio. Jorge Newbery 128 loc. y partido Daireaux; Leticia María Ines Actis Grosso, 04/08/1989, DNI 34732961, solt., empleada, dlio. Reconquista 891, loc. y partido Daireaux; Candela Casalogue Lopez, 4/10/1989, DNI 34773918, solt., socióloga, dlio. 41 N° 1082, ciudad y pdo. La Plata, todos de Bs. As., arg.; 2. Inst. priv. 01/06/2022; 3. Mycelium Sur S.R.L. 4 Venezuela 79, San Carlos de Bolívar, Bolívar, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: importac. exportac. operador mayorista minorista, compra venta comercializ. consignación depósito para intercambio de mercaderías en grl.; transporte: cargas en grl. nac. prov. intercomulaes o internac; financiera: no realizará las actividades comprendida en la Ley de Entidades Financieras. Proveedora del Estado; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. Gte: María Alejandra Lopez; art. 55°; 10. 31/10. Daniel Roque Bento, Contador Público.

FUSOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambleas Ord. y Extrord. del 10-03-22 1°) Reforma Art. 3°. Nuevo Objeto social: a) Negocio de publicidad, propaganda y difusión pública o privada, por medio prensa escrita, oral, radio, televisión, telefonía, internet y todo tipo de programas cibernéticos, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por lo métodos usuales para tal fin. b) Explotación de empresas de publicidad, en ámbito radial gráfico mural televisivo, cinematográfico megáfonos móviles impresos toda clase internet páginas web, derivados y modalidades, inclusive realización y fabricación distribución, importación y exportación todo tipo elementos como chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con actividad publicitaria cualquiera de sus formas. c) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio mercados y toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo productos diversa índole, entidades o lugares geográficos, nacionales o extranjeros. d) Compraventa y/o locación de espacios de publicidad de cualquier tipo de los mencionados anteriormente, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, incluso en la vía pública y medios de transporte; compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro. e) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice la legislación vigente.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, refacciones, propias o de terceros, incluidos los inmuebles recibidos en usufructo, fideicomisos y urbanizaciones, así como la financiación de su comercialización. f) Importación y exportación de todo tipo de productos, herramientas, materiales o materias primas destinados a la construcción. g) Mandatos: Representaciones, mandatos, franquicias dentro o fuera del país, otorgamiento de bienes en leasing, administración de consorcios y/o administración de fideicomisos. h) Financiera: Otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, compraventa y negociación de títulos, acciones, valores y papeles de crédito, transferencia de hipotecas y demás derechos reales. i) Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto social, quedando excluidas operaciones comprendidas en Ley Entid. Financieras o cualquier otra que requiera el concurso de ahorro público, 2) Eligió nuevo directorio: Silvio Joaquín Guerrini DNI 22430235 y Director Suplente Sergio Daniel Bulnes 21453294, ambos c/dom. esp. en Paunero 1596 1° Piso San Miguel Pcia. Bs. As. Victor J. Maida. Abogado.

INNOVACIONES INTERURBANAS GIDAT S.A.

POR 1 DÍA - El correcto estado civil del socio Néstor Omar Giglio es casado. Daniel Roque Bento. Contador público.

MAIZA DEL PILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura complementaria N° 175 del 7/06/2022. Registro 1 Pilar. Buenos Aires. Modificación Contrato constitutivo. Suscripción del Capital Social: Los socios se obligan a integrar el saldo restante del capital social suscrito, dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato de sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración dentro de dicho plazo. Sergio Bivort. Escribano.

BLACK TUNA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura número 559 del 10/06/2022. Accionistas: Ignacio Nahuel Peralta, argentino, 14/10/1983, soltero, DNI 30.531.247 y CUIT 23-30531247-9, domicilio Aranguren 549 piso 1 depto. C CABA y Patricio Setter, argentino, 13/06/1997, soltero, DNI 40.396.284 y CUIT 20-40396284-9, domicilio en Juan B. Ambrosetti 96 piso 6to. depto. B CABA. Denominación: Black Tuna Argentina S.A. Sede Social: Ruta Provincial 192 Pinares Golf Country Club, Lote 109, Capilla del Señor, Exaltación de la Cruz, Pcia. de Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto: (i) El cultivo de cualquier tipo de

variedad vegetal, para la producción de semillas y esquejes, para la actividad agraria, así como su producción, industrialización y comercialización; la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; así como las demás acciones que le sean conexas y/o complementarias, en un todo de conformidad con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico argentino; (ii) Puntualmente, la elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización, importación y exportación de fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, y todo tipo de productos para la sanidad vegetal, semillas, esquejes, forrajes, cereales, oleaginosas, y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria, y maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios; (iii) Cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. En ejercicio de su plena capacidad jurídica, la sociedad puede realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que no le estén vedados y que resulten necesarios para la consecución de su objeto social. A modo enunciativo, la sociedad podrá: (a) Por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, cultivar, almacenar, producir, tratar, modificar, importar, exportar, industrializar y comercializar semillas de cualquier tipo de variedad vegetal con fines agrícolas, industriales y/o comerciales, y desarrollar cualquiera de las actividades previstas en su objeto, tanto en el país como en el extranjero; (b) Desarrollar directamente las actividades mencionadas en el Artículo precedente o promoverlas mediante la realización de obras de infraestructura, la prestación de servicios de consultoría, la capacitación de personal, la prestación de asistencia técnica, el abastecimiento de equipos e insumos, la compraventa de productos, la asociación con empresas u organismos, ya sean públicos o privados; la fundación y adquisición de establecimientos industriales y de cultivos conexos, y todo otro medio que considere necesario o conveniente, a cuyo efecto se la faculta para celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios para la consecución de las actividades previstas en su objeto, sea en el país o en el extranjero, tanto con personas humanas como jurídicas, ya sean estas públicas o privadas; (c) Solicitar, requerir, adquirir y/o recibir permisos y autorizaciones de cultivo, producción, industrialización, comercialización, importación y exportación de semillas y esquejes de cualquier variedad vegetal; (d) Solicitar exenciones y otras medidas impositivas o de promoción de las actividades inherentes a su objeto; (e) Llevar a cabo los procedimientos de registración de semillas de cualquier variedad vegetal ante los organismos competentes; (f) Presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, ya sea a nivel provincial, nacional y/o internacional, en forma individual o asociada y realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de su creación; y (g) Cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. Plazo de duración: 30 años. Capital social: \$100.000. Administración: A cargo del Directorio, de uno (1) a cinco (5) directores titulares por tres (3) ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Autoridades: Presidente y Director Titular: Ignacio Nahuel Peralta y Director Suplente: Patricio Setter ambos con domicilio especial en la sede social. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Yanina Segovia. Apoderada. Escritura 559 del 10/06/2022.

YORK AIR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 11/05/2022 se resuelve: 1) Designar liquidador a Ricardo Héctor Sabor, DNI 4.274.318. 2) Ratificar la revocación de la designación de los señores Jorge Raúl Cermesoni y Jorge Pablo Cermesoni. 3) Constituir domicilio de la representación en Calle 51 741 PB Oficina 5 La Plata. 4) Materializar y hacer efectiva la liquidación y subsiguiente cancelación registral de la sociedad. Firma: Ricardo Héctor Sabor - Liquidador.

AGRO BOARD SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Daniel Varela, arg., nac. 04/09/1967, ingeniero agrónomo, DNI 18.554.929, casado en 1eras. nupcias con Julieta Sánchez Reulet, dom. en calle Mendoza N° 3509 de loc. Mar del Plata, part General Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Julieta Sánchez Reulet, arg., nac. 10/02/1967, licenciada en administración de empresas, DNI 18.408.373, casada en 1eras. nupcias con José Daniel Varela, dom en calle Mendoza número 3509 de loc. Mar del Plata, part General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires; 2) Esc. N° 150 del 13/05/2022. 4) calle Mendoza N° 3509 de loc Mar del Plata, part General Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 5) A) Agropecuaria: Explotación de establecimientos agropecuarios. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajes, semillas y pasturas. B) Comercial: Compraventa, conservación, refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de productos agropecuarios. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajes y semillas. Explotación de frigoríficos y mataderos. C) Importación y exportación: Importación y exportación de productos comprendidos en los nomencladores arancelarios vigentes en la República Argentina. D) Industrial: Industrialización de productos agropecuarios. E) Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. F) Financiera: Compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades y negocios, con exclusión de las previstas en Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Opera en bancos nacionales y extranjeros. G) Mandatos: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. H) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga de productos agropecuarios. I) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por éstos. 6) 99 años d/inscr 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: José Daniel Varela. Director Suplente: Julieta Sánchez Reulet; x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador apoderado: César Adrián Bralo.

MARTÍN MORRIS S.A.

POR 1 DÍA - La correcta nacionalidad de Dory Mabel Godoy Correa es paraguaya. Juan Agustín Matta. Notario.

REMIS RUCCI 139 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Silvia Claudia Cea, DNI 23.303.915, CUIT 27-23303915-8, 23/04/1973, soltera, domicilio real en la Calle 102 N° 697, Loc. Guernica, Part. Presidente Perón, Prov. Bs. As.; Jose Mandaradoni, DNI 12.350.414, CUIT 20-12350414-

4, 10/04/1958, divorciado, domicilio real en Perú 3935, Loc. San Justo, Part. La Matanza, Prov. Bs. As.; ambos argentinos, comerciantes y domicilio especial en Jose Ignacio Rucci 139, Loc. Guernica, Part. Presidente Perón, Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 31/05/2022 con firma certificada por Escribano Público. 3) Remis Rucci 139 S.R.L. 4) Jose Ignacio Rucci 139, Loc. Guernica, (B1862LOC), Part. Presidente Perón Prov. Bs. As. 5) Objeto social: Artículo cuarto - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país a la compra, venta, alquiler, leasing de todo tipo de vehículos aptos para el transporte de personas; asimismo podrá realizar servicios de transporte de cargas generales y transporte privado de pasajeros como los denominados transporte de oferta directa o charters o cualquier otra denominación, explotación de agencias de taxis, remises, charters, o bien los denominados transportes de oferta libre, alquiler de vehículos con o sin chofer, ya sean propios o de terceros siempre excluyendo el transporte público de pasajeros. 6) 99 años d/contrato. 7) \$100.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte.: Silvia Claudia Cea por el término de duración de la soc. 8) Fisc.: Por los socios; 9) Representante Legal: Gte. 10) Fecha de cierre 30/06. 11) José Luis Marinelli. Abogado.

CYBERTAPALQUÉ S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 21/4/2022 se ratificó Directorio designado por A.G.O el 21/10/21: Director Titular y Presidente: Ricardo Federico Romera, Director Suplente: María Celina Pensado de Romera. En la misma A.G.O del 21/4/2022 se renovó el Directorio: Director Titular y Presidente: Ricardo Federico Romera, Director Suplente: María Celina Pensado de Romera. Ambos con domicilio especial en San Martín N° 98, ciudad y partido de Tapalqué. Fdo.: María Eugenia Garbi, Abogada.

CACEMAT S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Cacemat S.A. Matrícula N° 91780, Legajo N° 162814. R.L.M. 1) Según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 18 de fecha 07/05/2020, el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente - Director Titular: Ariel Adrián Brea, DNI 17.569.360. Directora Suplente: Paloma Aime Brea, DNI 39.150.642. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Sergio G. Luboz, C.P.N.

2600 AUKAN ARQUITECTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fabián Pablo Gschwend, 15/03/68, casado, Sourdeaux 1951, Bella Vista, pcia. Bs. As., DNI 20053557, CUIT 20200535570, y Carlos Marcelo Ramírez, 10/10/67, divorciado, av. San Martín 2564, Bella Vista, pcia. Bs. As., DNI 18461269, CUIT 20184612691, ambos argentinos y arquitectos 2) 21/6/2022 3) 2600 Aukan Arquitectura S.R.L. 4) Av. San Martín 2564, Bella Vista, pdo. de San Miguel, pcia. Bs. As. 5) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice la legislación vigente.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, refacciones, propias o de terceros, fideicomisos y urbanizaciones, actuando como fiduciarios o fiduciario.- b) Logística y Transporte: realizar todas las actividades y procesos necesarios para la administración estratégica del flujo y almacenamiento de materias primas y componentes, existencias en proceso y productos terminados, relacionadas con la actividad de la construcción, la realización de fletes y/o acarreo de bienes y/o mercaderías propios y/o de terceros; compraventa y distribución de materiales afectados a la construcción.- c) Importación y exportación todo tipo productos, herramientas, materiales o materias primas destinados a la construcción y equipamientos de cualquier tipo.- d) Mandatos: representaciones, mandatos, franquicias dentro o fuera del país, otorgamiento de bienes en leasing, administración de consorcios y/o administración de fideicomisos; e) Financiera: otorgamiento créditos en gral con o sin garantía, compraventa y negociación de títulos, acciones, valores y papeles de crédito, transferencia de hipotecas y demás derechos reales. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto social, quedando excluidas operaciones comprendidas Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera concurso ahorro público. 6) 50 años 7) \$ 800.000 8) Administración y repres. legal: 1 o más gerentes en forma indistinta p/50 años. Gerentes: Fabián Pablo Gschwend y Carlos Marcelo Ramírez, ambos c/ dom. esp. en sede social. Fiscal: art 55 LGS. 10) 30/4. Victor J. Maida, Abogado.

EZEIZA MC SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 8 de junio del 2022 2) Matías Agustín Anauati, arg., DNI 35.762.426, 09/02/1992, médico, Tucumán 149, Ezeiza, Bs. As.; Flavia Vanina San Román, arg., DNI 35.252.920, 04/08/1990, radióloga, Tucumán 149, Ezeiza, Bs. As.; y Sonia Beatriz Saponaro, arg., DNI 16.962.937, 30/06/1964, comerciante, Tucumán 149, Ezeiza, Bs. As., 3) Ezeiza Mc Salud S.R.L. 4) Producción y comercialización de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana y la asistencia social de las personas, consideradas individualmente y/o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios. En especial la sociedad podrá operar en: internación domiciliaria, enfermería, cuidados paliativos, emergencias médicas, internación, atención médica por consultorios externos, estudios complementarios, medicina prepaga, medicina del trabajo, asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, traslado de personas en atención de salud; consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud y asistencia social a entidades de cualquier tipo de carácter público o privado. 5) \$20.000 6) Dean Funes 503, Ezeiza, Bs. As. 7) Matías Agustín Anauati duración indeterminada 8) Fiscalización: por los socios 9) 99 años. 10) 31/12. Matias Agustin Anauati, Gerente.

RED LENIC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leonel Nicolas Albano, DNI 35234007, 14/12/1989, argentino, soltero, comerciante, Venezuela 651, Libertad, Merlo, pcia. de Bs. As.; y Natalia Vanesa Albano, DNI 28328336, 31/08/1980, argentina, casada, empresaria, Quito 4222, Libertad, Merlo, pcia. de Bs. As. 2) 16/6/22. 3) Venezuela 651, Libertad, Merlo, pcia. de Bs. As. 4) Objeto: Comercialización de electrodomésticos: La explotación como empresa de los rubros. a) Comerciales: Compra, venta, representación y consignación de implementos para comodidad del hogar y para uso de oficinas, máquinas de coser, radiotelefonía, televisión, cinematografía, fotografía, óptica, música e instrumentos musicales, disco, rodados, artículos de pesca, armas de uso civil, relojería y bazar. b) Industriales: Mediante la fabricación de artefactos eléctricos para el hogar. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean estos individuales o integrantes de cadenas de venta. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Presidente Natalia Vanesa Albano, Director suplente Leonel Nicolas Albano, ambos domicilio especial sede social. Fisc.: art. 55. 9) 31/12. Martin Jose Lopez. Contador Público.

DAP CORPORATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa que en Reunión de Socios de fecha 3/05/2022 se decidió modificar el artículo cuarto del estatuto societario, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros o para terceros las siguientes actividades: A) Comercial e industrial: mediante la fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de: 1) máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos para computación; 2) de programa y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial software; 3) de aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial, comercial o privado. B) Servicios: mediante la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación; el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos y páginas web, así como cualquier actividad lícita vinculada con el objeto social enunciado. C) Comercialización al por mayor y menor, exportación e importación y venta de artículos para librería, libros, papelería, textos de estudio, tintas, lapiceras, lápices, artículos para escritorios, escolares y todo aquello que sea anexo al ramo y de artículos de juguetería en todas sus modalidades comerciales. d) Compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, consignación, distribución y comercialización de todo tipo de bebidas sin alcohol, gasificadas o no, de azúcar, café, té, yerba mate y demás infusiones; especias y condimentos; cereales, forrajes y oleaginosas y toda clase de productos comestibles y alimenticios en general, incluso N.C.P. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato". Estefanía María Amado Mejalesen, Abogada.

FRAVORT B.V.

POR 1 DÍA - Sociedad extranjera. Edicto rectificatorio. Por error involuntario, se informó incorrectamente la nueva denominación de la sociedad; nueva denominación: Fravort Investments Sociedad Limitada Unipersonal. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

GRUPO GRAL DAYTONA PLUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 21/06/22. Se designa como Gerente a Carlos Pedro Rodriguez y la redacción correcta del artículo quinto es: "Quinto: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato. La representación legal y uso de la firma social corresponde a los gerentes indistintamente. Los gerentes deben prestar la siguiente garantía: Pesos Mil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley 19.550". Victor Jose Ortigoza Nuñez, CPN.

TIERRAS URBANAS Y RURALES DESARROLLADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Leonardo Daniel Ledesma, DNI 31.124.355, soltero, argentino, comerciante, nacido el 12/06/1984, domiciliado en Yatay 717, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; y Juan José Collante, DNI 34.027.803, soltero, argentino, comerciante, nacido el 1/07/1988, domiciliado en Lahitte 2604, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. público del 22/06/2022; 3) Denominación: Tierras Urbanas y Rurales Desarrolladas S.R.L.; 4) Domicilio: Obarrio 2068, Libertad, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a actividades Inmobiliarias, mediante la compra, venta, intermediación, permuta, locación y explotación de inmuebles; construcción, dirección, administración, ejecución de proyectos, parquización, remodelamiento, demolición, subdivisión, fraccionamiento, parcelamiento, zonificación, loteo, organización y administración de inmuebles urbanos y suburbanos, clubes de campo, barrios privados, parques industriales, consorcios de propietarios y/o inmuebles de cualquier otro emprendimiento urbanístico, industrial o comercial.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$5.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Leonardo Daniel Ledesma como gerente. Fiscalización: socios conforme art. 55, Ley 19.550; 10) Cierre: 31/08 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

ALIMENTOS SALUDABLES INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - María Sol Tortonesi, arg., DNI 39919320, CUIT 27399193201, docente, solt., nac. 25/10/1996, dom. Lincoln 153, depto. 5 Wilde, Avellaneda; María Florencia Tortonesi, arg., DNI 43256690, CUIT 27432566906, comerciante, solt., nac. 13/2/2001, dom. Lincoln 153, epto. 5 Wilde, Avellaneda y Roxana Bartolomeo, arg., DNI 26887770, CUIT 27268877709, com., solt., nac. 3/11/1978, dom. Pierres 612 Va. Dominico, Avellaneda. Const. Alimentos Saludables Integrales S.R.L.. Dom. soc. Pierres 612 Villa Domingo, pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As.; Objeto: elaborar, comprar, vender, almacenar, distribuir, importar y exportar alimentos en gral. envasados y a granel. Duración 99 años. Capital: \$100.000. Gerente: Roxana Bartolomeo, dom. esp. Pierres 612 Va. Dominico, Avellaneda. Fisc. por los socios. Cierre ejercicio. 31/5. Inst. priv. del 31/5/2022. Nicolas Pirovani, Abogado.

SERGIO LOPEZ Y MARIA LIMAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) 21/06/2022; 2) Sergio Damian Lopez, arg., 20/12/1987, Diseñador audiovisual, Soltero, DNI 33.511.872, CUIT 20-33511872-4, dom. Andalgala 5784, Isidro Casanova, La Matanza, Pcia. Buenos Aires; María Alejandra Limas, arg., 23/02/1990, Docente, Soltera, DNI 34.372.981, CUIT 27-34372981-8, dom. Andalgala 5784, Isidro Casanova, La Matanza, Pcia. Buenos Aires; 3) Sergio Lopez y María Limas Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Av. Juan Manuel de Rosas 7395 Dto. 8, Isidro Casanova, La Matanza, Pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) Análisis, diseño, desarrollo, producción y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y aplicaciones móviles. B) Telecomunicaciones: La prestación de servicios de telecomunicaciones de todo tipo, incluyendo telefonía local, larga distancia nacional e internacional, transmisión de datos, servicios de acceso a Internet, instalación y/u operación de equipos y/o sistemas de telecomunicaciones y/o telefonía. C) Producción de imagen y sonido: mediante la comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, documentales y sociales, explotación de espacios publicitarios propios, relativos directamente al objeto social. D) Textil: Fabricación, producción, transformación, pintura, confección, estampado, teñido, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización, al por mayor y menor, de productos relacionados con la industria textil; incluyendo la comercialización de maquinarias, equipos e instrumentos. E) Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes muebles e inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley; 6) 99 años; 7) Capital Social \$500.000; 8) Adm. y rep.: Uno o más Gerentes, socios o no. Gerente María Alejandra Limas, fija domicilio especial en la sede; 9) Cierre del ej.: 31/12. Almada Lenardo, Apoderado.

ECO RECUPERADA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de aviso de constitución de fecha 17/02/2022. Por vista en DPPJ se modifica el objeto incluido en el artículo tercero, quedando redactado de la siguiente forma: "Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones privadas, en el país como en el exterior al tratamiento, reciclado, disposición, transporte, logística, recuperación, fabricación, importación, exportación de todo tipo de productos y artículos de reciclado, como papel, cartón, aluminio, plástico, metales, y todos sus derivados. Producción, generación, transformación, almacenaje, comercialización de energías renovables, quedando expresamente vedada la explotación o prestación de servicios públicos relacionados con la Energía eléctrica. Autorización a Jose Luis Marinelli. El abogado.

LOGÍSTIKOS MINERALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Roberto Nodar, 6.1.61, empresario, divorciado, DNI 14.264.567, General Paz 650. Sebastián Anibal Vitelli, 10.7.80, comerciante, casado, DNI 26.565.048, Rivadavia 285. Pablo Martín Ciparicci, 16.11.82, ingeniero, casado, DNI 29.833.012, Santa Cruz, 6049; todos argentinos, de Santa Teresa, Santa Fé. 2) 14.6.22. 3) Logistikos Minerales S.R.L. 4) Donovan 1263, Gerli, Avellaneda, Bs. As. 5) Explotación de minas, canteras, yacimientos, canto rodado, arenas, minerales ferrosos y no ferrosos, trabajos de cateo; extracción, purificación; fabricación, producción, fraccionamiento, envasado de productos químicos, compuestos de la industria química, veterinaria, farmacéutica, medicinal, fertilización agropecuaria. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerentes: Daniel Roberto Nodar. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/8. Federico Alconada, Abogado.

MODULOR GRUP LATAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Alejandro Gomez Gerbi, 12/05/1984, DNI 30.946.428, CUIT/CUIL 20-30946428-2, casado, ingeniero, domicilio en Avda. Jorge Newbery N° 5005, Barrio Los Álamos, lote 34 Rumenco de MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; y Matías Sebastián Furio, 13/01/1986, DNI 32.007.178, CUIT/CUIL 20-32007178-0, soltero, técnico en diseño industrial, domicilio en calle Montevideo N° 1153 4to. B de CABA. Ambos argentinos. 2) Esc. Púb. 224 del 14/06/2022. 3) Modulor Grup Latam S.A. 4) Avda. Colón N° 992 de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Constructora: Mediante la ejecución, administración, fabricación, compra, venta y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo la construcción de barrios e inmuebles; II) Industria manufacturera: Fabricación y comercialización de paneles prefabricados para la construcción de edificios, galpones, viviendas y comercios; III) Comerciales: La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de informática, así como su servicio técnico; IV) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; V) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VI) Logística y distribución: a) Logística y distribución

de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VII) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$200.000 div. en 20.000 acciones ord. nom. no endos. de \$10 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Guillermo Alejandro Gomez Gerbi; y Dtor. Sup.: Matías Sebastián Furio: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Guillermo Alejandro Gomez Gerbi. 10) 31/05 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Judicial.

GASTRONOMÍA ZETAS S.A

POR 1 DÍA - Constitución del 10/06/2022 Esc. N° 254. Socios: Bruno Levantesi, nacido el 04/07/1990, DNI 35.413.474, argentino, soltero y comerciante, domiciliado en Ramón y Cajal N° 4251 de esta ciudad. María De La Paz Levantesi, nacida el 08/02/1988, DNI 33.108.141, argentina, soltera y comerciante, domiciliada en Ramón y Cajal N° 4251 de esta ciudad. Denominación: "Gastronomía Zetas S.A.". Domicilio Social: Ramón y Cajal N° 4251 ciudad y partido de Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Plazo: 50 años. Objeto: Comercial: Elaboración, fraccionamiento, envasado y comercialización en todas sus formas de pastas frescas y secas; viandas, y todo tipo de alimentos y bebidas, cerveza artesanal y/o industrial y demás bebidas con y sin alcohol. Explotación comercial de bares, confiterías, pizzerías, restaurantes, salones, parrillas y casas de comidas.- Explotación y Registración de marcas comerciales. Representación, consignación, depósito y comercialización en todas sus formas, incluso franquicias, de productos comestibles y bebidas en general.- Servicios de catering; elaboración y comercialización de viandas; organización de eventos y espectáculos artísticos en general, contratando de forma directa o a través de terceros a los artistas y/o músicos. Comercialización en todas sus formas de máquinas, accesorios y demás productos destinados a la producción y/o elaboración o que de cualquier manera se utilicen en el proceso de elaboración artesanal o industrial de pizzas y pastas frescas y secas; así como también de cerveza y demás bebidas y comidas incluidas en el objeto social.- (Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Capital Social: \$120.000, representado por 120 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal \$ 1.000 cada una. Presidente: Bruno Levantesi; Director suplente: María de La Paz Levantesi, duración de ambos cargos 3 ejercicios, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del Ejercicio: 31/05. Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

GURRISI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 14 del 17/12/2021 se resolvió la cancelación por cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la reforma de los artículos primero y quinto así: Artículo Primero: Gurrisi e Hijos S.R.L. Se estableció nueva sede social en Núñez 3941, CABA. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

PSC S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del día 18/04/2022: Se reforma el art. 8 del contrato social: La duración del mandato de los directores será por tres ejercicios. Se renueva el directorio Presidente: Rubén Darío Moscovich, CUIT 20-13235920-3 y Director Suplente: Julio Cesar Desimone, CUIT 20-13236227-1. Aceptan sus cargos y fijan su domicilio especial en la sede social. Se traslada la sede social a la calle Tres Arroyos 329, Haedo, Morón, Bs. As. CP L. Duó .

DREAMTIME S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en fecha 04/05/2022, con certificación de firmas en fecha 10/05/2022, en la ciudad de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., se formalizó la cesión de cuotas sociales de "Dreamtime S.R.L." -1) Cesión de Cuotas: Michl, Leandro Damián, DNI 28.573.598, CUIL 20-28573598-0, argentino, nacido el 02/01/1981, domiciliado en Avenida Caseros N° 1571, de la Localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., casado en 1° nupcias con María Lucila Rivosecchi (DNI 29.461.047), empresario, vendió, cedió y transfirió el total de las doscientos (200) cuotas sociales de las que era titular en la sociedad referida precedentemente, a las siguientes personas y en las siguientes cantidades: a) A favor de Di Pasquale, Sebastián, DNI 28.384.108, CUIL 20-28384108-2, argentino, nacido el 27/08/1980, domiciliado en General Paz N° 70, 1° "B" de la localidad y partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., casado en 1° nupcias con María Laura Toledo (DNI 28.687.426) con régimen patrimonial de comunidad de bienes, empresario, ciento sesenta (160) cuotas sociales; b) A favor de Casalegno, Diego Javier, DNI 26.742.725, CUIT 23-26.742.725-9, argentino, nacido el 09/04/1978, domiciliado en Domingo Martinto N° 141, planta alta, 2, de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., casado en 1° nupcias con Marina Marta Vargas (DNI 30.820.453) con régimen patrimonial de comunidad de bienes, empleado, cuarenta (40) cuotas sociales Como consecuencia de las cesiones realizadas, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Sebastián Di Pasquale con 360 cuotas sociales y Diego Javier Casalegno con 40 cuotas sociales. Mariano Davo, Abogado autorizado.

OBRAIDOR STEINHAUS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550.1) Constitución: Instrumento Público del 18/4/2022. Modificación por

instrumento público del 10/6/2022. 2) Socios: Luis Alberto Schneider, arg., nac. 21/3/84, comerciante, soltero, DNI 30.762.998, CUIL 20-30762998-5, dom Buenos Aires 1.055, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Bs. As.; y Maximiliano Gastón Burgos, arg., nac. 5/10/78, comerciante, soltero, DNI 26.765.176, CUIL 20-26765176-1, dom. Quintana 518, Tigre, Bs. As. 3) Denominación: Obrador Steinhilf Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio: Quintana 518, Tigre, Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración, b) Vidrios: i - representación de fábricas y cristaleras; - prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado y decoración; iii - fabricación por cuenta propia o de terceros de vidrios planos, artísticos y/o formados, bloques y derivados, accesorios y herramientas para el ramo, c) Pintura y ferretería: fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto, d) Tabiques y cerramientos: compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. Quedan excluidas, todas aquellas actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera autorización especial por parte de entes u organismos oficiales. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$300.000, en 3000 cuotas de \$100 c/u de vn, Luis Alberto Schneider suscribe 1530 cuotas y Maximiliano Gastón Burgos suscribe 1470 cuotas. 8) Órganos de Administración: Luis Alberto Schneider. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CARIGA - BRASAS DEL NORTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/06/2022. 1. Adrian Horacio Garcia, 03/09/1977, soltero/a, argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Montevideo N° 371, piso Tigre, Tigre, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.205.327, CUIL/CUIT/CDI N° 20262053270; Valeria Cecilia Calle, 18/04/1975, divorciado/a, argentina, servicios de traducción e interpretación, Av. del Libertador N° 2337, piso 13 2 Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.564.303, CUIL/CUIT/CDI N° 27245643034. 2. Cariga - Brasas del Norte S.A.S. 3. Montevideo N° 371, Tigre, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Adrian Horacio Garcia, con domicilio especial en Montevideo N° 371, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Valeria Cecilia Calle, con domicilio especial en Montevideo N° 371, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ANGKUTAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/04/2022. 1. Maria Laura Allende, 23/03/1973, divorciado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 137 e/73 y 74 N° 2033, La Plata, Los Hornos, Buenos Aires, Argentina, DNI 23.213.396, CUIL/CUIT/CDI 27232133967, Carlos Horacio Allende, 26/09/1974, divorciado/a, argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, 139 e/72 y 73 N° 1957, La Plata, Los Hornos, Buenos Aires, Argentina, DNI 23.950.088, CUIL/CUIT/CDI 23239500889, Romina Marine Allende, 23/10/1978, divorciado/a, argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, 49 N° 3185, La Plata, San Carlos, Buenos Aires, Argentina, DNI 26.995.255, CUIL/CUIT/CDI 27269952550. 2. Angkutan S.A.S. 3. 58 N° 2038, La Plata Sudeste, calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Maria Laura Allende con domicilio especial en 58 N° 2038, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50, ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Romina Marine Allende, con domicilio especial en 58 N° 2038, CPA 1900, La Plata Sudeste, calle 50, ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-30688753-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ CARLOS EMILIO - BENAVIDEZ BLANCA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-33555488-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLEADY RUBEN OSVALDO - PERGOLA ADRIANA SANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de marzo de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-03363494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLE ANGEL - BARREIRO DOSINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-09253493-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA PEDRO - ESPINDOLA DOLORES MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-07977248-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ TOLEDO DANIEL - CEJAS CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-30568275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAHOMOND, DARDO RUBEN - MAHOMOND, ANTONELA MAITE (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-71871/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 285, pda. 70516.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-69174/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Manzana 79C, Parcela 27, partida 41113.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-69172/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 187, Parcela 15, partida 003287

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-70720/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 6, pda. 106773
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 7, pda. 106774
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 8, pda. 106775
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 9, pda. 106776
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 16, pda. 106783
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 17, pda. 106784
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 18, pda. 106785
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 19, pda. 106786

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-70179/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Fracción 4, Parcela 10, pda. 21331.
Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Fracción 4, Parcela 11, pda. 21330.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-69175/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 174, Parcela 2, partida 33268.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69470/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 29, Parcela 6B, partida 99778.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70124/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Manzana 73C, Parcela 13, partida 107062.

Circunscripción II, Sección B, Manzana 73C, Parcela 14, partida 107063

Circunscripción II, Sección B, Manzana 73C, Parcela 15, partida 107064

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N° Expediente 2147-054-1-30/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. C - Mz. 101 - Pc. 7 - PDA. N° 5805

Ubicación: Alem 698 - Junín

Titular: WASSI, o WASSI ADAD ALBERTO EMILIO

Beneficiario: PELLI RICARDO y GARCIA SONIA VILMA.

2) N° Expediente 2147-054-1-29/2019

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. F - Mz. 27 - Pc. 11 - PDA. N° 18798

Ubicación: Jean Jaures 416 - Junín

Titular: FUSCALDO SALVADOR y DE PASCUALE DE FUSCALDO MARÍA

Beneficiario: PEREZ MARÍA VERÓNICA CINTIA.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

jun. 27 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71166/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 69, Parcela 16, partida 108826

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69834/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 218, Parcela 3, partida 78240.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70461/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección I, Manzana 257, Parcela 1, Pda. 81213.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69268/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49n1, Parcela 6, partida 35748

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69169/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 248, Parcela 15B, Partida 89095.

Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 248, Parcela 15C, Partida 89096.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70356/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 44, Manzana 44C, Parcela 14, partida 102687.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70047/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San

Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Manzana 79C, Parcela 27, Partida 41113.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69173/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Manzana 87A, Parcela 15, Pda. 22684.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69177/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Manzana 14 D, Parcela 6, Partida 24843.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70490/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Parcela 4, Sección A, Manzana 53 R, Chacra 53, Partida 66209.

Circunscripción II, Parcela 5, Sección A, Manzana 53 R, Chacra 53, Partida 66210.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69912/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 147, Manzana 147-E, Parcela 11, Pda. 24759.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 27 v. jun. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres De Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los Titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas, solicitando turno previo (4751-0302).

1) N° Expediente 2147-117-1-1/2017

Partido: Tres de Febrero.

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. X, Mz. 21, Pc. 33a.-

Ubicación: Álzaga 3610, Caseros.

Titulares: PALACIOS, Claudio Federico y ROMERO, Delfina.

Beneficiaria: Maldonado, Mariana Deolinda.

2) N° Expediente 2147-117-1-39/2017

Partido: Tres de Febrero.

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. K, Mz. 69a, Pc. 2.-

Ubicación: Soldado Caballero (Amianot) 9678, Loma Hermosa.

Titular: "URFINCO" FINANCIERA, COMERCIAL y MANDATARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Beneficiarios: Yance, Omar Amadeo y Yance, Walter Mario.

3) N° Expediente 2147-117-1-43/2018

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. X, Mz. 22, Pc. 5.-

Ubicación: Juan de Garay 5260, Caseros.

Titular: GONZÁLEZ, Francisco.

Beneficiarias: Sosa, Alicia Elizabeth y Ferreira, Laura Vanina.

4) N° Expediente 2147-117-1-4/2019

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. J, Fr. 31, Pc. 7g.-

Ubicación: Panamá 7815, Martín Coronado.

Titulares: DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Evaristo; DOMÍNGUEZ Y MANZELLI, Eduardo Manuel; DOMÍNGUEZ Y MANZELLI,

Teresa Leonor; y MANZELLI de DOMÍNGUEZ, Teresa Leonor.

Beneficiario: GÓMEZ, Antonio Avelino.

5) N° Expediente 2147-117-1-29/2019

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mz. 143, Pc. 9.-

Ubicación: General Pico 10118, El Libertador.

Titulares: SZUSZKIEWICZ, Ladislao y LEWCZUK, Akilina.

Beneficiaria: Montiel, Gladys Estela.

6) N° Expediente 2147-117-1-49/2019

Partido: Tres De Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. L, Mz. 75, Pc. 21b.-

Ubicación: Remedios de Escalada 6509, Martín Coronado.

Titular: PASQUARELLI, Antonio Mariano Pedro.

Beneficiaria: Santoro, Inés Graciela.

7) N° Expediente 2147-117-1-25/2020

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Fr. 8, Pc. 5f.-

Ubicación: Santa Rita 9385, Loma Hermosa.

Titular: SPINACHE, Héctor Jorge.

Beneficiarios: Sobrado, Roberto y Denis, María Teresa.

8) N° Expediente 2147-117-1-34/2020

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 51b, Pc. 10.-

Ubicación: Soldado Bordón 4035, Caseros.

Titular: ESTADO NACIONAL ARGENTINO.

Beneficiaria: Lobelos, María Teresa.

9) N° Expediente 2147-117-1-7/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. LL, Mz. 76, Pc. 9.-

Ubicación: Leandro N. Alem 5914, Martín Coronado.

Titulares: LUNA, Nicolás y QUIROGA, María Sila.

Beneficiario: Pincheira, Víctor José.

10) N° Expediente 2147-117-1-8/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. X, Mz. 58, Pc. 18, Subp. 1.-

Ubicación: General Hornos 4249, Caseros.

Titulares: DÍAZ, Eduardo Adolfo y OLIVIER SCHNEIDER de TOLEDO de DÍAZ, Erika.

Beneficiaria: Díaz, Yamila Soledad.

11) N° Expediente 2147-117-1-9/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mz. 142, Pc. 2.-

Ubicación: General Pico 10282, El Libertador.

Titular: REPUN, Juan.

Beneficiario: Tejera, Juan Carlos.

12) N° Expediente 2147-117-1-10/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 7, Pc. 22.-

Ubicación: Lisandro de la Torre 3187, Caseros.

Titulares: LLERA Y LUCHINI, Elsa o Elisa, y Elvira; PIAZZA Y LUCHINI, Manuel Horacio, Clelia Lucila, Odavia Gerónima, Irma (Irma) Florida, Ofelia, Silvia Hermenegilda, y Herminia Constancia; RESTANO LUCHINI, Zulema Juana, Elvira Julia, Felipe Segundo, y Armando Argentino; PIAZZE Y LAMA, Gustavo Alejandro Manuel, Manuel Eduardo o Eduardo, y Carlos Fernando; MARTÍN o MARTÍN de PIAZZE, María Irma.

Beneficiario: Alves de Brito, José Carlos.

13) N° Expediente 2147-117-1-13/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Mz. 4, Pc. 13.-

Ubicación: La Cautiva 6251, Villa Bosch.

Titulares: ROCHA y BOSCH de PITT FUNES, María Elena; ROCHA y BOSCH, José Antonio y Carlos Alfredo.

Beneficiaria: Salvaneschi, Claudia Alejandra.

14) N° Expediente 2147-117-1-14/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. L, Mz. 97, Pc. 13.-

Ubicación: José C. Crotto 7625, Martín Coronado.

Titular: SOCIEDAD COLEGIO DE SAN JOSÉ o ASOCIACIÓN COLEGIO DE SAN JOSÉ.

Beneficiaria: Barth, Zulema Beatriz.

15) N° Expediente 2147-117-1-16/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. L, Mz. 52, Pc. 1.-

Ubicación: General López 1606, Martín Coronado.

Titulares: GOGGI, Pedro y ATRIO, Jaime.

Beneficiarias: Schlotbaum, Evelina y Schlotbaum, Rocío Belén.

16) N° Expediente 2147-117-1-23/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. W, Mz. 55, Pc. 22.-

Ubicación: General Hornos 3075, Caseros.

Titular: PICASSO de GOSO, María Aurelia.

Beneficiarios: Francia, Sandra Isabel y otros.

17) N° Expediente 2147-117-1-1/2022

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. A, Mz. 56, Pc. 21a.-

Ubicación: Carlos Pellegrini 2768 (ex 168), José Ingenieros.

Titulares: GIROLMINI, Jorge Daniel.

Beneficiarios: Márquez, Hugo Orlando y Toussaint, Lorena Laura.

18) N° Expediente 2147-117-1-2/2022

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mz. 108, Pc. 4.-

Ubicación: Emancipador 10668, El Libertador.

Titular: BABACE, José María.

Beneficiarios: Villagra, Fabián Mauricio y Villagra, Rodrigo Leonel.

19) N° Expediente 2147-117-1-3/2022

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Y, Mz. 60, Pc. 12, Subp. 4.-

Ubicación: Sarmiento 4251, Caseros.

Titular: TABOAS, Ricardo.

Beneficiarios: Accorinti, Domingo Salvador y Machuca, Miriam Graciela.

Mauro Palladino, Escribano.

jun. 28 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70716/2022, Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 67, Parcela 25, pda. 29788

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 28 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71116/2022, Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 59, Parcela 13, pda. 108658

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 28 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71922/2022, Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 64, Parcela 6, partida 108777

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 28 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera MURILLO MARIA ELENA, cuyos restos se encuentran en el nicho de urna galería: 7 fila: 1 número: 492BI, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado a crematorio. Lomas de Zamora, 6 de junio de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica